BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Lunes 19 de Octubre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.224

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Direccion de Justicia

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y M... as—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos y 22 del corriente mes, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8.871, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de Senadores Nacionales, y veintidós (22) Diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconociendo al doctor Daniel Sánchez de Bustamante en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

179. — Vistas las credenciales presentadas por S. E., el señor doctor Daniel Sánchez de Bustamante, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E., el señor doctor Daniel Sánchez de Bustamante en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Disponiendo que la repatriación y sepelio del ex Ministro en Portugal, don Hilarión D. Moreno, corra por cuenta del Ministerio y disponiendo honores fúnebres.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

180. — Habiendo fallecido en el ejercicio de su cargo S. E., el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, don Hilarión D. Moreno;

Teniendo presente su alta investidura diplomática, los servicios prestados al país en los puestos públicos que ha desempeñado, y

Atento a lo dispuesto por la Ley 4711 en su artículo 17,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenci-

rio de la República en Lisboa, don Hilarión D. Moreno, debiendo correr por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos que por ello es ocasionen.

Art. 2.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se impartirán oportunamente, las órdenes del caso para que se tributen los honores correspondientes en el acto de la llegada al país e inhumación de los restos de dicho ex diplomático.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando el personal en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

181. — Atento a que por Acuerdo General de Ministros de la fecha, se incorpora al Anexo C. (Relaciones Exteriores y Culto), del Presupuesto vigente por Acuerdo de Abril 30 de 1931, la Dirección de Administración, creada por Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio del año en curso y debiendo designarse el personal indispensable para su regular funcionamiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° del corriente, el siguiente personal, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

Dirección de Administración—

Oficial Mayor (Director): don Conrado L. Menchaca.

Sección Secretaría—

Oficial 3.° (Secretario): doctor Luis Ricci.

Mesa de Entradas y Despacho—

Auxiliar 2.°: don Juan C. Gastaldi;

Auxiliar 6.°: don Albano A. Larrea;

Auxiliares 9.°: José María Larroca, Juan A. Pardo Argerich y Francisco R. Bello.

Adquisiciones, Licitaciones y Contratos—

Auxiliar 1.°: don Anselmo Borgonovo;

Auxiliar 2.°: don Oscar Gabelich;

Auxiliares 9.°: Clementina Fogliani y Julio B. Berterreche.

Inspección de Subsidios—

Oficial 5.° (Inspector General): doctor Guillermo P. Olivera;

Auxiliares Principales,: José María Cabral, Lastenio Alvarez y Federico P. Roverano;

Auxiliar 3.°: Rodolfo Vicytes;

Auxiliares 6.°: Nicolás Ferraro y Juan J. Torres;

Auxiliares 9.°: Delia E. Caimi, Sara Formentino, Alicia P. Sturla, José Codognelli, Carolina C. de Labal, Delia Meyer Arana, Carlos F. Silva Guzmán y Pedro R. Agüero;

Ayudante 2.°: José Marotta.

Sección Contabilidad—

Oficial 3.° (Contador): don José Ganora.

Liquidaciones—

Auxiliar 2.°: Silvano Oliva;

Auxiliares 6.°: Alfredo Costa Bertani, Eduardo R. Fulle y Luis Filgueira;

Auxiliares 9.°: Esteban Samur Vigetti y Raúl Bruno.

Teneduría de Libros—

Oficial 7.°: don Antonio Vilela (h.);

Auxiliar Principal: don Simeón Spaini;

Auxiliar 2.°: don Roque Sillitti;

Auxiliares 3.°: Francisco Mariscotti, Alberto A. Bonfante y Marcos J. Ferraris;

Auxiliares 6.°: Adolfo López y José S. Menéndez;

Auxiliares 9.°: Juan Franza, Roberto A. Bruni, Horacio Llana de la Mota y Ernesto Muñoz.

Rendiciones de Cuentas—

Oficial 8.°: don Raúl Migoné;

Auxiliar 6.°: don Mariano Thiem;

Auxiliares 9.°: Italo L. Bellotti, Elena L. de Rivera, Adolfo E. de Lampel, Emma Terrón, Hércules Velardi, Enriqueta C. de Almeida y Dolores S. B. de Espinosa.

Sección Tesorería—

Oficial 4.° (Tesorero): don Salvador Levalle;

Oficial 9.°: don Felipe Baldassano;

Auxiliares 9.°: Jorge Montes de Oca, Carlos M. Pites y Sara Q. de Ojeda;

Ayudante 1.°: José Carneiro y Ayudante 3.°: Plácido Piñeiroa.

Art. 2.° — Nómbrase, a partir del 1.° del corriente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el siguiente personal de servicio:

Auxiliar 9.°: Modesto Viso;

Ayudantes Mayores: Castor González y Cándido Manciro;

Ayudantes 2.°: José M. Aguirre, Carlos A. Ledesma y Eduardo Barbé.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Delegado Oficial del Gobierno Argentino a la Comisión Internacional Permanente del Carbono Carburante, al Capitán don José Manuel de Olano y Delegado suplente honorario, al Cónsul General en Amberes, don Julio M. Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

182. — Vista la invitación formulada por la Legación de Bélgica en nombre de su Gobierno al de la República, para que nombre un Delegado titular y un delegado suplente a la Comisión Internacional Permanente del Carbono Carburante;

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura, por nota número 2942, de 28 de Agosto último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegado Oficial del Gobierno Argentino a la Comisión Internacional Permanente del Carbono Carburante, al Capitán don José Manuel de Olano y Delegado suplente honorario, al Cónsul General en Amberes, don Julio M. Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsul en Puerto Progreso (México), al señor Donald Runciman.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

183. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Puerto Progreso (México), al señor Donald Runciman.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Delegado a la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana, a reunirse en Wáshington, del 5 al 12 de Octubre, al doctor Rodolfo García Arias, como Jefe de la Legación; Delegados, a los señores Frank Romero Day e Ingeniero Mauricio Pérez Catán.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

184. — Vista la invitación del Presidente del Consejo Directivo de la Unión Panamericana al Gobierno Argentino, para que se haga representar en la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana;

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura, por nota número 2980, de 28 de Agosto último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la invitación expresada, para concurrir a la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana, que se reunirá en Wáshington, del 5 al 12 de Octubre del año en curso.

Art. 2.° — Nómbrase Jefe de la Delegación Argentina a la citada Conferencia, al doctor Rodolfo García Arias y Delegados al señor Frank Romero Day y al Ingeniero Agrónomo Mauricio Pérez Catán.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Declarando cesante al Canciller de segunda clase en Asunción, don Enrique Toledo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931.

185. — Vista la nota Reservada número 141, de la Legación de la República en el Paraguay, y por razones de mejor servicio,

Artículo 1.° — Declárase cesante al Canciller de segunda clase del Consulado General en Asunción, don Enrique Toledo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ratificando con cargo de dar cuenta al H. Congreso de la Nación, la Convención de París de 1920, que creó el Instituto Internacional del Frío.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

186. — Vista la comunicación precedente del Comité Ejecutivo Nacional del VI Congreso Internacional del Frío, encargado de preparar la Conferencia Internacional que debe reunirse en esta Capital en Agosto de 1932, por la que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de ratificar la Convención de París de 1920, que creó el Instituto Internacional del Frío, que se halla a la consideración del Honorable Congreso de la Nación, desde el 4 de Marzo de 1926;

Atento a esos antecedentes; y

De acuerdo con lo informado por el Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Ratifícase, con cargo de dar cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, la Convención de París de 1920, que creó el Instituto Internacional del Frío.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, en Portugal, al doctor Eduardo Labougle, en Suecia y Finlandia, al doctor Mario Ruiz de los Llanos, en el Japón, al doctor Rodolfo Freyre y en Bogotá, al doctor Eduardo L. Colombres.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

187. — Vista la vacante producida por el fallecimiento del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Portugal, don Hilarión D. Moreno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Portugal, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia y Finlandia, doctor don Eduardo Labougle; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia y Finlandia, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Japón, doctor don Mario Ruiz de los Llanos; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Japón, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, doctor don Rodolfo Freyre.

Art. 2.° — Nómbrase, en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, al actual Cónsul General de primera clase en Montevideo, don Eduardo L. Colombres.

Art. 3.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, los Acuerdos correspondientes.

Art. 4.° — Extiéndanse las credenciales respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Promoviendo a Cónsul General de 1ra., en Asunción, al C. General, don Santos Goñi; a Cónsul General de 2da., al actual de 3ra., don Carlos Villademoros, y nombrando Cónsul General de 3ra., en Viena, a don Luis Castells y Canciller de 2da., en Asunción, a don Ernesto J. Ceretti.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

188. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul General de primera clase, en Asunción, al actual de segunda en Viena, don Santos Goñi; a Cónsul General de segunda clase, al actual de tercera, en Ginebra, don Carlos Villademoros.

Art. 2.° — Nómbrase Cónsul General de tercera clase en Viena, al ciudadano, don Luis Castells y Canciller de segunda clase en el Consulado General en Asunción, al actual Auxiliar 9.° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Ernesto J. Ceretti.

Art. 3.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Agregado Comercial Honorario a la Legación en el Paraguay, al ciudadano don José Rodríguez Alcalá.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

189. — Por considerarlo conveniente al mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Comercial Honorario, a la Legación de la República en el Paraguay, al ciudadano José Rodríguez Alcalá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Hacienda

Duodécimo por el mes de septiembre de 1931

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.

1049. — Atento a las planillas presentadas para la confección del duodécimo por septiembre de 1931, y

Considerando:

Que es indispensable dictar las autorizaciones correspondientes a aquellos Departamentos cuyos presupuestos no han sido aún aprobados a fin de que la Contaduría General de la Nación pueda hallarse en condiciones de liquidar los haberes y gastos devengados durante el mes precedente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en vigor para el mes de septiembre de 1931, el presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577 con excepción de los Anexos A, (Congreso); B, (Interior); C, (Relaciones Exteriores y Culto); D, (Hacienda); G, (Marina); L, (Trabajos Públicos); M, (Subsidios y Beneficencia), y con las modificaciones que se expresan por los artículos siguientes:

El Anexo B, (Interior) será satisfecho de acuerdo con los decretos fechados 31 de mayo, 28 de julio, 30 de septiembre y decreto de esta fecha apro-

bando el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — El presupuesto relativo al Departamento Nacional de Higiene aprobado por Acuerdo del 30 de septiembre de 1931 considérase en vigor a partir del 1.° de septiembre de 1931. — Independientemente de las autorizaciones citadas por el presente Acuerdo otórgase para el Departamento del Interior el crédito correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Asimismo declárase vigente para el Departamento de Justicia e Instrucción Pública el presupuesto de sueldos y gastos de la Ley 11.577 con las modificaciones expresadas en el Duodécimo por agosto de 1931 (Acuerdo de septiembre 9 de 1931), sujetas a las rectificaciones que enumeran las planillas adjuntas.

Art. 2.° — Quedan suprimidas o rebajadas las partidas de los diversos Anexos que se indican en las planillas adjuntas cuyo monto asciende a tres millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 3.877.818.33 m|n.), de acuerdo al detalle que a continuación se expresa:

	$ m|n
E—Justicia e Instrucción Pública	2.953.703.05
F—Guerra	42.270.82
H—Agricultura	587.487.29
I—Obras Públicas	265.110.67
J—Pensiones, Jubilaciones y Retiros	29.264.50
	3.877.818.33

Art. 3.° — Refuérzase el presupuesto de la Ley 11.577 en la suma de cuatro millones doce mil doscientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 4.012.299,99 m|nacional), de acuerdo con el siguiente detalle:

	$ m|n.
B—Interior	41.666.66
E—Justicia e Instrucción Pública	1.168.770.88
F—Guerra	977.889.99
H—Agricultura	732.325.—
I—Obras Públicas	10.190.—
J—Jubilaciones, Pensiones y Retiros	1.081.457.46
	4.012.299.99

Art. 4.° — Durante el mes de septiembre de 1931, regirá en las siguientes Administraciones el Presupuesto de Gastos de 1930:

Banco de la Nación Argentina.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Fondos de Caminos, Ley N.° 5315.

Obras Sanitarias de la Nación.

Universidad Nacional de Tucumán.

Sastrería Militar del Ministerio de Guerra.

Art. 5.° — Durante el mes de septiembre de 1931, regirá en las siguientes Administraciones los presupuestos provisionales de gastos que se detallan:

Anexo A, Congreso Nacional, conforme al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1931.

Universidad Nacional de Buenos Aires, de acuerdo al decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 8 de mayo de 1931.

Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 22 de mayo de 1931.

Universidad Nacional del Litoral, de acuerdo al decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 6 de mayo de 1931.

Banco Hipotecario Nacional, según decreto de fecha 24 de junio de 1931.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, según decreto de fecha 1.° de junio de 1931.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Ferroviarias y Hogar Ferroviario, según decreto de fecha 23 de mayo de 1931.

Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo al decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha septiembre 8 de 1931.

La vigencia de tales presupuestos en carácter provisional no autoriza la modificación de los sueldos y jornales actuales del personal existente, lo que sólo podrá llevarse a cabo una vez aprobados los proyectos definitivos.

Para las Instituciones comprendidas en este artículo y el precedente, regirán todas las disposiciones de carácter general del presente Acuerdo.

Art. 6.° — Declárase vigente para el mes de septiembre del corriente año, las disposiciones de los artículos 6.° (sexto), 7.° (séptimo), 8.° (octavo) y 9.° (noveno) del Acuerdo General de Ministros del 23 de enero de 1931, en cuanto no se opongan al presente.

Art. 7.° — Fíjase en la suma de cinco millones seiscientos treinta y un mil setecientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.631.731.68 m|n.), con cargo de reintegro posterior los gastos a realizarse por cuenta del Anexo L, del Presupuesto durante el mes de septiembre de 1931, y de acuerdo al detalle consignado en la planilla correspondiente.

Art. 8.° — Las disposiciones de la Ley N.° 11.577 regirán en todo lo que no se oponga al presente Acuerdo.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Pablo Calatayud. — Enrique Uriburu. — David M. Arias. —Carlos Daireaux.—Francisco Medina.

Sociedad Rural Argentina. — Excluyendo del pago de 5 o|o de derechos, fijado por el Acuerdo de febrero 14 de 1931, a los animales de pedigree, que se importen para la reproducción.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931.

1059. — Expte. 3785-S-1931. — D. N.° 73. — Vista la presentación de la Sociedad Rural Argentina, en que solicita se deje sin efecto la imposición de derechos sobre el ganado de pedigree, para la reproducción, decretada por Acuerdo de 14 de febrero último, y

Considerando:

Que por Acuerdo de fecha 14 de febrero ppdo., se decretó la imposición de derechos, por razones de índole fiscal, a la importación de determinadas mercaderías de las eximidas de gravamen por imperio del artículo 4.° de la Ley N.° 11.281;

Que el derecho de 5 o|o impuesto a los animales de pedigree, para la reproducción, puede representar una traba considerable para su importación;

Que el mercado de carnes —de influencia importante dentro de nuestra estructura económica— soporta actualmente una notoria depresión, a cuyo remedio este Gobierno entiende que debe coadyuvar, de acuerdo con las declaraciones formuladas y principios puestos de manifiesto en diversos actos y ocasiones;

Que a su alcance este Gobierno no dispone de otro medio sino sacrificar la renta prevista para el Estado por el rubro en referencia, en beneficio inmediato de nuestra ganadería; pero de mediata repercusión también en beneficio de la economía general del país, desde que, por una parte, no se dificulta el mejoramiento por cruzas finas de ganado argentino, mientras, por otra parte, se tiende a desvanecer toda prevención por parte de los exportadores de animales de pedigree, que lo son precisamente de países en que nuestra producción encuentra fácil y favorable mercado;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda excluída del pago de 5o|o de derechos, fijado por el Acuerdo de 14 de febrero último, la importación de animales de pedigree, para la reproducción, de las especies vacunas, lanar, caballar y porcina.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU. — E. Uriburu. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Cárlos G. Daireaux. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Pablo Calatayud.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Acuerdo de Ministros creando una comisión de control de cambios

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

1060—

Considerando:

Que el abandono del patrón oro por Inglaterra ha causado en los mercados mundiales ya trabajados por la crisis, una situación de expectativa;

Que se han paralizado las ventas, en especial las de nuestros cereales, lo que ha traído un encarecimiento extraordinario de giros sobre el exterior;

Que esta circunstancia transitoria, ha sido aprovechada por la especulación y es necesario que esas maniobras sean suprimidas;

Que las medidas sobre control de cambios han sido usadas en circunstancias semejantes por muchos países;

Que es necesario substituir a la anarquía dañosa que impera en el mercado por un método centralizado y dirigido por los más capacitados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Constitúyese la Comisión de Control de Cambios bajo la presidencia del Ministro de Hacienda de la Nación e integrada por el Presidente del Banco de la Nación Argentina y tres Miembros designados por el Poder Ejecutivo, por el conducto del Departamento de Hacienda, de los cuales representarán la Asociación Bancaria Argentina, dos Miembros propuestos por su Presidente. — Al mismo tiempo y por idéntico conducto, se designarán cuatro expertos en el comercio exportador e importador, en la industria y en el mercado de cereales, para asesorar a la Comisión de Control de Cambios, en las cuestiones especiales de su resorte, cuando así se requieran.

Art. 2.° — Todas las operaciones de cambios quedan sujetas a partir del día 13 del corriente, a las disposiciones del presente Acuerdo, y su decreto reglamentario.

Art. 3.° — Los negocios de compraventa de cambio extranjero serán efectuados exclusivamente en los Bancos de la Capital Federal que la Comisión de Control de Cambios autorice al efecto. Ninguna persona, firma o entidad podrá realizar operaciones directa de compra o venta de cambio sino con los mencionados Bancos.

Art. 4.° — La Comisión de Control de Cambios fijará diariamente los tipos para la compra y venta de cambios.

Art. 5.° — Los exportadores y agentes o representantes de casas extranjeras deberán negociar exclusivamente en los Bancos de la Capital Federal autorizados para efectuar el comercio de cambios, las divisas extranjeras equivalentes al valor de los productos, mercaderías o valores exportados.

Las operaciones de exportación deberán hacerse fijando precios exclusivamente en moneda extranjera.

Art. 6.° — Para obtener cada permiso de embarque, los exportadores deberán presentar en las Aduanas y Receptorías, una declaración jurada en la cual conste la cantidad y el valor exportado y la declaración del cambio vendido o el compromiso de venderlo en la forma que establezca la Comisión de Control de Cambios.

Art. 7.° — Los depósitos en pesos pertenecientes a Bancos, personas o entidades residentes en el exterior, sólo podrán ser dispuestos hasta agotar los saldos acreedores existentes en la fecha del presente Acuerdo.

Las ejecuciones de nuevas órdenes de pago del exterior en pesos moneda nacional, serán efectuadas solamente si vienen acompañadas de la correspondiente orden de reembolso equivalente en moneda extranjera.

Art. 8.° — Mientras no se dicte el decreto reglamentario del presente Acuerdo, la Comisión de Control queda facultada para fijar las condiciones bajo las cuales deban realizarse los negocios de cambios y su fiscalización, ya requerir de los Bancos, exportadores, importadores y demás instituciones o particulares que operen en cambios, como asimismo a las Aduanas y Receptorías y otras reparticiones públicas, todos los datos, libros de contabilidad, comprobantes e informaciones que juzgue convenientes para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 9.° — Para costear los gastos que origine la fiscalización de los cambios los Bancos cobrarán a los compradores de moneda extranjera una tasa de 0,10 por mil —mínimum 10 centavos— sobre el equivalente en moneda nacional de cada operación, que depositarán mensualmente y bajo declaración jurada, en el Banco de la Nación Argentina, en una cuenta especial, a la orden del Ministerio de Hacienda.

Art. 10. — Por los embarques que se efectúen hasta el día 17 de octubre de 1931, inclusive, la declaración jurada que exige el artículo 6.° podrá ser presentada dentro de los ocho días de la fecha del embarque.

Art. 11. — Toda violación a las disposiciones del presente Acuerdo y de su decreto reglamentario será penada con una multa, por cada parte, igual al décuplo de la operación realizada, dándose a publicidad el nombre de los infractores.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Nombrando Miembros y Asesores de la Comisión de Control de Cambios

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

1061—

En virtud de lo dispuesto por el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de la fecha,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Comisión de Control de Cambios al señor Federico Schindler y como representantes de la Asociación Bancaria Argentina a los señores José A. Vido y Pablo Kilcher.

Art. 2.° — Nómbrase para asesorar a la Comisión de Control de Cambios a los señores Jorge Born, Juan Kipp, Emilio Saint y José Firpo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

URIBURU

Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Sociedad "Argentine Canning Corporation Ltd. (Corporación Envasadora Argentina Limitada) "Arcanco" Ltd. — Autorízase su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

742. — A. 45. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argentine Canning Corporation Ltd." (Corporación Envasadora Argentina Limitada) "Arcanco" Ltd., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio

y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Argentine Canning Corporation Ltd. (Corporación Envasadora Argentina Limitada) "Arcanco" Ltd., constituída en esta Capital el 30 de abril de 1931, con el nombre de "Argentine Canning Corporation Ltd. (Corporación Envasadora Argentina Limitada)"; y apruébase sus estatutos de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta y cuatro (34), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, otórguese testimonio, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Designando la autoridad ante quien prestarán juramento varios Jueces Federales.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

743. — Atento lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 27,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los señores Jueces Federales de Santa Fe, doctor Manuel López Pujato, de Bell Ville, doctor Santiago Rius, de Tucumán, doctor Clodomiro García Aráoz, de Salta, doctor Martín Gómez Rincón, de Mendoza, doctor Melitón Arroyo, de San Juan, doctor Juan P. Tierney, de La Rioja, doctor Juan M. Jaramillo, y doctor Rodolfo Carrillo, de Jujuy, designados en comisión, por decreto de 1.° del corriente, prestarán el juramento de ley, ante el señor Interventor Nacional, en la respectiva Provincia.

Art. 2.° — El señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M. Irigoyen, nombrado por ese mismo decreto, prestará el juramento de ley ante el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Nombrando Administrador del Boletín Oficial

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

744. — Encontrándose vacante el cargo de Administrador del Boletín Oficial de este Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Administrador del Boletín Oficial, al señor Manuel Villada Achaval.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación pública para la provisión de avena y alfalfa con destino al ganado del Ejército.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931

2064. — Visto el expediente Ad. 21.999|931, (D. G. A.), relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 24 de Julio del año actual, para la adquisición de avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el resto del año 1931; las propuestas presentadas, las adjudicaciones que propone la mencionada Gran Repartición; lo manifestado por la misma dependencia respecto a las condiciones de pago establecidas por la mayoría de los licitantes, como así los precios elevados, lo que dió motivo a la anulación de gran parte de las cantidades de avena y alfalfa licitadas; la urgente necesidad que existe en contar con la provisión del forraje de referencia, lo que impide el llamado a una nueva licitación pública, por el tiempo que demandaría la tramitación de la misma, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad a las prescripciones de los artículos 33, (inciso 3.°) y 34 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el 24 de Julio de 1931, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de (19.000) diez y nueve mil toneladas de avena y (17.000) diez y siete mil toneladas de alfalfa, necesarias al ganado del Ejército, en lo que resta del año en curso.

Art. 2.° — Adjudíquese a las casas que se mencionan, la provisión de las siguientes cantidades de avena y alfalfa:

500 (Quinientas) toneladas de avena, a la casa Angel y Juan De Francesco, a ($ 4.00 m|n.) cuatro pesos moneda nacional, cada cien kilos, puesta sobre wagón en la Estación González Chávez, $ 20.000.— m|n.

200 (Doscientas) toneladas de avena, a la casa A. Sánchez y Cía., a ($ 6.00 m|n.) seis pesos moneda nacional cada cien kilos, puesta sobre wagón en Paraná, o en cuarteles o Subintendencia de Guerra en dicho punto, a opción de la Dirección General de Administración, $ 12.000.— m|n.

1.000 (Mil) toneladas de alfalfa, a la casa Nicolás Trucco, a ($ 29.90 m|n.) veintinueve pesos con noventa centavos moneda nacional, cada mil kilos, puesta sobre wagón en Estación La Banda, $ 29.900.— m|n.

500 (Quinientas) toneladas de alfalfa, a la casa Carlos B. Svensen, a (pesos 31.00 m|n.) treinta y un pesos moneda nacional, cada mil kilos, puesta sobre wagón en Estación Gobernador Garmendia, del F. C. C. N. A., pesos 15.500.— m|n.

300 (Trescientas) toneladas de alfalfa, a la casa Julio Tarchini, a ($ 30.00 m|n.) treinta pesos moneda nacional, cada mil kilos, puesta sobre wagón en las Estaciones La Banda y Santiago del Estero, $ 9.000.— m|n.

3.000 (Tres mil) toneladas de alfalfa, a la casa Grua y Carle, a ($ 23.50 m|n.) veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada mil kilos, puesta sobre wagón en la Estación Villa María o vecinas, $ 70.500.— m|n.

Art. 3.° — Apruébase la anulación del resto del forraje licitado, o sean (18.300) diez y ocho mil trescientas toneladas de avena y (12.200) doce mil doscientas toneladas de alfalfa, y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación privada por la provisión de dichas cantidades de forraje.

Art. 4.° — La suma de ($ 156.900.— m|n.) ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, a que ascienden las adquisiciones efectuadas, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4, partida 3 del Presupuesto de Guerra para el año 1931.

Art. 5.° — Las multas provenientes por incumplimientos de contratos, que lleguen a aplicarse a las casas adjudicatarias, deberán pasar a formar parte del fondo para instrucción primaria, conforme lo dispone la Ley 4223.

Art. 6.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — Octavio S. Pico. — P. Calatayud. — E. Uriburu.

Autorizando la adquisición de uso doméstico para entelamiento de mapas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

2065. — Visto el presente expediente letra I. N.° 6596, año 1931, (M. de G.), iniciado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, solicitando autorización para adquirir de las casas Staud y Cía. y H. W. Roberts y Cía., las cantidades de mil cuarenta metros con cuarenta centímetros (1.040.40 m.) y mil noventa y siete metros (1.097 m.), respectivamente, de uso doméstico de 2,20 metros de ancho, con destino al entelado de Mapas de la Provincia de Corrientes, y atento al despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, (inciso 3.°) de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para efectuar las adquisiciones siguientes:

A la casa Staud y Cía., mil cuarenta metros con cuarenta centímetros (m. 1.040.40), de uso doméstico de 2,20 metros de ancho, a razón de un peso con trescientos ochenta y cinco milésimos moneda nacional, ($ 1,385 m|n.), neto, el metro.

A la casa H. W. Roberts y Cía., mil noventa y siete (1.097 m.) metros de igual tela, a razón de un peso con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.33 m|n.), neto, el metro.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.899.96 m|n.), importe de la adquisiciones de referencia, se imputará a la Cuenta Especial "Producidos de Talleres Gráficos".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

2066. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase 2.° Jefe del V Batallón de Zapadores Pontoneros, al Mayor D. Carlos E. Lorgueilleux, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Designando en misión de estudio en el extranjero a varios oficiales

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

2088. — Visto el presente expediente reservado N.° 209|930, de la Dirección General de Aeronáutica, proponiendo a varios oficiales para ser enviados a Europa para perfeccionarse en aeronáutica, y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase en misión de estudios al Extranjero, los oficiales que a continuación se mencionan, a fin de perfeccionarse en ingeniería aeronáutica:

A Francia:

Teniente 1.° Ingeniero Militar D. Eloy Aguilera, de la Escuela de Comunicaciones.

Teniente D. Pedro R. Domínguez, de la Dirección de Aerotécnica.

Teniente D. Feliciano Zumelzú, del Grupo N.° 1 de Observación.

A Italia:

Teniente 1.° Observador Militar D. Marcelo Aubone Quiroga, de la Dirección de Aerotécnica.

Teniente D. Juan I. San Martín, de la Dirección General de Aeronáutica.

Teniente D. Oscar F. Delfino, de la Dirección General de Aeronáutica.

Art. 2.° La Dirección General de Aeronáutica tomará las medidas que correspondan con respecto al desarrollo de los estudios que realicen los causantes, debiendo toda tramitación hacerse por intermedio de los Agregados Aeronáuticos o Militares.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de sueldos e indemnización, se consideran comprendidos en el N.° 15 c) del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando el alta de un Capellán

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

2089. — Visto el expediente que antecede S. 9771|31, (D. G. P.), lo determinado por el artículo 2.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8605, 1.ª Parte, lo informado por la Dirección General del Personal, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo prescripto por el N.° 56 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto de fecha 29 de Enero de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8143, 1.ª Parte, dando de alta en el Ejército como Capellán de 1.ª al Presbítero Doctor José Spugnardi, debiendo ser como Capellán de 1.ª "en comisión".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

2090. — Visto el presente expediente E. N.° 17.519, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, al Ayudante de Gimnasia y Esgrima, Juan Errecart, Clase 1909, D. M. N.° 2, Matrícula 176.182, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, con la pensión del grado superior inmediato, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707 y número 61 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c); debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 d la mencionada Rglamntación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

2091. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 19.213, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en

situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Julio del corriente año, al Sargento Eusebio Calderón, Clase 1876, D. M. N.° 16, Matrícula 838.206, del Regimiento N.° 6 de Infantería de Línea, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, cinco meses y dos días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando una modificación de retiro

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

2092. — Visto lo determinado en el Superior Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. N.° 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros, y

Considerando:

Que del estudio del expediente letra D. N.° 31.738|29, resulta que el Sargento 1.° artesano, S. R. Angel Luis Dellepiane, se presentó con fecha 26 de Noviembre de 1929, solicitando se le computasen los servicios prestados con posterioridad a su retiro.

Que los referidos servicios desempeñados en calidad de mecánico en distintas Unidades en períodos de tiempo comprendidos entre el 1.° de Febrero de 1922 y el 31 de Diciembre de 1929, con un total de seis años, cinco meses y veintiún días, quedan probados con su foja de servicios.

Que por el artículo 135 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8424, 1.ª Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 17 de Octubre de 1922, (B. M. N.° 6307, 1.ª Parte), del Sargento 1.°, artesano ayudante mecánico, Angel Luis Dellepiane, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 6 años, 5 meses y 21 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 22 años, 9 meses y 3 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que correspondía la computación solicitada de los cargos desempeñados, porque significaban servicios civiles prestados por militares retirados, en reparticiones militares, en funciones relacionadas con la finalidad militar de los mismos, según lo prescribe el N.° 18, inciso b); Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Que en el artículo 135 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, se mencionó el N.° 139 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, lo que no procedía, por haber sido dicho número derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. N.° 2307, 2.ª Parte.

Y atento al dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 135 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, inserto en el B. M. número 8424, 1.ª Parte, por el que se modificó el Decreto de retiro de fecha 17 de Octubre de 1922; (B. M. N.° 6307, 1.ª Parte), del Sargento 1.°, artesano ayudante mecánico, Angel Luis Dellepiane, de conformidad con lo dispuesto en el N.° 18, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por los nuevos servicios prestados después del retiro, seis años, cinco meses y veintiún días, (6 años, 5 meses y 21 días), que sumados a los anteriores hacen un total de veintidós años, nueve meses y tres días (22 años, 9 meses y 3 día), de servicios simples aprobados, acordándosele el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto el reconocimiento de un Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

2093. — Visto el presente expediente M. 24.818|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930 (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior Administración reconoció al ex Cabo 2.° Distinguido Adolfo E. Meana, como Expedicionario al Desierto, por Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. número 8535, 1.ª Parte); y

Considerando:

Que el causante ha sido reconocido Expedicionario al Desierto "por haber tomado parte en la Expedición de 1883 llevada a cabo por el Coronel Bosch, premiada por Ley 2295, como precursora de la de 1884", al mando del General Victorica.

Que la Ley N.° 11.295, a cuyos beneficios fué acogido el solicitante, acuerda pensión vitalicia "a los Jefes, Oficiales, Asimilados e individuos de tropa, que hayan realizado las Expediciones al Desierto, que por cualquier circunstancia hubieran perdido su estado militar y se encuentren comprendidos en lo que se establece en las Leyes números 1602 y 2295".

Que la Ley N.° 2295, que nos ocupa, en su artículo 1.°, premia a los "Jefes, Oficiales, Asimilados e individuos de tropa....etc", que hicieron la Campaña al Chaco, y en su artículo 4.° reconoce igual derecho a los "que han tomado parte activa en las Divisiones exploradoras que prepararon aquélla..... al mando de los Coroneles Bosch y Obligado y Comandante Ibaceta, en 1883".

Que la Expedición precursora al Chaco al mando del Coronel Bosch, fué llevada a cabo con el I y II Batallón del Regimiento 6 de Infantería, formados por los Batallones 9 y 11 de Infantería, según Decreto del 31 de Enero de 1883. Esta Expedición partió de Resistencia (Chaco), el 16 de Abril de 1883, al interior del territorio y se ció por terminada el 31 de Mayo de 1883, en el mismo lugar.

Que en el ínterin, el causante prestó servicios en el Batallón 5 de Infantería de Línea (Ca. Granaderos), (luego I Batallón del Regimiento 4 de Infantería), destacado en "Fuerte General Belgrano", frontera Norte de Santa Fe, del 30 de Septiembre de 1882, a Enero de 1884, y desde Febrero a Agosto de 1884, en Villa Mercedes (San Luis); de donde se infiere que el causante no ha tomado parte en la citada Expedición, pues el I Batallón del Regimiento 4 de Infantería, en que revistara, ha estado destacado fuera de la zona de operaciones.

Que en consecuencia, de acuerdo con las Leyes y Reglamentación anteriormente citadas, el causante no ha realizado la Expedición al Chaco al mando del Coronel Bosch, como se fundamenta en el anterior Decreto que lo beneficia; y

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 6.° del Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8535, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto el ex Cabo 2.° Distinguido Adolfo E. Meana, (Clase 1859, Matrícula 1.929.692, D. M. N.° 31), por no ajustarse a las prescripciones de la Ley N.° 11.295 y su Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto el reconocimiento de un Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

2094. — Visto el presente expediente A. 27.763|28, (D. G. P.), estudiado nuevamente en cumplimiento del inciso f), artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), por el cual la anterior Administración reconoció al ex soldado Teófilo Almeida, como Expedicionario al Desierto, por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1929, (B. M. N.° 8215, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el causante ha sido reconocido Expedicionario al Desierto "por haber tomado parte en la Expedición del Coronel Bosch, en 1883, premiada por Ley N.° 2295".

Que la Ley N.° 11.295, a cuyos beneficios fué acogido el solicitante, acuerda pensión vitalicia "a los Jefes, Oficiales, asimilados e individuos de tropa, que hayan realizado las Expediciones al Desierto, que por cualquier circunstancia hubieran perdido su estado militar y se encuentren comprendidos en lo que se establece en las Leyes números 1602 y 2295".

Que la Ley N.° 2295, que nos ocupa, acuerda una medalla conmemorativa y diploma "al General, Jefes, Oficiales, asimilados e individuos de tropa...... etc., que hicieron la Campaña al Chaco", en su artículo 4.° reconoce igual derecho a los que han "tomado parte activa en las Divisiones exploradoras que prepararon aquélla...., al mando de los Coroneles Bosch y Obligado y Comandante Ibaceta, en 1883, y a la del General D. Benjamín Victorica, en 1884".

Que la Expedición precursora al Chaco, al mando del Coronel Bosch, fué llevada a cabo con el I y II Batallón del Regimiento 6 de Infantería, iniciada en Resistencia (Chaco) el 16 de Abril de 1883, al interior del territorio y terminada el 31 de Mayo del mismo año, en el mismo lugar.

Que en el ínterin, el causante prestó servicios en el Batallón 5 de Infantería de Línea (luego I Batallón del Regimiento 4), destacado en "Fuerte General Belgrano", Frontera Norte de Santa Fe, de Abril de 1882 a Enero de 1884, en cuyo lapso de tiempo tuvieron lugar en el Chaco, las Expediciones de Bosch, Obligado e Ibaceta, comprendidas en el artículo 4.° de la Ley número 2295.

Que en cuanto a la Expedición al Chaco, al mando del General Victorica, fué iniciada el 17 de Octubre de 1884, de Puerto Bermejo a la Cangayé, hasta el 31 de Diciembre de 1884, en cuya época el causante se encontraba con su Unidad en la localidad de Villa Mercedes (San Luis).

Que la foja de servicios del causante certifica que desde la fecha de su alta en Junio de 1881, hasta Marzo de 1882, permaneció destacado en Concepción del Uruguay (Entre Ríos); desde esta fecha hasta Enero de 1884, en "Fuerte General Belgrano", y desde ésta hasta Noviembre de 1886, en que fué dado de baja, en Villa Mercedes (San Luis), General Acha y Buenos Aires. Luego, el Batallón 5 de Infantería (I Batallón del Regimiento 4), no tomó parte en las mencionadas Expediciones (N.° 36, incisos 6.°, 7.°, 8.° y 9.° del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, R. R. M. 65).

Que en consecuencia, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos citados, el causante no ha realizado la Expedición al Chaco, al mando del Coronel Bosch, como se fundamenta en el anterior Decreto que lo beneficia; y

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 21 del Decreto de fecha 3 de Mayo de 1929, (B. M. N.° 8215, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Expedicionario al Desierto, el ex soldado Teófilo Almeida, (Clase 1859, Matrícula 7.087, D. M. N.° 1), por no ajustarse a las prescripciones de la Ley N.° 11.295 y su reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

2095. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Roberto Mata, (C. 1910, D. M. 1, M. 96.129), de la Escuela de Caballería, (Exp. M. número 20.206|931, D. G. P.), (M. número 1170|931, IV División, D. G. P.); Rebelde Giménez, (C. 1907, D. M. 17, M. 916.337), del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", (Expediente G. N.° 22.622|929, D. G. P.), (G. N.° 935|928, "Cdc. 2", IV División, D. G. P.); Teófilo Elía, (C. 1906, D. M. 3, M. 363.400), del Regimiento de Infantería N.° 3, (Exp. E. N.° 20.666|931, D. G. P.), (E. N.° 1078|931 "Cdc. 1", IV División, D. G. P.); Elvio Enrique Lauría, (C. 1909, D. M. 33, Matrícula 2.107.712), del Regimiento de Artillería Montada N.° 3, (Expediente L. N.° 20.048|931, D. G. P.), (L. número 1155|931, IV División, D. G. P.); Enrique Cortes, (C. 1909, D. M. 68, Matrícula 819.934), de la Escuela de Caballería, (Expediente C. N.° 13.467|930, D. G. P.), (C. N.° 305.930, IV División, D. G. P.), y Celedonio Ojeda, (C. 1908, D. M. 32, M. 2.005.813), del Regimiento de Infantería Montada N.° 10, (Exp. O. N.° 20.070|931, D. G. P.), (O. número 1156|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada segundo y tercer caso), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Arturo Frisone, (C. 1910, D. M. 22, M. 1.282.862), del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", (Exp. F. número 20.460|931, D. G. P.), (F. N.° 1216|931, IV División, D. G. P.), y Timoteo Duarte, (C. 1909, D. M. 66, Matrícula 1.586.185), del Regimiento de Infantería N.° 5, (Exp. D. N.° 20.140|931, D. G. P.) (D. N.° 1165|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código citados.

3.° Que los soldados Oscar Alberto Calderón, (C. 1910, D. M. 3, Matrícula N.° 355.850), de la Compañía Obrero Topográfica, (Expediente C. número 20.661|931, D. G. P.), (C. N.° 1224|931, IV División, D. G. P.), y Eduardo Enrique Jofre, (C. 1910, D. M. 51, Matrícula 3.308.552), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, (Expediente J. N.° 20.753|931, D. G. P.), (J. número 1125|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los

artículos 764, inciso 1.° y 707 del citado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Roberto Mata, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicios en el Regimiento de Caballería N.° 8 "Cazadores General Necochea".

Al soldado Rebelde Giménez, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicios en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Teófilo Elía, la de 25 días de calabozo y doce meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. B. 8865, 1.ª Parte).

A los soldados Elvio Enrique Lauría y Enrique Cortes, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Celedonio Ojeda, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Arturo Frisone y Timoteo Duarte, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Oscar Alberto Calderón, la de noventa días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Eduardo Enrique Jofre, la de diez días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, a los soldados Roberto Mata, Elvio Enrique Lauría, Enrique Cortes, Celedonio Ojeda y Timoteo Duarte, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto los Decretos y Resoluciones que observados por la Contaduría General de la Nación, no fueren insistidos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2096. — No hallándose establecido el procedimiento a seguir en los casos de Decretos o Resoluciones que, habiendo sido comunicados para su cumplimiento por Boletín Oficial, Orden General o Boletín Militar, han sido posteriormente observados por la Contaduría General de la Nación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Contabilidad y que, por no haberse insistido en los mismos, han quedado de hecho sin efecto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Cuando no se insistiera en un Decreto o Resolución observado por la Contaduría General de la Nación, se hará saber por igual conducto, según corresponda, que por esta circunstancia queda, de hecho, sin efecto el Decreto o Resolución de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Orden General y Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — P. Calatayud.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

2097. — Visto el presente expediente S. número 17.055, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Lucrecia Nápoli de Seijas y María Angélica Seijas, la pensión que percibía Pedro Celestino Seijas, por haber éste fallecido; debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 42.25 m|n.) cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, de conformidad con lo determinado en el Título IV, Capítulo I y artículos 1.° y 6.° de la Ley N.° 4707.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Trabajos Hípicos (R. R. M. 8 a). — Se aprueba en substitución de las "Instrucciones sobre Trabajos Hípicos en el Ejército".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

2098. — Visto el presente expediente letra I. número 817, del señor Inspector General del Ejército (I. número 6653, M. G.), y el proyecto de Reglamento adjunto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público", el Reglamento de Trabajos Hípicos (R. T. Híp.), (R. R. M. 8 a), en substitución de las "Instrucciones sobre Trabajos Hípicos en el Ejército". (Provisional, año 1924).

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la inscripción pertinente en el "Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc.", anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), y ordenará la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Proyecto de Reglamentación para el Reconocimiento Médico de Jefes y Oficiales del Ejército. — Se aprueba con carácter provisional.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

2099. — Visto el expediente que antecede D. 7175, (D. G. S.), de la Dirección General de Sanidad, y lo opinado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con "carácter provisional", el adjunto Proyecto de Reglamentación para el Reconocimiento Médico de Jefes y Oficiales del Ejército, a que deberá ajustarse el personal de Cirujanos, designado para apreciar las aptitudes físicas, en virtud de lo determinado en el artículo 11, del Capítulo III, de la Ley número 4707 y número 102 de la Reglamentación de la Ley número 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Sanidad.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

Haciendo un agregado al artículo 1068 del Reg. Gral. de Administración

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

728. — Visto lo solicitado en expediente 3-A, número 22525|931, y por razones de mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 1068 del Reglamento General de Administración de la Armada, lo siguiente:

"Comunicaciones de servicios:

a) Los comandantes de buques, siempre que hagan uso de prácticos y remolcadores particulares, remitirán en el día a la Dirección General Administrativa, los formularios correspondientes, que se utilizarán en la siguiente forma:

Uno por cada servicio de práctico o remolque. Siendo dos remolcadores de distinta compañía, uno por cada una de ellas.

b) La Dirección General Administrativa, por intermedio de la División Transportes, valorizará el formulario de que trata el inciso anterior, girándolo luego a la División Contaduría, para los efectos de la contabilidad de previsión y el contralor con las cuentas respectivas".

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

729. — Expediente 3-O-18158|931. — Vistas las actuaciones del presente expediente por servicios prestados por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, al Departamento de Marina y hallándose clausurado el ejercicio del presupuesto para 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de pesos 34.97 moneda nacional, treinta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda al de Obras Públicas; y tratándose de ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Modificación retiro Juan B. Borgnia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

730. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 4 de Mayo próximo pasado, por el cual fué declarado en situación de retiro el Ingeniero Maquinista de 2.ª Juan B. Borgnia, con el cincuenta y cuatro por ciento (54 o|o) del sueldo de su empleo, elevándose dicha pensión al cien por ciento (100 o|o), de conformidad con las disposiciones del artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856, a contar desde la fecha de la presente modificación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Julio C. Navarro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

731. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Alférez de Navío, Julio C. Navarro, con pensión del cincuenta y seis por ciento (56 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) sobre esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, un mes y tres días, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, Capítulo IV, título II, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Héctor C. Migone

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

732. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Alférez de Navío, Héctor C. Migone, con pensión del cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su empleo, que corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, capítulo IV, título II, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Carlos Anfosso

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

733. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 1.ª, Carlos Anfosso, con pensión del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) sobre esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, y tres meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, capítulo IV, título II, y con la escuela que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Francisco V. Mac Donnell

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

734. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Alférez de Navío, Francisco V. Mac Donnell, con pensión del cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, capítulo IV, título II, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

735. — Expedientes 7-C-7858|931, (3-C-22098|931), 7-C-8115|931 (3-C-22891|931), 7-C-1547|931 (3-C-23120|931). — Vistas las constancias de los expediente citados y hallándose clausurado el ejercicio del presupuesto al cual debiera imputarse el gasto correspondiente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las sumas de ($ 10.18 m|n.) diez pesos con diez y ocho centavos moneda nacional); ($ 4.31 m|n.), cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional; ($ 30.81 m|n.) treinta pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importes que el Departamento de Marina, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, por Radiotelegramas expedidos desde los buques de la armada con intervención de estaciones radiotelegráficas extranjeras; y tratándose de ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

736. — Expediente 3-A-18231|931. — Visto el presente expediente por el cual corresponde devolver a los interesados el importe de descuentos practicados en sus cuentas y de cobros que no correspondían como asimismo de intereses por demora en el pago de otra factura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el pago de las sumas de (pesos 180 m|n.), ciento ochenta pesos moneda nacional; (pesos 536.50 m|n.) quinientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y (pesos 0.42 m|n.) cuarenta y dos centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina, debe abonar a la Algodonera "Flandria", Soc. Anón. The Anglo Argentine Coal C.° Limited y C. Boglietti y Cía., respectivamente; y tratándose de ejercicios vencidos pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
C. Daireaux

No haciendo lugar al pedido formulado por el Ferrocarril Oeste

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

737. — Visto el presente expediente 3-F-29745|929, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., reclama el pago de la suma de pesos 813.69 moneda nacional, importe del 50 o|o de rebaja que se practicó, de acuerdo con los decretos de fechas 10 de Mayo de 1920 y 9 de Junio de 1926, en los pasajes otorgados al personal de la Armada, al hacer efectivo el cobro de las cuentas números 877, 878, 986, 987, 1307, 1308 y 1611 de 1927, 2188, 2189, 2314 y 2603 de 1928, 3347, 3605 y 3721 de 1929,

Considerando:

Que el decreto en acuerdo de ministros de fecha 9 de Junio de 1926, aclaratorio del fecha 11 de Abril de 1924, prescribe "que los pasajes otorgados a miembros de la familia de militar que sea cambiado de destino, en uso de licencia anual reglamentaria o de licencia en misión de estudios y siempre que por disposiciones en vigor le corresponda, gozan del descuento del 50 o|o a que por ley están obligadas las empresas", y

Atento a los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar al reclamo interpuesto por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.

Art. 2.° — Apruébase la resolución de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de fecha 11 de Junio de 1931, recaída en el mismo expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, y vuelva a la Dirección General Administrativa, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de descargo de $ 47.26

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

738. — Expedientes 1-C-3391|931. — 1-C-3393|931. — 1-C-3394|931. — Vistos los adjuntos Memorándums números 409, 431 y 870 de 1931, de la Contaduría General de la Nación, Dirección de Teneduría de Libros (Expedientes C-3-9158, 9156 y 9157|931), de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúe la operación de descargo de los gastos de cables por giros efectuados sobre Londres y Wáshington, por cuenta del Departamento de Marina, debiendo imputarse el importe de los mismos en la forma siguiente:

	$ m|n.
Presupuesto de Marina, 1930	
S. Acuerdo de fecha Marzo 23 de 1931	
Inciso 9, ítem 2	
Expediente C-3-9158|931. Gastos cables por giros telegráficos sobre Londres y Wáshington	29.31
Expediente C-3-9156|931. Gastos cables por giros telegráficos sobre Londres y Wáshington	11.36
Expediente C-3-9157|931. Gastos cables por giros telegráficos sobre Londres	6.59
	47.26

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptación renuncia, Manuel Rojas

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

739. — Visto el expediente 5-R-8277, c|v. 1931 y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de su empleo presentada por el Auxiliar Mayor de la Prefectura General Marítima, Dr. Manuel Rojas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Leonardo Pérez

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

740. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-P-14915 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Señalero R. A. 40922, Leonardo Pérez, perteneciente a la dotación del Destructor "Catamarca", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Arístides A. Cagnoli

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

741. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-C-16182|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero de Mar R. A. 40637, Arístides Angel Cagnoli, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Bahía Blanca", la pena de diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Domingo Latronico

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

742. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-L-7022|930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (909) R. A. 5493, Domingo Latronico, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de seis meses de recargo de servicio y once días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Confirmando Vocal Consejo Supremo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

743. — Visto el presente expediente (4-M-19848 de 1930), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el decreto del 8 de Abril de 1930, dado a conocer en la Orden General 98.

Art. 2.° — Confírmase en su cargo de vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Almirante D. Juan A. Martín, hasta la expiración del período legal para el que fué nombrado por decreto publicado en Orden General 63 de 1926, disposición 344.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Transferencia de imputación

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

— 744 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir del 1.° del corriente mes, las 2 cátedras y 2 horas clases semanales de Dibujo, para las que fué nombrado en la Escuela Naval Militar, por decreto del 31 de Julio próximo pasado, el Ingeniero Civil Francisco J. Pastrana, deberán ser imputadas al inciso 4, ítem 1, clase 15 (Auxiliar 2.°), del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Ernesto Sánchez

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

745. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-L-9531|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910) R. A. 9889, Ernesto Sánchez, perteneciente a la dotación del Cañonero "Independencia", la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

No haciendo lugar pedido de indulto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

746. — Vista la precedente solicitud de indulto presentada a favor del penado de la Isla Martín García, Conscripto (908) R. A. 6380, Arturo Ruiz y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Javier González

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

747. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (909) R. A. 4863, Javier González, de la dotación de la Estación Aeronaval de Punta Indio, inculpado de insubordinación de conformidad con lo determinado por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General (Orden General 141|931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Renuncia, Santiago Chave

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

748. — Visto lo informado en el expediente 3-C-22832, del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase, con fecha 19 de Agosto próximo pasado, la renuncia del empleo de Ayudante 2.° (6-1-15) presentada por el titular Santiago Chaves.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

749. — Visto el adjunto expediente A-3-13763|931, de la Dirección General Administrativa, por el cual se gestiona el cobro de descuentos efectuados indebidamente a los interesados por mora en el pago de sus créditos, y

Atento a lo resuelto por el señor Ministro de Marina a fojas 3 del mismo,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 3.081.59 m|n.) tres mil ochenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que se adeuda a los siguientes comerciantes, en la proporción que se detalla:

	$ m|n.
Bergmann Cía. S. A. de Elec., S. A.	251.28
Silva Alberto P.	14.67
Banzá, Braceras y Cía.	1.116.89
Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A.	391.23
Manzzitti Hermanos	24.53
Ribereña del Plata S. A.	18.70
The River Plate Coal C.° Ltd.	1.264.29
	3.081.59

En concepto de devolución de descuentos que no correspondían ser efectuados por haberse abonado los respectivos créditos con posterioridad a lo que estipula el pliego de condiciones y tratándose de ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.
Art. 2.° — Tómese nota, etc.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Raymundo I. López
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
750. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente (4-L-14982 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Cabo 2.° de Mar, R. A. 32732, Raymundo Ildefonso López, perteneciente a la dotación del Buque Oceanográfico "San Luis", la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Simón Pérez
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
751. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-P-869 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (909) R. A. 8053, Simón López, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Gregorio González
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
752. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo principal Maquinista Gregorio González, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, once meses y diez y nueve días, equivalentes a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1.°, y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Domingo Paolucci
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
753. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente (4-P-14906 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Marinero Radiotelegrafista R. A. 38785, Domingo Paolucci, perteneciente a la dotación del Explorador "Mendoza", la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General número 16 de 1931 y debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento, Luján López
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
754. — Existiendo vacante de Ayudante de 1.° en la Prefectura General Marítima y, visto lo informado por la citada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de Septiembre próximo pasado, Auxiliar 3.°, Ayudante de 1.°, (12-1-8) en la Prefectura General Marítima, el ciudadano Luján López.
Art. 2.° — Déjase sin efecto la designación del causante, de Marzo 20 de 1926, para atender el servicio de la Sociedad Anónima Ltda. "Cooperativa Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia", de acuerdo a lo solicitado por la misma.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Pablo Vaccaro
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
755. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10-V-92 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 38966, Pablo Vaccaro, perteneciente a la dotación del Explorador "Tucumán", la pena de siete meses de recargo de servicios y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado qeu le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Cesantía, José A. Lucchini
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
756. — Visto lo informado en el expediente 4-L-17668|931, por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase cesante, con fecha 21 de Julio próximo pasado, al Auxiliar 3.° (7-7-6), José A. Lucchini, dibujante del Servicio Hidrográfico.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
URIBURU
C. Daireaux

Pena, Humberto González
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.
757. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-G-267 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 36846, Humberto González, de la dotación del Buque-Escuela "Pueyrredón", la pena de veintitrés meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista por los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, publicado en la Orden General 174|930 y debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Pedro Solanas
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.
758. — Vistas las constancias del presente expediente y lo informado por la Dirección General de Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Farmacéutico Inspector Pedro Solanas, con pensión del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, dos meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1.°, y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Ramón Yedro
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.
759. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (909) R. A. 10825, Ramón Yedro, de la Comandancia de Artillería de Costas e Infantería de Marina, inculpado de lesiones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141|931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Marcelino E. Salazar
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.
760. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Segundo Furriel Marcelino Eduardo Salazar, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, siete meses y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1.°, y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.
761. — Habiéndose aplicado erróneamente el concepto de las imputaciones dispuestas por Ordenes Generales de Pago números 76, 101 y 112 del presente ejercicio, dictadas por conducto del Departamento de Marina, por cuanto, el personal que conducía el Transporte de Mar "Bahía Blanca", y el propio de dotación, fué destacado al extranjero con motivo del cumplimiento de la Ley número 11.378, y
En concordancia con el principio adoptado con respecto al importe de los gastos de aprovisionamiento de los Cruceros "25 de Mayo" y "Almirante Brown", autorizados por Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de Mayo de 1931, que motivó su imputación a la precitada Ley número 11.378, según Orden General de Pago número 71|931, del 29 de Mayo próximo pasado; corresponde por el presente, disponer el cambio de afectación indicada en las mencionadas Ordenes Generales de Pago,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros que se detallan a continuación:

	$ m|n.
ACREDITACION PRESUPUESTO DE MARINA 1931	
Inciso 13, ítem 3, partida 14	
Orden General de Pago número 76|931	84.722.54
Orden General de Pago número 101|931	89.622.58
Orden General de Pago número 112|931	12.504.54
	186.849.66
IMPUTACION	
Acuerdo Octubre 2 de 1929	
Ley N.° 11.378	
Orden General de Pago número 76|931	84.722.54
Orden General de Pago número 101|931	89.622.58
Orden General de Pago número 112|931	12.504.54
	186.849.66

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando los artículos 494 y 1016 del Reglamento Gral. de Administración

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

762. — Vistos los informes producidos en expediente 3-P-19687 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese el Reglamento General de Administración de la Art. 494, inciso c). Donde dice "En Puerto Belgrano y Zárate", deberá decir: "En Puerto Belgrano, Zárate y Verónica".

Art. 1016, incisos a), b) y c).

a) Donde dice: "Entre la Capital Federal y Río Santiago, Zárate y Martín García", deberá decir: "Entre la Capital Federal y Río Santiago, Zárate, Verónica o Martín García".

b) Donde dice: "Entre Río Santiago, Zárate y Martín García", deberá decir: "Entre Río Santiago, Zárate, Verónica o Martín García".

c) Donde dice: "Entre la Capital Federal, Río Santiago, Zárate o Martín García", deberá decir: "Entre la Capital Federal, Río Santiago, Zárate, Verónica o Martín García".

Art. 2.° — Publíquese, de acuerdo al artículo 1.° de la Orden General número 21 de 1931.

URIBURU
C. Daireaux

Modificaciones del Reglamento de Disciplina

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

763. — Visto lo informado por el Departamento de Marina, en el expediente 1-E N.°...

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Substitúyase el ítem 4 del artículo 78 del Reglamento de Disciplina de la Armada, por el siguiente:

"44 — Los Jefes de las Comisiones Navales dirigirán todas sus comunicaciones directamente al Ministro de Marina".

"Los Agregados Navales al Jefe del Estado Mayor General".

"Todo pedido de información a los Agregados Navales, será hecho por intermedio del Estado Mayor General".

"Los Jefes y Oficiales en el extranjero, en desempeño de comisiones especiales, dirigirán sus comunicaciones de acuerdo con lo que se indique en las instrucciones que se les entreguen".

"Los Jefes y Oficiales en el extranjero, en comisiones de estudio o de práctica, a los Jefes de la Comisiones Navales, quienes las dirigirán directamente al Estado Mayor General. Si no hubiere Comisin Naval, directamente al Estado Mayor General".

Art. 2.° — Derógase el decreto del 23 de Marzo de 1926, dado a conocer por Orden General número 56 del año 1926.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Carlos Pascual Giova

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

764. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Maquinista R. A. 37168, Carlos Pascual Giova, perteneciente a la dotación del Buque-Escuela "Presidente Sarmiento", inculpado de insubordinación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General (Circular Reservada N.° 185), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Juana Aguirre de Coda

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

765. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Juana Aguirre de Coda, madre del Cabo Principal Artillero (retirado), Esteban Coda, la pensión mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105,— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante, debiendo ser liquidada a contar desde el 14 de agosto de 1930, fecha de la presentación de la solicitud, de acuerdo con los artículos 23 y 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones y artículo 12, (inciso 4.°), título IV. de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Honores al Vicealmirante, Tomás Zurueta

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

766. — Habiendo fallecido en el día de la fecha el ex Ministro de Marina, Vicealmirante, don Tomás Zurueta, quien además ha desempeñado el cargo de legislador nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Marina se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto de la inhumación de los restos del Vicealmirante Tomás Zurueta, se le tributen los honores militares correspondientes a su jerarquía.

Art. 2.° — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos de la Capital Federal, cuarteles y buques de la Armada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Acumulación pensión, Miranda

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

767. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores, Esther Zoa, Lucena Mercedes y Osvaldo Lucio Miranda, la parte de pensión que percibía la señora Esther Vicent de Miranda, que ha fallecido con fecha 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, David M. Peters

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

768. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Herrero primero, David Manuel Peters, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, un mes y veinticinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Capitán de Fragata, Etchard, para que arregle con el representante del vapor Hartbridge, las averías del pontón-faro, Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

769. — Vistas las constancias del presente expediente y lo aconsejado por el Asesor Letrado del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase al Capitán de Fragata, Adolfo E. Etchart, para que se entienda directamente con los representantes del vapor "Hartbridge", y lleguen a un resultado definitivo ad referéndum del Poder Ejecutivo, sobre el monto total de la indemnización que deberán pagar dichos representantes por las averías producidas al pontón-faro "Bahía Blanca".

Art. 2.° — Hágase conocer los términos de este decreto a los representantes del mencionado vapor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

No haciendo lugar pedido de indulto de José Eduardo Gómez

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

770. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4-G-16.818 de 1931), presentada por el confinado de la Isla Martín García, conscripto maquinista (905) R. A. 3690, José Eduardo Gómez, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Juan Fontana

Buenos Aires, Septiembre 31 de 1931.

771. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-T-4836 de 1930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al conscripto enfermero (908), R. A. 2630, Juan Fontana, perteneciente a la dotación del Cañonero "Independencia", la pena de veintiún meses de recargo de servicios con las accesorias del artículo 768 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 794, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dada a conocer en la Orden General 133 de 1929, y debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Haciendo un agregado al Reglamento para conservación y pintado de buques

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

772. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese al Reglamento para la Conservación y Pintado de Buques el siguiente artículo:

"Inspección de la obra viva cuando los buques entre a dique de carena".

"Art. 196. — Toda vez que un buque de la Armada entre a dique, el señor Jefe de la Región Naval que corresponda, dispondrá que una comisión formada por el Segundo Comandante del buque, el Jefe de Máquinas, el Jefe del Cargo de Reparaciones y un Ingeniero Naval de la Dirección de los Talleres Generales del Arsenal, en cuya jurisdicción se encuentre el buque, proceda a inspeccionar la carena, anotando las deformaciones del forro de la misma. Estas se representarán en un plano total o parcial del desarrollo del forro del casco, en escala 1|50, indicando exactamente la extensión y ubicación, es decir, las tracas, cuadernas, varengas, longitudinales, mamparos o cualquier otra estructura afectada por las deformaciones de referencia. Se complementará la información con las secciones transversales, longitudinales, etc., que sean necesarias para la mayor claridad posible".

"En los planos mencionados se indicarán las flechas máximas y otras tomadas a intervalos regulares convenientemente elegidos, de modo que permita interpretar la variación de la deformación".

"Del resultado de la inspección se dejará constancia en un Acta labrada en triplicado por los miembros de la Comisión y destinadas a la Dirección General del Material, al Arsenal y al buque, para ser agregada a su historial".

Art. 2.° — Publíquese de acuerdo con el artículo 1.° de la Orden General N.° 21 de 1931 y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

773. — Atento a las devoluciones de fondos correspondientes al ejercicio de 1931, practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, ingresando a la Tesorería General de la Nación las respectivas cantidades con acreditación a los rubros del Presupuesto del ejercicio de 1930, prorrogados por Superior Acuerdo de fechas 23 de enero, 25 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril de 1931, y

Considerando:

Que en virtud de haberse sancionado por el S. Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1931, el Presupuesto de Marina para el año 1931, corresponde efectuarse el traslado de esos créditos a los rubros equivalentes del ejercicio 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por al Contaduría General de la Nación, se efectúan las operaciones de libros que se indican en la adjunta planilla y que en resumen alcanzan a las siguientes cantidades globales: imputación pesos 22.741,37, acreditación $ 22.741,37 moneda nacional.

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones de libros

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

774. — Atento a los ingresos por reposición de materiales, correspondientes al ejercicio 1931, efectuados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina en la Tesorería General de la Nación, con crédito a rubros de Presupuesto del Ejercicio 1930, y

Considerando:

Que en virtud de haberse aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de mayo de 1931 el Presupuesto de Marina para ese año, corresponde trasladar los créditos efectuados a los rubros equivalentes del ejercicio 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros que se indican a continuación:

IMPUTACION

Rubros Presupuesto 1930	Duodécimo Enero de 1931	Duodécimo Febrero de 1931	Total que se Imputa
Inc. Item Part. 7 2 2	$ 7.788.40	$ 57.77	$ 7.846.17

ACREDITACION

Presupuesto de Marina, año 1931

Inciso 13, Item 6, Partida 2	$ 7.846.17

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Operaciones, acreditaciones é imputaciones

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

775. — Requiriéndose el traslado a las equivalentes partidas del Presupuesto de Marina, para el año 1931, puesto en vigor por Superior Acuerdo de Ministros de fecha 13 de mayo del año en curso, de las cantidades imputadas a los créditos otorgados por S. Acuerdos de fechas 23 de enero, 25 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril ppdo., que prorrogaron para los mismos meses del presente ejercicio, un duodécimo del Presupuesto de Marina año 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de acreditación e imputación que se indican en las adjuntas planillas Nos. 1, 2 y 3, en las que se resumen las operaciones que corresponde practicarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1931, y cuyas cantidades globales son:

Planilla N.° 1—

ACREDITACION

	$ m|n.
Duodécimo Enero de 1931	3.760.021.52
Duodécimo Febrero de 1931..	3.572.974.37
Duodécimo Marzo de 1931	3.709.482.54
Duodécimo Abril de 1931	3.500.018.39
Cuenta anticipo al Presupuesto 1931	213.899.39
Total que se acredita..	14.756.396.21

Planilla N.° 2—

IMPUTACION

	$ m|n.
Presupuesto de Marina año 1931	14.756.396.21

Planilla N.° 3—

ACREDITACION

	$ m|n.
Cuenta anticipo al Presupuesto 1931	940.585.72

IMPUTACION

	$ m|n.
Presupuesto de Marina año 1931	940.585.72

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Rectificando nombres

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

776. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina en el expediente 4-P. 18.590|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícanse los decretos de fechas 21 y 30 de mayo ppdo., en las partes correspondientes a los nombramientos en el Ministerio de Marina. Prefectura General Marítima: Auxiliar 1.° (Subprefecto de 2da.), Rodolfo L. Díaz, debiendo ser: Luis Rodolfo Díaz. Dirección General del Personal: Auxiliar 4.°, Victorio Margrina, debiendo ser: Victorio Francisco Margrina; Auxiliar 7.°, Osmán J. Scarpatti, debiendo ser: Osmán Juan José Scarpati.

Art. 2.° — Autorízase para firmar y revistar, al Auxiliar 4.°, Francisco Bacigalupe; Auxiliar 9.°, Juan B. Arcaute, y Ayudante 2.°, Víctor Zeremba, con los nombres y apellidos de: Francisco Arturo Bacigalupe, Juan Bautista David Arcaute y Víctor Zaremba, respectivamente, por haber comprobado con sus libretas de enrolamientos correspondientes, ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Deircaux

Nombramiento de Enrique Queijeiro Bustillo

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

777. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, en el expediente reservado 4-Q-348 del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional De la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Primera Región Naval. División Personal. Hospital Naval, Bacteriólogo (inciso 8, ítem 1, partida 5) al ciudadano Enrique Queijeiro Bustillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Aceptación renuncia, Segundo Fontana

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

778. — Visto el expediente 4-F-18.517 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que de su puesto presenta el Auxiliar 3ro. (Maestro Elemental), de las Escuelas Preparatoria y de Especialidades del Personal Subalterno de la Armada (inciso 4, ítem 1, partida 8, Anexo G. del Presupuesto vigente), don Segundo Fontana.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Arturo Eliseo Metti

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

779. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10-M-731 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 41.229, Arturo Eliseo Metti, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Convocando al Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

780. — Considerando que es conveniente disponer de mayores elementos de juicio a fin de conferir los ascensos del personal superior, y que es necesario establecer normas para los destinos de embarco y comando para ese personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase para el 15 de octubre próximo la reunión del Tribunal de Clasificaciones, para clasificar a los Oficiales de los empleos de Guardiamarina hasta Capitán de Navío, inclusive y sus equivalentes de los cuerpos auxiliares, que hayan cumplido las condiciones de ascenso, exigidas por la Ley Orgánica de la Armada, hasta el 1.° de septiembre del año en curso.

Art. 2.° — El Tribunal de Clasificaciones aconsejará las normas a establecerse para determinar los destinos de embarco y comando en forma que considere el espíritu y letra de la Ley Orgánica de la Armada en sus artículos 37, título II, y 3.°, inciso 3.°, título III.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Relevo, Víctor M. Silvetti

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

781. — Visto las constancias del expediente M. 367|931, P. R. de la Prefectura General Marítima,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Relévese por razones de mejor servicio, del puesto que ocupa en la Prefectura General Marítima, al Teniente de Fragata (retirado), Víctor M. Silvetti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia, Miguel Di Beño

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

782. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al conscripto (910), R. A. 2957, Miguel Di Beño, de la dotación del Buque-Escuela "Garibaldi", inculpado del delito de hurto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141|931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Bernabé Garro

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

783. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-G-15.620 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538, y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero R. A. 39.164, Bernabé Garro, de la dotación del Cañonero "Libertad", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Florentino Mujica

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

784. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 9-m-69 de 1931 R.), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 530 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (909) R. A. 6319, Florentino Mujisa, perteneciente al Acorazado "Rivadavia", la pena de diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Construcción algibe en la Subprefectura de Deseado

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

785. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima, en el presente expediente y considerando indispensable la construcción del aljibe en el edificio de la Subprefectura de Deseado y atento al resultado de la licitación privada efectuada por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Prefectura General Marítima, a contratar privadamente con el señor Artenio Tonín, por la suma de ($ 4.900,— m|n.) cuatro mil novecientos pesos moneda nacional la construcción del algibe en el edificio de la Subprefectura de Deseado.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 13, ítem 11, partida 2 del Anexo G. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

URIBURU
C. Daireaux

Dejando sin efecto el decreto del 30 de abril de 1930

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

786. — Visto el expediente A. 1861 de 1931, iniciado por el señor Auditor General de Guerra y Marina .... y ....

Considerando:

Que por decreto de abril 30 de 1930, dictado en expediente 4-G-5908|930, (O. G. 97), se dispone sustituir en el título IV, artículo 1.°, inciso 3.° de la Ley Orgánica de la Armada, la numeración de los artículos 15 y 16, por 16 y 17, "en un todo de acuerdo a lo efectuado en el mismo texto de la Ley 4707".

Que el Gobierno Provisional de la Nación, dentro de sus propósitos de restablecer la normalidad institucional de la fuerza armada, ha dispuesto por el artículo 1.° del decreto de septiembre 18 de .... (B. M. 8587), dejar sin efecto la sustitución del texto de la Ley 4707, "en virtud de carecer el Poder Ejecutivo de facultades para modificar una ley de la Nación" (artículo 86 de la Constitución Nacional).

En consecuencia, habiendo desaparecido los motivos que determinaron análoga sustitución de la Ley Orgánica de la Armada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de abril 30 de 1930 (Orden General 97, disposición 239), disponiendo la modificación del texto del artículo 1.°, Título IV, inciso 5.° de la Ley Orgánica de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Capitán de Fragata, Adrián A. Ordóñez

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

787. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Adrián A. Ordóñez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, diez meses y veintiún días, equivalente a treinta años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Reconociendo a la Compañía A. E. G., el derecho a percibir $ 98.567,20 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

788. — Vista la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo General de Ministros del 22 de julio de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros de 22 de julio próximo pasado.

Art. 2.° — Reconócese a la "A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad, S. A.", el derecho a percibir la suma de ($ 98.567,20 m|n.) noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, valor al 30 de septiembre próximo, en concepto de intereses y seguro, sobre las sumas adeudadas por la construcción de la ampliación de Sub-Usinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 3.° — El Ministerio de Marina, extenderá por separado la orden de pago que corresponda a favor de la "A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad, S. A.", con cargo a fondos de Tesorería, y con imputación al presente Acuerdo, por la cantidad de ($ 98.567,20 m|n.) noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, a que se refiere el artículo precedente, y la orden de pago, a favor de la misma Compañía, por devolución de las cuotas retenidas en garantía y que suman ($ 85.000,— m|n.) ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta especial "Valores retenidos en garantía de obras y suministros", una vez que la "A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad, S. A.", haya entregado al Ministerio de Marina la fianza bancaria que prescribe el artículo 4.° del Convenio aprobado por el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de 22 de julio último, ambas órdenes de pago en la forma dispuesta por el artículo 3.° del mismo Acuerdo General de Ministros de 22 de julio último.

Art. 4.° — Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — C. Daireaux. — E. Uriburu. — F. Medina. — P. Calatayud. — G. Rothe. — David Arias. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico.

Cesantía, Carlos Farizano

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

789. — De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 7.°, capí. 5.° del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de enero del año 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima, don Carlos Farizano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Pago a la A. E. G., $ 85.000

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

790. — En virtud de ol dispuesto por el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros de fecha ... de Septiembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la "A. E. G.", Compañía Argentina de Electricidad, S. A., la suma de ($ 85.000,— m|n.) ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, retenida en garantía y que se menciona en el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros de ... de septiembre del año en curso, con cargo a la cuenta especial "Valores retenidos en garantía de obras y suministros".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Pago a la A. E. G., $ 98.567,20

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

791. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros de fecha ... de septiembre del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la "A. E. G.", Compañía Argentina de Electricidad, S. A., la suma de ($ 98.567,20 m|n.) noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, valor, al 30 de septiembre del año en curso, en concepto de intereses y seguro reconocidos a la citada compañía "A. E. G.", por el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros de ... de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Cárguese la suma de (pesos 98.567,20 m|n.) noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, al Acuerdo General de Ministros de septiembre del corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pásese al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Juan B. Barbagelata

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

792. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. B. 9463|930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (909), R. A. 1031, Juan Bautista Barbagelata, perteneciente a la dotación del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Arturo Guerra

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

793. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. G. 16.090 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 41.629, Arturo Guerra, perteneciente a la dotación del Expolrador "La Rioja", la pena de once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Tolentino Torres

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

794. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. T. 16.317 del 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (910) R. A. 10.036, Tolentino Torres, perteneciente a la dotación del Rastreador "M. 9", la pena de setenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Simón Ibáñez

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

795. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 10. I. 77 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Cabo 2.° Torpedista R. A. 34.718, Simón Ibáñez, perteneciente a la dotación del Explorador "Tucumán", la pena de once meses de recargo de servicio, veinte días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, José Echenagucía

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

796. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. E. 17.319 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero R. A. 38.372, José Echenagucía, perteneciente a la dotación del Cañonero "Rosario", la pena de siete meses de recargo de servicio, y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Acumulación pensión, Carmen A. de López

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

797. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Carmen Abelenda de López, en concordancia con sus hijos Marina Celia, Elida, Raquel y Roberto Agustín López, las partes de pensión que percibían las señoritas Delia Carmen y Armando Celestino López, por haber contraído matrimonio, la primera y llegado a la mayoría de edad el segundo, con fecha 2 de de abril de 1930 y 3 de abril de 1925, respectivamente, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde las mencionadas fechas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5.° y 6.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus

efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Acumulación pensión, Alicia B. de Fargus

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

798. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Alicia Bull de Fargus, la parte de pensión que percibía la señorita Margarita Fargus y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio, con fecha 23 de abril de 1931, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2.° y 6.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Acumulación pensión, Isabel A. Cárrega

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

799. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Isabel Anastasia Cárrega, la parte de pensión que percibía la señora Adela Granga de Cárrega, que ha fallecido con fecha 8 de Mayo de 1931, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal, y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

300. — Exp. 1-C-10045|931. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el adjunto expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de pesos 3.095.72 m|n. tres mil noventa y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, en concepto de radiotelegramas expedidos "sin previo pago", por cuenta del Ministerio de Marina, como complemento al tercer trimestre de 1930; debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925, insistido por Acuerdo 8 de Julio de 1925:

Expediente 1-C-10045|931. — Complemento de radiogramas "sin previo pago", tercer trimestre, 930, $ 3.095.72.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Modificando imputación

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

301. — Exp. 3-H-14947|931. — Asientos 1552|930 y 1077|931. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su observación G. 4 año 1931, expediente 32. N.° 2067, que corre agregada a estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dada al comprobante parcial número 24, de la Orden General de Pago número 45, Decreto fecha Abril 13 de 1931, correspondiente al ejercicio económico del corriente año, dictada por el Departamento de Marina, debiendo la Contaduría General de la Nación, practicar las operaciones de libros que se indican a continuación:

Acreditación al Presupuesto de Marina, Acuerdo Marzo 31 de 1931, inciso 7, ítem 2, partida 2, pesos 8.611.20 moneda nacional.

Imputación al Presupuesto de Marina año 1931, inciso 13, ítem 6, partida 1, pesos 8.611.20 moneda nacional.

Art. 2.° — En mérito a que la transferencia de la imputación al equivalente partida del Presupuesto de Marina año 1931, sancionado por el Acuerdo de Gobierno del 13 de Mayo de 1931, del valor del comprobante mencionado en el artículo anterior, se encuentra comprendida dentro de las ordenadas por el Superior Decreto de fecha Agosto 31 de 1931, corresponde que la Contaduría General de la Nación practique también estas otras operaciones de libros:

Acreditación al Presupuesto de Marina año 1931, inciso 13, ítem 6, partida 2, pesos 8.611.20 moneda nacional.

Imputación al Presupuesto de Marina, Acuerdo Marzo 31 de 1931, inciso 7, ítem 2, partida 2, pesos 3.611.20 moneda nacional.

Art. 3.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
C. Daeireaux

Modificando imputaciones

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

302. — Expediente 3—H—12757|931. Asientos 1281 y 1282. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en su observación G. 2, año 1931, Exp. 32, Nos. 786 y 787, que corre agregada a estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícanse las imputaciones dadas a los comprobantes parciales Nos. 9 y 13 de la Orden General de Pago número 14, Decreto fecha Febrero 19 de 1931, correspondiente al ejercicio económico del año en curso, dictada por el Departamento de Marina, debiendo la Contaduría General de la Nación, practicar las operaciones de libros que se indican a continuación:

	$ m|n.	$ m|n.
Acreditación al Presupuesto de Marina, Acuerdo Enero 23 de 1931, inciso 7, ítem 2, partida 1, Parcial N.° 9, ..	2.674.56	
Inciso 7, ítem 2, partida 1, Parcial número 13, ...	3.960.—	6.634.56
Imputación al Presupuesto de Marina, año 1931, inciso 13, ítem 7, partida 6		6.634.56

Art. 2.° — En mérito a que la transferencia de la imputación, a la equivalente partida del Presupuesto de Marina año 1931, sancionado por el Acuerdo de Gobierno del 13 de Mayo de 1931, de valor de los comprobantes mencionados en el artículo anterior, se encuentra comprendida dentro de las ordenadas por el Superior Decreto de fecha Agosto 31 de 1931, corresponde que la Contaduría General de la Nación, practique también estas otras operaciones de libros:

Acreditación al Presupuesto de Marina, año 1931, inciso 13, ítem 6, partida 1, pesos 6.634.56 moneda nacional.

Imputación al Presupuesto de Marina, Acuerdo Enero 23 de 1931, inciso 7, ítem 2, partida, pesos 6.634.56 moneda nacional.

Art. 3.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Acreditaciones e imputaciones

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

803. — Exp. 3-H-21926|931. — Asientos 1279 y 1280. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su observación C. 9, año 1931, expedientes 32 Nos. 4242; 4243 y 4245, que corre agregada a estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase las imputaciones dadas a los comprobantes parciales números 3; 4 y 6 de la Orden General de Pago número 85, decreto fecha Junio 30 de 1931, correspondiente al ejercicio económico del año en curso, dictada por el Departamento de Marina, debiendo la Contaduría General de la Nación practicar las operaciones de libros que se indican a continuación:

Acreditación al Presupuesto de Marina año 1931:

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 13, ítem 6, partida 1, parcial número 3.	3.142.61	
Inciso 13, ítem 8, partida 1, parcial número 4.	3.840.—	
Inciso 13, ítem 6, partida 1 parcial número 6	2.462.94	9.445.55

Imputación al Presupuesto de Marina, año 1931, inciso 13, ítem 6, partida 4, pesos 9.445.55 moneda nacional.

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Exoneración, Osvaldo Etchart

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

804. — Vistas las constancias del expediente 1-E-482, (Personal Reservado), del Departamento de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase al Ayudante Mayor Osvaldo Etchart, de la Primera Región Naval.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Relevo de Profesores en la Escuela de Pilotos y Maquinistas Navales

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

805. — Atento lo informado por el Departamento de Marina en expediente 4-M-14855|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Relévanse, con fecha 1.° de Septiembre del corriente año, del puesto que desempeñan en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales (Ordenes Generales número 151-929, 96|925 y 44|929, respectivamente), a los Ingenieros Maquinistas de 1a. (R.) Augusto Bana y de 2da. (R.). Camilo Asproni y Héctor Poli.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento de Profesores en la Escuela de Pilotos y Maquinistas Navales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

806. — Visto el presente expediente (4-M-14855|931) y atentas las propuestas formuladas por el Departamento de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, con antigüedad del 1.° de Septiembre del corriente año, Auxiliares 6.° (profesores de Turbinas, Máquinas y Calderas y de Algebra) a D. Héctor Poli y a D. Camilo Asproni, respectivamente.

Art. 2.° — Los gastos que demanden los presentes nombramientos, deberán imputarse al inciso 13, ítem 4, partida 2, anexo G, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento de Nicolás Chillemi

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

807. — Visto lo informado en el expediente 1-P-9888|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Ministerio de Marina, Primera Región Naval, con anterioridad del 1.° del corriente mes, Ayudante 5.° (enfermero), inciso 8, ítem 1, partida 17, al ciudadano Nicolás Chillemi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Relevo de Juan B. Borgnia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

808. — Visto la solicitud de relevo formulada por el Ingeniero Maquinista de 2da. (retirado), Juan B. Borgnia y lo propuesto por el Servicio Hidrográfico,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que ocupa en el Servicio Hidrográfico, al Ingeniero Maquinista de 2da. (retirado), Juan B. Borgnia.

Art. 2.° — Nómbrase para prestar servicio en el Servicio Hidrográfico, al Ingeniero Maquinista de 2da. (retirado), Pedro H. Poli.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento de Pablo R. Astorga

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

809. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Guerra en expediente número 1-A-8368|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente de Navío (retirado), Pablo R. Astorga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento, Tito Canesse

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

810. — Visto lo informado en el expediente 1-P-6530|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Ministerio de Marina, Primera Región Naval, con anterioridad del 1.° de Mayo ppdo., Ayudante 5.° (reemplazante) inciso 8, ítem 1, partida 17, a Tito Canesse, con goce del 50 por ciento del sueldo, duran-

te el tiempo que el titular se halle en uso de licencia cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Juez Ad-hoc

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

—811—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, al señor Contralmirante D. Abel Renard.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Octaviano Saucedo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

812. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-S-10504|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Impónese al Cabo Primero Señalero R. A. 31441, Octaviano Saucedo, perteneciente a la dotación del Transporte "1.° de Mayo' la pena de once meses de recargo de servicio y veinte días de calabozo con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

No haciendo lugar al pedido de indulto de Juan Lobos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

813. — Vista la precedente solicitud de indulto, presentada por el Conscripto (908) R. A. 4349, Juan Lobos, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Diego Casanova

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

814. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 10-C-298, de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (909) R. A. 1995, Diego Casanova, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de dos años de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista por los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 5.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer en la Orden General 130 de 1931 y debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Heriberto Montiel

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

815. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-M-17345|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero R. A. 39198, Heriberto Montiel, perteneciente a la dotación del Cañonero "Rosario", la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 141 de 1930.

Art. 2. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena, Delfor Mendoza

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

816. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente S. M. 5994 ó 4-M-12126|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Señalero R. A. 38985, Delfor Mendoza, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Benigna García de Doll

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

817. — Habiéndose llenado los trámites requeridos por los artículos 1.°, 3.° 9.°, 10 y 11 de la reglamentación de la Ley N.° 11.471, y hallándose la recurrente doña Benigna García de Doll, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 14, acápite a, de la mencionada reglamentación, por haber presentado su solicitud de pensión en el mes de Noviembre de 1928, y teniendo en cuenta los informes producidos en el expediente 1-D-10751 del año 1928,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Concédese pensión mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m|n.), a doña Begnina García de Doll, a partir desde el 28 de Septiembre de 1928, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la Ley número 11.471.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fecho, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 139

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

818. — Atento a que en los pedidos de fondos de los meses de Enero a Septiembre de 1931, correspondientes a los haberes del personal militar, se ha omitido incluir en los mismos, las cantidades destinadas al pago de los sueldos de esos meses a los Agregados Navales en las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil y Chile y al del personal de pase al extranjero, como así también, el valor de las diferencias de sueldo a oro del personal del Cañonero "Rosario" y Guardacostas "Belgrano", motivadas por la concurrencia de estos buques a los festejos de los aniversarios patrios de las Repúblicas del Paraguay y Uruguay, respectivamente; y

Considerando:

Que con arreglo a la planilla agregada en la cual se han relacionado las erogaciones de referencia que alcanzan a la cantidad de $ 54.223,21 m|nal., se hace necesario proveer de esos recursos al Ministerio de Marina para regularizar las operaciones relacionadas con las mencionadas inversiones;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de pesos ($ 54.223,21 m|nal.) cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos con veintiún centavos moneda nacional, la que destinará a cubrir las inversiones de referencia en el considerando de este decreto.

Art. 2.° — La cantidad total que se dispone entregar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Ma rina, año 1931

Inciso 1, ítem 1, part. 1|54		16.800.—
Inciso 13, ítem 3, part. 8		2.942.37
Inciso 13, ítem 3, part. 14	2.909.04	
Inciso 13, ítem 3, part. 14	27.123.43	
Inciso 13, ítem 3, part. 14	4.448.37	34.480.84
m$n. .		54.223.21

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Planilla detalle de las erogaciones computadas para la formación de la suma que se dispone entregar por la Orden General de Pago N.° 139 Decreto, Octubre 1.° de 1931.

Concepto	Sueldos	Gastos función de mando	Asignación por la estada tierra	Diferencias de sueldos a oro	Diferencia de cambio
Agregado Naval en Chile					
Mes Febrero	—	—	—	—	—
" Marzo	1.200.—	60.60	60.60	321.82	—
" Abril	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	963.64
" Mayo	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	1.068.04
" Junio	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	1.035.19
" Julio	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	1.381.49
" Agosto	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	—
" Septiembre	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	—
Agregado Naval en el Brasil					
Mes Febrero	—	—	—	—	—
" Marzo	1.200.—	33.33	—	715.15	—
" Abril	1.200.—	348.47	348.47	1.072.72	—
" Mayo	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	—
" Junio	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	—
" Julio	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	—
" Agosto	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	—
" Septiembre	1.200.—	227.27	227.27	1.072.72	—
D. G. Administrativa Personal de pase					
Mes Enero	—	—	—	—	—
" Febrero 1 Cap. Nav. y 1 Ing. Maq.	—	—	—	405.38	—
" Marzo 1 Cap. Nav.	—	—	—	1.354.54	—
" Abril	—	—	—	—	—
" Mayo 1 Cap. Nav. y 1 Tte. Frag.	—	—	—	592.48	—
" Junio 1 Cap. Nav. y 1 Ing. Nav.	—	—	—	541.82	—
" Julio 1 Ing. Nav. Insp. y 1 Cadete	—	—	—	1.377.44	—
" Agosto	—	—	—	—	—
" Septiembre	—	—	—	—	—
Cañonero "Rosario" Según ajuste mes Mayo 1931.	—	—	—	4.770.04	—
Guardacostas "Belgrano" Según ajuste mes Agosto 1931	—	—	—	4.172.12	—
	16.800.—	2.942.37	2.909.04	27.123.43	4.448.37

RESUMEN

Sueldos Agregados Navales	16.800.—
Asignaciones Agregados Navales por su estada en tierra	2.909.04
Asignaciones Agregados Navales por función de mando	2.942.37
Diferencias de sueldos a oro	27.123.43
Diferencias de cambio	4.448.37
m$n.	54.223.21

V.° B.°
A. Renard
Contraalmirante — Director General de Administrativa

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

Oscar I. Basail
Contador Subinspector — Jefe de la División Contaduría

Pensión, Cecilia S. de Arcaute

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

819. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Cecilia Saint Pé de Arcaute, en concurrencia con sus hijos Juan Bautista David y Dora María Luisa Arcaute, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Furriel (retirado), Juan Bautista Arcaute, la pensión mensual de doscientos once pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 211.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 22 de Marzo de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — La parte de pensión correspondiente al menor Juan Bautista David Arcaute se liquidará hasta el 10 de Abril último, fecha en la que llegó a la mayoría de edad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Carmen M. de Gutiérrez

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

820. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Carmen Matheu de Gutiérrez, en concurrencia con sus hijas Raquel Donatila, Virginia Hortensia y Haydee Alicia Gutiérrez, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente de Fragata (retirado), Solano Gutiérrez, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 465.00 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo del grado inmediato superior que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de Enero de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación,

URIBURU
C. Daireaux

Pensión, Rosa B. G. C. de Durante

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

821. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Rosa Benedicta Graciana Cámera de Durante, en concurrencia con su hija Rosa Evangelina Durante, viuda e hija legítima, respectivamente, del Ingeniero Maquinista Subinspector (retirado), César Durante, la pensión mensual de quinientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 540.00 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de Mayo de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro, Ramón M. Luján

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

822. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo de Mar, Ramón Matías Luján, con el noventa por ciento (90 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, un mes y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago número 138

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

823. — Atento lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de Octubre de 1929, y

Considerando:

Que es necesario proveer de recursos a la Comisión Naval Argentina en Europa para que esté en condiciones de atender los gastos generales que se produzcan con motivo del cumplimiento de la Ley número 11.378,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa de la cantidad de libras (£ 4.000- 0- 0) cuatro mil libras esterlinas, fondos que se destinarán al pago de los gastos generales de referencia, en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La suma de ($ 45.818.18 m|n.) cuarenta y cinco mil ochocientos diez y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, equivalente de las £ 4.000- 0- 0, que se ordenan entregar por el artículo anterior, se imputará a la Ley número 11.378, artículo 7.°, conforme lo dispone el Acuerdo de Gobierno de fecha 2 de Octubre de 1929.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Pago diferencia precio de una locomotora

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

824. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

Considerando:

Que por el tiempo transcurrido entre la fecha en que la casa Orenstein y Coppel, 5 de Marzo de 1931, cotizó en pesos 12.220.00 moneda nacional, la locomotora cuya adquisición se autorizó en el Superior Acuerdo firmado en el mes de Agosto del corriente año, dicho precio es en la actualidad de $ 16.075.00 moneda nacional, debido a la situación desfavorable del cambio entre ambas fechas.

Que la adquisición de este material es de imprescindible necesidad a causa del estado precario en que se encuentra la existente en la Primera Región Naval,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina a invertir la cantidad de pesos 3.855.00 moneda nacional, para cubrir la diferencia existente en el precio de la locomotora cuya adquisición se autorizó en el Superior Acuerdo firmado en el mes de Agosto del corriente año y cuyo origen ha sido la situación desfavorable del cambio entre la fecha 5 de Marzo de 1931, en que la casa Orenstein y Koppel, cotizó dicho material y la fecha en que se autorizó su adquisición, Agosto de 1931.

Art. 2.° — Impútese la suma de (pesos 3.855.00 m|n.) tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que demandará esta inversión al inciso 15, ítem 1, partida 12, del Anexo "L" del año 1929.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

URIBURU. — C. Daireaux. — E. Uriburu. — E. Bosch. — David Arias. — Octavio S. Pico. — P. Calatayud.

Cesantía, doctor Adolfo M. Sierra y nombramiento Juan E. Vilaseca

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

825. — De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 23, inciso 7.°, capítulo 5.° del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero del año 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al doctor Adolfo M. Sierra, del servicio médico de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al doctor Juan E. Vilaseca.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Ministerio de Agricultura

Nombrando personal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1207. — Expediente 10207— 1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbranse: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o, División de Defensa Agrícola, Item 2, Ayudantes, Partida 42, a los ex empleados señores Rafael del Punta, Leandro Echagüe y Eduardo Rearte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia, presentada por el Director G. de Tierras Ingeniero Coronel don Melitón Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1208. — Expte. 10203/1931. — Vista la nota precedente del Ingeniero Coronel don Melitón Díaz de Vivar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Coronel don Melitón Díaz de Vivar, del cargo de Director General de Tierras, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Encárgase provisoriamente de la Dirección, al Secretario General, Jefe de División de la misma, señor Federico Real de Azúa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1209. — Expediente 34626/1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería con imputación a la Ley 11.226, a Auxiliar en reemplazo de don Lucilo T. Calcagno, a quien se declara cesante por haber hecho abandono de su puesto a contar del 15 de Julio próximo pasado, al actual Ayudante 1° señor Julián Bremond, en su lugar al Ayudante don José Julián Vigo, en su reemplazo al Escribiente Dactilógrafo señor R. Domingo Poncerini, y en su lugar al ex empleado señor Luis Antonio Brovelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Octubre 1° de 1931.

1210. — Expediente 10259/1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Inciso 4°, Dirección General, Item 1, Subdirector (Ingeniero Agrónomo) Partida 2, al actual Agrónomo Regional destacado de Agrónomos Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 3o, Item 2, Partida 7, del Presupuesto General vigente para 1928), Ingeniero señor Jaime Font.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo personal

Buenos Aires, Octubre 1° de 1931.

1211. — Expediente 10260/1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, División de Defensa Agrícola, y con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril de 1929, Inspector, en reemplazo del señor Víctor A. Palacios, que se jubiló, al actual Comisario de 1a. de Comisarías Seccionales, don Juan M. Paz, (Inciso 3o, Item 3, Partida 14, del Presupuesto General vigente para 1928), en su lugar, al actual Comisario de 2a. de las Comisarías Seccionales, señor Julio Gastón (Inciso 3o, Item 3, Partida 17, del Presupuesto General vigente para 1928), y nómbrase en su reemplazo, al señor Guillermo H. Saunders.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de los señores William Tegid Hughes y Evan Lloy Hughes, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1212. — Expte. 97063— 1929. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de Febrero 9 del corriente año, se declararon cumplidas por don William Tegid Hughes y sucesión de don Evan Lloyd Hughes, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar B. manzana 112 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, extendiéndose en consecuencia el título de propiedad respectivo, que inscripto en el Registro de la Propiedad corre agregado a fojas 67;

Que por haberse tomado a fojas 55 el acta de defunción de fojas 53, del señor Evan Hughes como perteneciente al señor Evan Lloyd Hughes, al dictarse el decreto de Febrero 9 recordado, se incurrió en error, por cuanto dispone que el título de propiedad a extenderse lo será a nombre de don William Tegid Hughes, y sucesión de Evan Lloyd Hughes, en condominio, cuando en realidad debió serlo a nombre de los señores William Tegid Hughes y Evan Lloyd Hughes, en condominio, por lo que corresponde así declararlo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que el título de propiedad mandado exten-

der por Decreto de Febrero 9 del corriente año, a nombre del señor William Tegid Hughes y sucesión de Evan Lloyd Hughes, en condominio por el solar B. manzana 112 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, debe entenderse que lo es a favor de los señores William Tegid Hughes y Evan Lloyd Hughes, en condominio, quedando por lo tanto modificado el referido decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierra, para que transcriba el presente decreto al dorso del instrumento agregado a fojas 67, para su anotación en el Registro de la Propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de doña Victorina Ferreyra, La Pampa

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1213. — Expte. 102272— 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Abril de 1927 se concedió en venta a doña Victorina Ferreyra, la quinta número 161 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Victorina Ferreyra, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 161 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de don Andrés Kessler, Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires Octubre 2 de 1931.

1214. — Expte. 101804— 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 15 de Enero de 1881, fué concedida en venta a don Andrés y don Nicolás Kessler, la chacra número 178, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, habiendo sido escriturada la mitad Sud de la misma, por decreto de Enero 3 de 1933,

Que producido el fallecimiento del señor Nicolás Kessler, concesionario de la mitad Norte de dicha chacra en el juicio sucesorio del mismo, de sus conyuges Dorotea Abt y Ana Margarita Schaab e hijo Enrique Kessler se adjudicó a don Andrés Kessler, las acciones y derechos a una porción de la mitad Norte ya citada y por cesión que le hicieron los demás herederos el resto de dicha tierra, lo que se comprueba con el testimonio de fojas 28-29-32 a 34;

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado el cumplimiento de la obligación de cultivo y en cuanto a la población ella puede darse por satisfecha, toda vez que siguiendo de sus hábitos y costumbres, el interesado ha construído la población en la aldea Valle María, próxima a la chacra que explota (fojas 28 vuelta), habiendo sido satisfecho, además el precio de dicha superficie; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Andrés Kessler en virtud de los actos de fojas 28-29-32 a 34, como concesionario de la mitad Norte de la chacra número 178 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y decláranse cumplidas por el mismo las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de la sucesión de don Agustín Díaz, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1215. — Expte. 94584— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 20 de Noviembre de 1924, se concedió en venta a don Agustín Díaz, la mitad Nord-Este de la quinta número 26 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas.

Que habiendo ocurrido el fallecimiento del concesionario (testimonio corriente a fojas 15), procede extenderse el título de propiedad a la sucesión del señor Agustín Díaz; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la sucesión del señor Agustín Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este de la quinta número 26 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de don Tito Dei, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1216. — Expte. 97103— 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Marzo 13 de 1931, se concedió en venta a don Tito Dei, los solares A. B. C. y D., de la manzana número 4 del pueblo General Paz, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Tito Dei, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: en los solares A., B., C. y D. de la manzana número 4 del pueblo General Paz, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Título de propiedad a favor de doña Catalina Gómez, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1217. — Expte. 50190— 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 31 de 1927, se concedió en venta a doña Catalina Gómez, la quinta número 9 del pueblo Quitilipi en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Catalina Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 9 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Suspendiendo aplicación de intereses punitorios a los pobladores de los Territorios del Sud, a mora de los pagos de arrendamientos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1218. — Expte. 10171— 1931. — Vista la nota precedente de la Comisión de Fomento de los Territorios Nacionales del Sud, contestando la consulta formulada por el Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que en aquella se expresa la conveniencia y oportunidad de suspender las medidas compulsivas para el cobro de los arrendamientos en esos Territorios, mientras se estudie la situación económica de los mismos, punto respecto del que ha de expedirse en breve la expresada Comisión;

Que en la consulta formulada verbalmente a la misma, ésta manifestó que, dadas las dificultades actuales de los pobladores, era procedente el estudio de la nueva situación creada con posterioridad al decreto de 21 de Enero de 1931, opinión concordante con la que hizo llegar al Ministerio de Agricultura el Banco de la Nación Argentina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suspéndese a partir de la fecha y hasta tanto se resuelve en definitiva lo que corresponda frente a la invocada situación económica de los pobladores, la aplicación de intereses punitorios y la efectividad de los apercibimientos relativos a la mora en los pagos de los arrendamientos de tierras fiscales en los Territorios del Sud, a que se refieren los decretos de Enero 21 y Junio 16 de 1931.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras, adoptará las providencias necesarias para que se mantengan en suspenso las acciones derivadas de los documentos respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1219. — Expte. 91869 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 7 de Octubre de 1930 (fs. 96), se dispuso que la Dirección General de Tierras procediera a la venta de diversas maderas decomisadas, a don Andrés Palacios por haber sido extraídas clandestinamente de la fracción A lote 58 de la Colonia Gorgus, en el Territorio Nacional de Misiones, debiendo pasarse las actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, en caso de que lo obtenido en dicha venta no alcanzase a cubrir los derechos adeudados;

Que la Dirección General de Tierras informa que no ha sido posible llevar a cabo la venta ordenada, por cuanto los productos referidos no se encuentran en condiciones de ser aprovechados, debido a la destrucción natural que han sufrido, por lo que corresponde dar intervención respectiva al señor Procurador Fiscal Federal en el mencionado Territorio para que inicie, como lo dispone el citado decreto, contra don Andrés Palacios y don Santa Cruz Portel, las acciones a que hubiere lugar; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional de Misiones, para que inicie contra don Andrés Palacios y Santa Cruz Portel, las acciones que correspondan para obtener el pago de las sumas a que se refieren las liquidaciones de fojas 69 y 70 de estas actuaciones, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de 7 de Octubre de 1930 en la parte que dispone la venta de los productos decomisados.

Art. 2°. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias.

———

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1220. — Expte. 115894 — 1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras informa que por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, han sido rematadas públicamente las mejoras y haciendas de la Sucesión de don Pedro Lapitzaga, radicadas en el lote N° 183 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante y en la superficie de 1.250 hectáreas ubicada al Sud del citado lote, tierras de las que fué concesionario y permisionario el causante, respectivamente, y

Considerando:

Que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chubut, para que de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 29 de Julio último, llevado a conocimiento del mismo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, interponga las acciones que hubiere lugar para asegurar los derechos del Estado sobre las superficies fiscales de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chubut, para que interponga las acciones pertinentes para asegurar los derechos del Fisco, con motivo del remate de mejoras y haciendas de la Sucesión de don Pedro Lapitzaga, radicadas en el lote N° 183 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante y en la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada al Sud del citado lote, tierras de las que fué concesionario y permisionario el causante, respectivamente.

Art. 2°. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Dando intervención al Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie acciones contra don Hening Hommemberg por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1221. — Expte. 105046 — 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Hening Hommemberg ha extraído clandestinamente productos forestales de los lotes 19, 20 y 22,

fracción B, Sección III, del Territorio del Chubut, por cuyo motivo la Dirección General de Tierras ha formulado cargo por la suma de $ 251,00 m/n.;

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma mencionada, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio mencionado, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie contra don Hening Hommemberg, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional, a que se refiere la liquidación de fojas 22, por corte clandestino de maderas.

Art. 2º. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Dejando sin efecto permiso de ocupación acordado al cacique Juan Andrés Antemil y su tribu, en el Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931

1222. — Expte. 99532 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1903 (fs. 10 vuelta) se autorizó al cacique Juan Andrés Antemil y su tribu, la ocupación provisoria y en carácter precario, de una superficie aproximada de 6000 hectáreas, sobre el costado Nord-Este de la reserva dispuesta para necesidades fiscales por decreto de 18 de Marzo de 1898, en el Territorio de Río Negro, ampliándose posteriormente aquella superficie a 12.000 hectáreas, por decreto de 29 de Septiembre de 1904 (fs. 33):

Que la inspección practicada a dichas tierras en el año 1928, (fs. 268 — 292), constató que la tribu de indígenas, en cuyo beneficio se dispuso la reserva de referencia, ya no existe, por lo que corresponde dejar sin efecto el mencionado permiso de ocupación, a fin de asegurar una conveniente explotación de la tierra y la radicación de sus actuales ocupantes: atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el permiso de ocupación acordado al cacique don Juan Andrés Antemil y su tribu, en tierras ubicadas en el Territorio del Río Negro, a que se refieren la resolución de fecha 9 de Octubre de 1903 y el decreto de 29 de Septiembre de 1904, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá contemplar la situación de los actuales ocupantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Dando intervención al Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie acciones contra don Evaristo Rivera, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1223. — Expte. 98634 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Evaristo Rivera ha extraído clandestinamente productos forestales en el lote Nº 20, Fracción C, Sección III, del Territorio del Chubut, por cuyo motivo la Dirección General de Tierras ha formulado cargo por la suma de $ 143,20 m/n. (liquidación de fs. 7):

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma mencionada, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio mencionado, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes: atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie contra don Evaristo Rivera, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, a que se refiere la liquidación de fojas 7, por corte clandestino de maderas.

Art. 2º. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Aprobando mensura practicada a favor de don Jorge Alfredo Chute, Territorio de La Pampa, y dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal del mismo territorio para que inicie acciones contra el señor Chute.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1224. — Expte. 101041 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Jorge Alfredo Chute adquirió en el remate efectuado en Octubre de 1905, la porción Letra C, lote 1, Fracción D, Sección XVIII, del Territorio Nacional de La Pampa, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que entre las obligaciones contraídas por el comprador, figuran las de practicar la mensura del terreno, e introducir un capital en edificios y haciendas, de un valor mínimo de $ 500 m/n. por legua (art. 52 del decreto reglamentario referido), incurriendo en caso de incumplimiento de esto último en una multa igual al duplo de la contribución directa, durante el tiempo que transcurra sin que se satisfaga (art. 11 de la Ley Nº 4167);

Que consta que la mensura ha sido practicada por los Ingenieros Luis J. Cranwell y Guillermo Senillosa, resultando que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación;

Que con respecto a la obligación de introducir el capital en edificios y haciendas, la inspección practicada en Julio de 1928 (fs. 16), comprobó que no se había dado cumplimiento a dicha exigencia, y en consecuencia, la Dirección General de Tierras efectuó la liquidación de la multa incurrida, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 4167;

Que habiendo sido notificado el interesado a efectos de que la abonara, no lo ha hecho hasta la fecha, por lo que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie las acciones a que hubiere lugar: atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la mensura practicada por los Ingenieros Luis J. Cranwell y Guillermo Senillosa, de la superficie constituida por la porción Letra C, lote 1, Fracción D, Sección XVIII, del Territorio Nacional de La Pampa, adquirida en remate por don Jorge Alfredo Chute, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 2º. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie las acciones del caso, a fin de obtener de don Jorge Alfredo Chute, el pago del valor de las multas incurridas, por las fechas que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 4167, dado su carácter de comprador en remate de la porción Letra C, lote 1, Fracción D, Sección XVIII, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 3º. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando mensura y dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de La Pampa, para que inicie contra don Rodolfo Beristayn por cobro de multas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1225. — Expte. 101046 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Rodolfo Beristayn adquirió en el remate efectuado en Octubre de 1905, la porción Letra J, lote Nº 1, fracción A, Sección XVIII, del Territorio Nacional de La Pampa, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que entre las obligaciones contraídas por el comprador, figuran las de practicar la mensura del terreno, e introducir un capital en edificios y haciendas, de un valor mínimo de $ 500 m/n. por legua (art. 52 del decreto reglamentario referido), incurriendo en caso de incumplimiento de esto último en una multa igual al duplo de la contribución directa, durante el tiempo que transcurra sin que se satisfaga (art. 11 de la Ley Nº 4167);

Que consta que la mensura ha sido practicada por los Ingenieros Luis J. Cranwell y Guillermo Senillosa, resultando que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación;

Que con respecto a la obligación de introducir el capital en edificios y haciendas, la inspección practicada en Julio de 1928 (fs. 21), comprobó que no se había dado cumplimiento a dicha exigencia, y en consecuencia, la Dirección General de Tierras efectuó la liquidación de la multa incurrida, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 4167;

Que habiendo sido notificado el interesado a efectos de que la abonara, no lo ha hecho hasta la fecha, por lo que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie las acciones a que hubiere lugar; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la mensura practicada por los Ingenieros Luis J. Cranwell y Guillermo Senillosa, de la superficie constituida por la porción Letra J, lote 1, Fracción A, Sección XVIII, del Territorio Nacional de La Pampa, adquirida en remate por don Rodolfo Beristayn, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 2º. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie las acciones del caso, a fin de obtener de don Rodolfo Beristayn, el pago del valor de las multas incurridas, por las fechas que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 4167, dado su carácter de comprador en remate de la porción Letra J, lote 1, Fracción A, Sección XVIII, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 3º. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Modificando subdivisión de solar, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1226. — Expte. 108818 — 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de Julio 11 de 1927, se subdividió el solar A, manzana Nº 81 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, en las mitades Nord—Oeste y Sud—Este;

Que la Dirección General de Tierras aconseja la conveniencia de modificar ese decreto en el sentido de que la subdivisión del solar de referencia sea por las mitades Nord—Este y Sud—Oeste, por dar frente el mismo a una de las calles principales y poder resolver en esa forma la situación de los pobladores don Alberto J. Nin y Oscar Aguerreberry;

Que ningún inconveniente existe en disponer se proceda de acuerdo con lo aconsejado; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase la Subdivisión del solar A, manzana Nº 81 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, dispuesta por Decreto de Julio 11 de 1927, debiendo entenderse que dicho solar queda subdividido en las mitades Nord-Este y Sud-Oeste, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias.

———

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento acordado a Arturo A. Gandolla y fijando plazo a la Sociedad Francisco Campos y Cía. para su desalojo, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1227. — Expte. 101.087|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 29 de Noviembre de 1927, se ordenó formular contrato de arrendamiento a favor del Sr. Arturo Alejandro Gandolla, por la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 4 y 6, fracción A. Sección XXXI, de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que a fs. 43 se presenta el interesado desistiendo del arrendamiento en cuestión, y manifiesta haber transferido al Sr. Ismael Alonso, todos los materiales, haciendas y útiles que poseía en el campo;

Que de las informaciones agregadas a este expediente se desprende que el señor Alonso nunca ha ocupado la tierra, ni construído mejoras, estando probado además que los lotes 4 y 6 forman parte integrante de la estancia "La Primavera" de propiedad de la sociedad Francisco Campos y Cía., sucesora de Menéndez e Iglesias, que es en realidad quien los explota, por lo que corresponde disponer se deje sin efecto la resolución de Noviembre 29 de 1927, en su parte pertinente, desestimándose asímismo las gestiones del señor Ismael Alonso, por no ser poblador; debiendo la Dirección General de Tierras fijar a la Sociedad referida un plazo prudencial para su desalojo, abonando la ocupación que adeude por las fechas que corresponda;

Que siendo la Sociedad Francisco Campos y Cía., propietaria de extensiones superiores a la limitación fijada por las disposiciones en vigor, no es posible considerar su situación para ser preferida en la adjudicación de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha Noviembre 29 de 1927, en la parte que dispone se formule a favor del señor Arturo Alejandro Gandolla, contrato de arrendamiento por la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 4 y 6, fracción A, Sección XXXI, de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y desestímase el pedido que por esta tierra formula el señor Ismael Alonso, por no resultar poblador de la misma.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras deberá fijar a la Sociedad Francisco Campos y Cía., un plazo prudencial para el desalojo de la tierra a que se refiere el artículo anterior, exigiendo el pago de la ocupación que se adeude por las fechas que corresponda en caso de que la sociedad mencionada no diera cumplimiento a cualquiera de las medidas dispuestas, la Repartición aludida queda autorizada a dar la intervención del caso al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a

la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Créase el Instituto Nacional de Investigaciones Carreteras, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931

3021. — Expediente 23425—O—1931. — Visto el proyecto presentado por el Jefe de la Oficina de Investigación de Carreteras a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, y

Considerando:

Que el estudio previo a la construcción de un camino y la aplicación de las capas indispensables para consolidarlo debe hacerse mediante trabajos de laboratorio que garanticen una inteligente y provechosa utilización de los fondos al disponerse la clase de afirmado requeridos en cada caso;

Que los materiales de las licitaciones, así como otros nuevos que aparezcan en el mercado, deben apreciarse por el estudio previo y no mediante el oneroso sistema seguido hasta la fecha, de que sea el pavimento mismo el que indique su calidad, contrasentido técnico que costó a otros países en la época inicial de su desarrollo, la pérdida de ingentes sumas de dinero;

Que la ingeniería civil requiere, en la especialización vial, laboratorios adecuados para que los técnicos actúen con éxito después de la metodización de sus conocimientos;

Que es necesario estudiar la distinta composición de nuestros suelos, porque el conocimiento y tratamiento previo de las subrasantes, reviste tanta importancia como el revestimiento posterior, lo que no puede hacerse sin que existan las maquinarias y los técnicos especializados que cumplan esa misión importante;

Que en los Congresos de Carreteras, la presentación de trabajos valiosos, por delegaciones de los países más adelantados, revelan con cuanto empeño, se procede al conocimiento científico en la construcción de caminos;

Que Francia comenzó esos estudios de laboratorios en 1878, y Estados Unidos en 1893, siguiendo otros países hasta acordar al problema toda su significativa importancia, habiendo surgido comprobaciones tan interesantes como el cambio de sistema en los pavimentos firmes de hormigón, más gruesos en los bordes que en la parte central, así como en los pavimentos bituminosos a en los de bajo costo, que requieren un conocimiento científico en su construcción para que se justifiquen;

Que la transformación del tráfico a sangre, por el automotor cambió de inmediato la fisonomía de los caminos por la necesidad de superficies lisas y por los efectos de la tracción de las ruedas motrices, lo que obligó a contemplar con criterio más adelantado la realización de las obras, al surgir cuestiones técnicas complejas;

Que esos estudios comprenden desde los problemas físicos del camino a los ligados al tráfico y al clima, determinando a la vez el diseño para resistir la obra destructora de todos los factores concurrentes;

Que la construcción de puentes debe hacerse con el mismo concepto técnico, porque del estudio de la resistencia de los materiales depende la mejor inversión del dinero;

Que el Honorable Congreso ha dictado, sin duda, la Ley Nacional de Vialidad y autorizará la consiguiente inversión de dinero para grandes obras nacionales, siendo conveniente que para ese entonces funcione un Instituto que asegure una científica construcción de carreteras, aprovechando el resultado de la labor experimental de las naciones más adelantadas en la materia;

Que un Instituto Nacional creado con los fondos del sobreprecio de venta de la nafta, no sólo servirá para garantizar la buena construcción de las carreteras en las que se invertirá ese dinero sino que, en virtud de la universalidad del aporte, desde que la suma a destinarse se obtendrá del total que se recaude, concede a las provincias y municipios la posibilidad de utilizar sus servicios con beneficios generales para la Nación;

Que los estudiantes universitarios podrán aprovechar el Instituto para adquirir conocimientos técnicos complementarios de que hoy carecen por la falta de laboratorios adecuados;

Que, por otra parte, podrá ampliarse la eficacia del Instituto mediante la divulgación de sus trabajos, para la mejor coordinación en las tareas de los ingenieros que en el país se dediquen a la construcción de carreteras;

Que anexo al Instituto y como complemento indispensable se requiere una pista experimental;

Que la índole de las máquinas a emplearse excluye, en algunos casos, la licitación, por cuanto, o deben ser hechas expresamente o pertenecen a firmas conocidas en todo el mundo y además están consagradas por su utilización en los Institutos de Estados Unidos o Europa;

Que existiendo ya una oficina de Investigaciones de Carreteras dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, conviene que la misma inicie los trabajos de instalación y organización del nuevo Instituto, y atento lo informado por esa Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, créase el Instituto Nacional de Investigaciones Carreteras, con la base de la actual Oficina de Investigaciones Carreteras de dicha Dirección.

Art. 2.° — Apruébase el presupuesto elevado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la inversión de la suma de cien mil pesos moneda nacional, para la adquisición del instrumental del Laboratorio Experimental de dicho Instituto.

Art. 3.°—En los casos previstos por el artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Contabilidad, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá efectuar las compras directamente mediante el pedido de precios parciales y de acuerdo con la especialidad propia de cada una de las fábricas, pudiendo, en caso necesario, efectuarla por intermedio de los representantes diplomáticos en el extranjero, debiendo rendir cuenta documentada de todas las inversiones, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.° — La Dirección de Puentes y Caminos, proyectará el funcionamiento del Instituto y la utilización del local que considere más conveniente para su instalación.

Art. 5.° — La suma de cien mil pesos a invertirse de acuerdo con este decreto, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, debiendo rendirse cuenta a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — P. Calatayud. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux G. Rothe. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu. — David M. Arias.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de la Ciudad de Saladas a Estación Saladas (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

3022. — Exp. 23.121-C-1931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado y somete para su aprobación la memoria descriptiva, cómputos métricos, plano y presupuesto de $ 25.000 m|n., relativo a la ejecución de reparaciones en el camino de la Ciudad de Saladas a la Estación Saladas, Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que la realización de estas obras se justifican debidamente, por tratarse de un camino que soporta un tráfneo de importancia y que se encuentra en malas condiciones de vialidad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos documentos y presupuesto de veinticinco mil pesos ($ 25.000.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia en el camino citado y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe de $ 25.000.— m|n., indicado se imputará al sobreprecio de la venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Corrientes a Empedrado.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

3023. — Exp. 23.122-C-1931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 35.000.— m|n., y demás documentos que ha preparado relativo a la ejecución de reparaciones en el camino de Corrientes a Empedrado (Sección Puente Pexoa a empalme camino de Empedrado a Mburucuyá), Provincia de Corrientes, y

Considerando: que es necesario iniciar de inmediato la ejecución de las obras proyectadas por cuanto se trata de un camino que atraviesa una importante zona agrícola- ganadera, que une las principales poblaciones de la Provincia de Corrientes y que en la actualidad se encuentra en malas condiciones de vialidad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Ar. 2.° — El presente gasto se imputará al sobreprecio de la venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. Ferrocarriles. — Declarando de legítimo abono factura de $ 100 00 m/n. presentado por la firma Gath y Chaves Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931

3024. — Expte. 31690 —C— 1931. — y agregados. — Visto este expediente por el que la firma Gath y Chaves Ltda., reclama el abono de la suma de $ 100.00 m/n., por provisión de uniforme para el ordenanza al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que si bien debe reconocerse a la expresada firma comercial, como acreedora de dicha suma por la provisión del material que ha efectuado, no es posible, por ahora proceder de inmediato a su pago desde que la partida a la que correspondería cargarse el gasto mencionado carece de fondos por lo que oportunamente debe recabarse del H. Congreso el crédito respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional, en concepto de la referida provisión realizada por la firma Gath y Chaves Ltda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con el Art. 2.° del Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho, pase al Ministerio de Hacienda.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Ficales 1.470 litros de nafta y 210 de gas-oil por la suma de $ 390.60 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931

3025. — Expte. 22100 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 1.470 litros de nafta y 210 de gas-oíl, por un importe total de $ 390.60 m/n. destinada a las obras de riego y defensa en Choele-Choel, de conformidad con el Decreto dictado en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los 1.470 litros de nafta y 210 de gas-oíl de que se trata, por un importe total de trescientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 390.60 m/n.). que se imputará al Anexo L., inciso 7°, ítem 1 partida 47 del Presupuesto de 1929 Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Irrigación. — Aprobando inversión realizada en obras de riago y defensa en Belén por un importe de $ 298.711,00

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

3026. — Expte. 24099 —I— 1925. —

Resultando:

Que por Decreto del 16 de Diciembre de 1925, se aprueban dos proyectos y presupuestos, uno por $ 81.978,70 m|n., para consolidación de las obras de riego en Belén y el otro de pesos 51.655,20 m|n., para obras de defensa en Belén, autorizándose a ejecutar los trabajos respectivos;

Que, posteriormente, la Dirección General de Irrigación manifiesta la necesidad de modificar las obras de consolidación que ejecuta, correspondientes al presupuesto de $ 81.978,70 m|n., y eleva un proyecto en sustitución del anterior, cuyo presupuesto asciende a pesos 300.000,00 m|n., dictándose el Decreto de 5 de Abril de 1927, (fs. 76), el que por error involucra a los dos presupuestos primeramente aprobados, en lugar de serlo solamente el de consolidación;

Considerando que a fin de regularizar la situación de los créditos a los que se imputaron dichas obras, corresponde dejar establecido que el citado presupuesto de $ 300.000,00 m|n., sustituye solamente al de $ 81.978,70 m|n., asimismo procede aprobar las inversiones realizadas en estas obras, las que ascienden a pesos 298.711,00 m|n., hasta Marzo de 1929, fecha en que fueron terminadas; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar las inversiones realizadas en las obras de consolidación de que se ha hecho referencia, que ascienden a la suma de ($ 298.711,00 m|n.) doscientos noventa y ocho mil setecientos once pesos moneda nacional, con cargo a las partidas que se detalla a continuación:

Anexo L, Inc. 1.°, ítem 8, Part. 19 del	Presupuesto de	1921,	Ley	10.285
” L, ” 1.°, ” 12, ” 40 ”	” ”	1924,	”	”
” L, ” 1.°, ” 12, ” 40 ”	” ”	1925,	”	”
” L, ” 1.°, ” 11, ” 37 ”	” ”	1926,	”	”
” L, ” 7.°, ” 1, ” 29 ”	” ”	1927,	”	”
” L, ” 7.°, ” 1, ” 29 ”	” ”	1928,	”	”

Art. 2.° — Déjase establecido que el presupuesto de $ 300.000,00 m|n., aprobado por Decreto de fecha 5 de Abril de 1927, sustituye solamente al de pesos 81.978,70 m|n., que lo fuera por el de 16 de Diciembre de 1925, quedando asimismo subsistente el de $ 51.655,20 que se aprueba también por este último decreto citado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.100 litros de nafta por $ 400.00 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

3027. — Expte. 25711 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.100 litros de nafta, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, destinada a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago, por un importe de $ 400.00 m/n.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a la adquisición directa de los 2.100 litros de nafta de que se trata, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el importe total de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.) que deberá atenderse con los fondos que se dispongan en el Presupuesto para el corriente año para las «Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago», (L., 7.°, 1. 28. 1928).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente 1.260 litros de nafta de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales por $ 214.20 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931

3028. — Expte. 22998 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 1.260 litros de nafta, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, destinada a las obras del Dique de Embalse en Malanzán por un importe de $ 214.20 m/n., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926 proceda a adquirir directamente los 1.260 litros de nafta de que se trata, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales por el importe total de ($ 214.20 m/n.), doscientos catorce pesos con veinte centavos moneda nacional que deberá imputarse al Anexo L. inciso 7.°, ítem 1, partidas 84 y 92 del presupuesto de 1930 Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. Irrigación. — Aprobando bases de licitación provisión de 1.000 tablestacas.

Buenos Aires Octubre 3 de 1931.

3029. — Expte. 19067 —I— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a licitar públicamente la provisión de mil (1.000) tablestacas «Larssen» dentro de la suma de $ 109.000 m/n. con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini y eleva al efecto los adjuntos documentos que comprenden «Bases de Licitación» «Planillas de Propuestas» y «Proyecto de Contrato», y

Considerando que la adquisición de las referidas tablestacas, es requerida con urgencia e imprescindiblemente para la reconstrucción de los vanos primitivos de la platea del Dique Neuquén, por lo que nada obsta en aprobar dichos documentos y autorizar la realización del remate público respectivo y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las adjuntas «Bases de Licitación», «Planilla de propuesta» y «Proyecto de contrato» de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para licitar públicamente la provisión de las mil (1.000) tablestacas de referencia.

Art. 2.° — El gasto total a originarse dentro de la suma de ($ 109.000 m/n.) ciento nueve mil pesos moneda nacional se atenderá con los fondos del Anexo L., inciso 7.° ítem 1 partida 2 del Presupuesto de 1930 Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias. — Exonerando de pago de servicios sanitarios al inmueble Guillermo Villanueva 1452/78 de la Ciudad de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931

3030. — Expte. 17006 —M— 1931. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Corrientes solicita se exonere del pago de los servicios de aguas corrientes y cloacas que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación presta al inmueble sito en la calle Guillermo Villanueva 1452 78 de la Ciudad de Corrientes, anteriormente ocupado por el Mercado Norte y habilitado ahora para los talleres de la Maestranza Municipal;

Considerando que el pedido de referencia se halla encuadrado en los Arts. 13 y 17 de las Le. es-Convenio que rigen dichos servicios sanitarios, nada obsta en acceder a lo solicitado en el mismo; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase del pago de los servicios sanitarios de que se trata al inmueble sito en la calle Guillermo Villanueva 1452 al 78, de la Ciudad de Corrientes, y habilitado para los Talleres de la Maestranza Municipal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias. — Aprobando con carácter definitivo cemento marca Coraza.

Buenos Aires Octubre 3 de 1931.

3031. — Expte. 10328 —O— 1931. — Visto que los señores Brander Bergstrom y Cía. en representación de la Sociedad Usinas Lie Fréres S. A. de Gronfestu Bélgica, solicita aprobación definitiva del cemento portland marca «Coraza», procedente de la citada fábrica.

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que los diversos ensayos físicos mecánicos y análisis químicos realizados de conformidad al pliego oficial de condiciones, han dado resultado satisfactorio, como así tambien que se ha presentado la documentación referente por lo que estima que puede acordarse aprobación definitiva del cemento de que se trata.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Coraza» procedente de la fábrica de la Sociedad Usinas Lie Fréres S. A., de Gronfestu, Bélgica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Riachuelo. — Declarando de legítimo abono la factura presentada por la firma Albion House por $ 388.50 m/n.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

3032. — Expte. 4517 —R— 1931. — Visto este expediente por el que la firma «Albion House» reclama el abono de la suma de $ 388.50 m/n. por provisión de uniformes para el personal al servicio de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo,

Considerando:

Que si bien debe reconocerse a la expresada firma comercial como acreedora de dicha suma por la provisión del material que ha efectuado, no es posible, por ahora, proceder de inmediato a su pago desde que la partida a la que correspondería cargarse el gasto mencionado, carece de fondos por lo que oportunamente debe recabarse del H. Congreso el crédito respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ($ 388,50 m/n.) trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional en concepto de la referida provisión realizada por la firma «Albión House» a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con el Art. 2.° del Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho, pase al Ministerio de Hacienda.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección de Automóviles. — Aprobando provisión de 4 cubiertas para el automóvil chapa N.° 459.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1931

3033. — Expte. 21920 —C— 1931. — Visto las presentes actuaciones, que eleva la Inspección de Automóviles referente a la licitación privada que ha llevado a cabo a fin de adquirir cuatro cubiertas medida 30 x 4.50 con destino a voiturette «Ford» chapa 459 al servicio de la Secretaría Privada y aconseja se adjudique su provisión a la firma Goodyear S. A., por la suma de $ 162.20 m/n. y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cuatro cubiertas de que se trata, a la firma Goodyear S. A., por la suma total de ($ 162.20 m/n.) ciento sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 1.° ítem 2 partida 1 de los duodécimos aprobados para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres. — Aprobando provisión papel bromuro

Buenos Aires Septiembre 26 de 1931

3034. — Expte. 13400 —B— 1931. — Visto este expediente por el cual la Oficina de Biblioteca y Talleres eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir papel bromuro con destino a sus Talleres Gráficos para atender pedidos de la Dirección General de Arquitectura,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas resulta conveniente proceder a su adjudicación en la forma aconsejada por la referida oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada que se da cuenta haber realizado, y adjudícase la provisión del material referido a la casa «Rossi y Lavarello» por la suma total de ($ 399.15 m/n.) trescientos noventa y nueve pesos con quince centavos moneda nacional, que se atenderá con cargo a los fondos que el presupuesto para el corriente año disponga, para «Utiles de dibujo y Oficina etc.» (1-6-3-3-930).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese pase a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Zelada Fidel. — Compatibilidad de puesto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2710. — 488. — Visto que el señor Fidel Zelada, Auxiliar principal (Jefe), de la Oficina Química Nacional de Tucumán, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Profesor de Botánica de la Universidad de Tucumán, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;

Por estas consideraciones y de con-

formidad con lo establecido en el artículo 3.° del referido Acuerdo, los Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública, de común acuerdo,

Resuelven:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1.° y 2.° (segunda parte), del mencionado Acuerdo, a don Fidel Zelada.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Enrique Uriburu
Guillermo Rothe

Beux A. R. Compatibilidad de puesto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2711. — 489. — Visto que el señor Alberto Raúl Beaux, Auxiliar 3.° de Secretaría general de la Administración General de Impuestos Internos, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Ayudante de la cátedra de Fisiología en la Facultad de Ciencias Médicas, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° del referido decreto, los Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública, de común acuerdo,

Resuelven:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1.° y 2.° (segunda parte), del mencionado Acuerdo, a don Alberto Raúl Beaux.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Enrique Uriburu
Guillermo Rothe

Alberto N. Rossi. — Compatibilidad de puesto

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2712. — 490. — Visto que el señor Alberto N. Rossi, Oficial 3.° (Subcontador Fiscal) de la Contaduría General, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, sobre incompatibilidades, que ejerce una cátedra especial de Taquigrafía en la Escuela para Adultos número 7 del Consejo Escolar 7.°, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.° del referido decreto, los Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública, de común acuerdo,

Resuelven:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1.° y 2.° (segunda parte), del mencionado Acuerdo, a don Alberto N. Rossi.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Enrique Uriburu
Guillermo Rothe

Creando Cuerpo Inspector de Contabilidad en Impuestos Internos

partición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

2713. — 486. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, somete a la aprobación el proyecto sobre la creación de un cuerpo de Inspectores de Contabilidad, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el referido proyecto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Re-

Enrique Uriburu

Hacienda. Ministerio. — Resolución modificando la fecha de la apertura de las propuestas en la licitación para proveer 500.000 litros de metileno.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931.

2714. — 615 —V— — Visto lo solicitado por la «Ultramar» S. A. de Importación y por la S. A. G. Padilla Ltda., y

Considerando:

Que por resolución del 2 del actual se llama a licitación pública con el objeto de proveer 500.000 litros de metileno, para el 2 de Octubre próximo, habiéndose iniciado la publicación del aviso respectivo en el Boletín Oficial el 9 del corriente mes;

Que el Art. 36 de la Ley de Contabilidad establece que estos remates deberán ser anunciados con treinta días de anticipación.

Procede en consecuencia, la postergación de la fecha de apertura de las propuestas hasta el cumplimiento del término legal.

Que en la misma resolución se establece que las partidas deberán ser a razón de 200.000 litros mensuales las dos primeras y de 100.000 litros la tercera. Este requisito tropieza con el inconveniente de que el Reglamento del Puerto no permite el desembarco de materiales inflamables en cantidad superior a 25 toneladas.

Que siendo indispensable el mantenimiento de la proporción de las entregas en la forma estipulada, es necesario adoptar un temperamento concordante con el fijado en las resoluciones de Marzo 25 y Abril ppdo. que autorizaban al desembarco total de las partidas, como excepción y por tratarse de un producto adquirido por el Gobierno, que viene en perfectas condiciones de seguridad.- Debe tenerse en cuenta que subsisten las causas que motivaron aquéllas y que el procedimiento contrario encarecería en exceso el costo del artículo en perjuicio del Estado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1.° — La apertura de las propuestas a que se refiere la licitación dispuesta por la resolución N.° 589 —V— de 2 del actual, se realizará el 14 de Octubre próximo a las 16 horas.

2.° — La Aduana de la Capital autorizará el desembarco de las partidas de metileno a entregarse en las cantidades dispuestas por el apartado 5° de la misma resolución.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial y avísese por el término de (8) ocho días en los diarios «La Nación» y «La Fronda», imputándose su costo al Inciso 14, Item 7, Partida 3 del Presupuesto vigente por Acuerdo General de Ministros, de fecha 16 de Marzo ppdo.

Enrique Uriburu

Hacienda. Ministerio. — Resolución modificando la clasificación a los efectos del pago del impuesto de la Ley 11.246.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2715. — Expte. 571 —A— 1931. — 632 —V— Visto este sumario en el que los señores Mario Avalos Billinghurst y Rafael Risau, en su carácter de denunciantes y en el uso del derecho que les acuerda el artículo 25 de la Ley 11.252, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 28 de Octubre de 1930, que sobresee a los señores Vila y Algué de las infracciones imputadas en el mismo, y

Considerando:

Que los apelantes fundamentan su recurso en la falta de sanción penal que hubiera podido corresponder a los denunciados.

Que los hechos que originaron el sumario fueron comprobados el 22 de Junio de 1929, según constancia del acta cuya copia se adjunta a fs. 1 y vuelta.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 62, Inciso 6° del Código Penal y en concordancia con lo establecido en la resolución de este Departamento de 5 de Enero del corriente año, corresponde declarar que ha transcurrido el término de un año determinado por aquella disposición legal, para la prescripción de la acción en las penas que no sean superiores a la suma de dos mil pesos, dentro de las cuales hubiera correspondido comprender la de este sumario, en caso favorable a los recurrentes, de acuerdo al importe de los gravámenes que dicen omitidos y a las multas fijadas por los Arts. 36 y 37 de la Ley 3764.

Que, por otra parte y con respecto al «Agua Natural de la Vertiente Araucana», la Oficina Química Nacional de Mendoza, no la ha considerado como «Agua Mineral» sino como «Agua potable gasificada vulgarmente llamada soda», no comprendida en consecuencia en el gravamen de la Ley 11.246.

La Oficina Química Nacional de la Capital, al manifestar que esta ley no ha establecido la clasificación exacta de estos productos, hace el distingo entre la aplicación del criterio científico y el jurídico que se basa en la forma de venta y la modalidad de su consumo, no llegando a ninguna conclusión concreta sobre el caso en cuestión.

Que la terminología de la Ley N.° 11.246, ha de interpretarse por el espíritu del legislador, al crear la imposición que ha tendido, indudablemente a gravar las aguas que se ofrecen como minerales y se recomiendan por sus propiedades terapéuticas, como sucede con el agua «Araucana», según los informes y elementos de juicio agregados;

Que las dudas de las reparticiones encargadas de acreditar la procedencia del impuesto y exigir su pago, determinan la exención de la multa que correspondería hasta ahora al expendio del agua «Araucana», lo que está de acuerdo con la jurisprudencia uniforme de los Tribunales de Justicia Federal.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar prescripta la acción penal contra los señores Vila y Algué, por las supuestas infracciones en las quince botellas de Champañe de producción nacional, que llevan adheridas estampillas de cincuenta centavos cada una y las tres botellas de alcohol puro halladas en el negocio de los causantes, a que se refieren estas actuaciones. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que exija el pago de los impuestos adeudados por dichos señores sobre el expendio del «Agua Araucana», de acuerdo con lo establecido en el último considerando; y para su notificación y demás efectos.

Enrique Uriburu

F. E. Moresco. — Negando transferencia.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2716. — Expte. 5760 —M— 931. — R. V. N.° 1393. — Vista la presentación de los señores F. E. Moresco Ltda., en la que pide se transfiera a favor de la Aduana de la Capital, los créditos que dice tener a su favor hasta la suma de $ 60.000, para pago de derechos, de mercaderías que se encuentran en despacho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos, resulta tratarse de mercaderías correspondientes a las copias de depósito Nos. 8791 y 7842, objeto de las transferencias Nos. 3238 y 3239.

Que igualmente resulta de lo actuado que la firma interesada no tiene ninguna relación con los despachos citados, careciendo, en consecuencia de personería para entender en el asunto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

José Di Bona. — Negando anulación de reparos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2717. — Exptes. 4674 y 5005 —D— 931. — R. V. N.° 1394. — Vistos estos expedientes en los que el señor José Di Bona, solicita se anulen los reparos Nos. 2882 y 5007, formulados en concepto de rotura de 3 % deducida al liquidarse los despachos Nos. 201.743 y 240.070, de los años 1929, a madera de tea y de roble, sin cepillar y rollizos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Sección Taras, Mermas etc. de la Tarifa de Avalúos, acuerda el 3 % de rotura a las maderas en tablas o tablones.

Que, no habiéndose expresado en los documentos de despacho si las maderas en cuestión venían en esas condiciones, no debió acordarse la rotura indicada, procediendo, en consecuencia, los reparos impugnados.

Que, por otra parte no tratándose de la clasificación de la mercadería sino de un derecho erróneamente acordado, no es de aplicación al caso lo que disponen los artículos 434 de las Ordenanzas de Aduana y 23° de la Ley 11.281, como lo pretende el interesado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Varios. Comerciantes Libreros. — Negando exención del derecho de 10 % a libros, pasta española.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2718 — Expte. 7125 —V— 931. — R. V. N.° 1395. — Vista la presentación de Varios Comerciantes Libreros, en la que piden se exceptúe del derecho de 10 % a los libros encuadernados en pasta española, por ser el tipo de encuadernación que se utiliza para libros de estudio; atento lo actuado y

Considerando:

Que por el acuerdo de 14 de Febrero último, se ha excluído de la franquicia y gravado con el derecho de 10 %, los libros impresos con tapas o encuadernaciones que no sean de papel, cartón o tela

Que, aparte de las razones de orden fiscal que motivaron la imposición de derechos, no existe mérito para acceder a lo pedido, desde que lo que se grava no es el libro sino la encuadernación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Subcomisión anexa a la Comisión de Presupuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Laffin Alberto & Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931.

2719. — Expte. 8173 —L— 1931. — R. V. N.° 1396. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin & Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 20 de Julio último, por la que no se hizo lugar a la devolución de las letras Nos. 116 y 125, que firmaron ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a materiales con destino a establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional (ingenios de azúcar); atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no puede reverse; atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Agar Cross & Cía. Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2720. — Expte. 6926 —A— 931. — R. V. N.° 1397. — Vista la presentación de los señores Agar Cross & Cía. Ltda., en la que solicitan devolución de lo abonado de más en el despacho de la mercadería documentada por el manifiesto de directo N.° 26.579 del año 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148° de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o, más propiamente, aritméticos.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por el señor James F. Downey.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931.

2721. — Expte. 5355 —C— 931. — R. F. N.º 283. — Vista la apelación deducida por el señor James F. Downey, del fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso a mercaderías venidas por paquetes certificados Nos. 531 al 595; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de revistas, libres de derechos, y no de catálogos, como fueron denunciados; las que pueden introducirse por paquete certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Febrero 9 de 1917.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Capital, Aduana. — Aprobando resolución en consulta

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931.

2722. — Expte. 6412 —C— 931. — R. F. N.º 284. — Vistas estas actuaciones que eleva la Aduana de la Capital, en los términos del artículo 40.º de la Ley N.º 11.281, en las que ha dictado resolución sobreseyendo en la denuncia por diferencia de calidad en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 10.076 del año 1931, disponiendo el despacho de la misma, con el recargo de 100 % lo que no ha sido objetado por el documentante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución en consulta se ajusta a las constancias del sumario y a las disposiciones que rigen el caso.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Capital, Aduana. — Aprobando resolución en consulta

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931.

2723. — Expte. 6420 —C— 931. — R. F. N.º 285. — Vistas estas actuaciones que eleva la Aduana de la Capital, en los términos del artículo 40.º de la Ley N.º 11.281, en las que ha dictado resolución sobreseyendo en la denuncia por diferencia de calidad en mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 178.983 del año 1930, disponiendo el despacho de la misma, con el recargo de 100 % lo que no ha sido objetado por el documentante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución en consulta se ajusta a las constancias del sumario y a las disposiciones que rigen el caso.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe, Aduana. — Modificando fallo apelado por los señores Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931.

2724. — Expte. 6554 —S— 931. — R. F. N.º 286. — Vista la apelación deducida por los señores Sarsotti e Hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que les impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Lundy Light», zarpado el 22 de Febrero de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 875 y 1003 de las Ordenanzas.

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieron origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento.

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe Aduana. — Modificando fallo apelado por los señores Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2725—Exp. 6568-S-931-R. F. N.º 287. —Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de mercaderías omitidas en la relación de la carga del vapor «Munjek» zarpado el 19 de Septiembre de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta de acuerdo con lo prescripto por los artículos 875 y 1005 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe Aduana. — Modificando fallo apelado por los señores Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2726—Exp. 6566-S-931-R. F. Nº 288. —Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les imponen una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Marslow» zarpado el 3 de Julio de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto con los artículos 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

———

Rosario Aduana. — Confirmando fallo apelado por los señores Pinasco y Compañía.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2727—Exp. 6219-R-1931-R. F. Nº 289. —Vista la apelación deducida por los señores Pinasco y Cía., del fallo de la Aduana del Rosario que impone pena de comiso a 75 cajones de aceite conteniendo cada uno 13 kilos manifestados como de la partida 2791 y se denunciaron de valor declarado al 25 %; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el documentante reconoce la diferencia de calidad denunciada, y no alega causas que justifiquen la exoneración de la pena impuesta, que es la que corresponde y debe mantenerse tal como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2727—Exp. 6565-S-931-R. F. Nº 290. —Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e Hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de carga del vapor «Leodium», zarpado el 28 de Noviembre de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta de acuerdo con lo prescripto por los artículos 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2729 — Exp. 6570-S-931. R. F. N.º 291 —Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les imponen una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de mercaderías omitidas en la relación de la carga del vapor «Malathon», zarpado el 17 de Abril de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, según así consta en el expediente número 6568-S-1931 y otros varios iniciados por el mismo concepto, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2730 — Exp. 6569-S-931. R. F. N.º 292. —Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Yujo arija» zarpado el 26 de Marzo de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2731 — Exp. 6564-S-931. R. F. Nº 293. —Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que les impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Alcor», zarpado el 8 de Julio de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

———

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2732 — Exp. 6572-S-931. R. F. Nº 294. —Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Michael N. Maris» zarpado el 11 de Marzo de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2733 — Exp. 6567-S-931. R. F. Nº 295. — Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e Hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de carga del vapor «Eftichis Vergottis» zarpado el 12 de Enero de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que esto no obstante no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2734 — Exp. 6562-S-931. R. F. Nº 296. — Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les impone una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Thurban», zarpado el 21 de Marzo de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley, la formulación del documento;

Que esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por el señor Leónidas Leguizamón.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931

2735 — Exp. 2487-S-1931. R F Nº 297. — Vista la apelación deducida por el señor J. Leónidas Leguizamón, del fallo de la Aduana de Santa Fe que impone pena de comiso a mercaderías que no se manifestaron en el permiso de importación N.º 552 del año 1930; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se manifiesta 72 cajones que forman 385 arados de hierro, etc. denunciándose, sin manifestar 23 kilos 400 gramos llaves fijas en general, 99 bultos formando, en total, 52 rastras para la agricultura, completas; y, sin manifestar, 52 alemites engrasadores de hierro niquelado, y 100 kilos llaves fijas en general;

Que la exclusión que contiene el artículo 2.º de la Ley 11.281 en que se basa el fallo apelado, se refiere a los accesorios que vienen sueltos o independientes de la máquina a que se destinan, o acompañando a ésta, pero en mayor número que el necesario para completarla, lo que no ocurre en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931

2736. — Expte. 6563 —S— 1.931. — R. F. Nº 298. — Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les imponen una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Tuskan Light» zarpado el 19 de Enero de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto con los artículos 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por los señores Carlos Sarsotti e Hijos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931

2737. — Expte. 6571 —S— 1931. — R. F. Nº 299. — Vista la presentación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que les imponen una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la relación de la carga del vapor «Michalios M. Xilas» zarpado el 12 de Abril de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto con los artículos 875 y 1003 de las Ordenanzas;

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley la formulación del documento;

Que, esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Sanda Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Federico Gebien.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931

2738. — Expte. 7110 —S— 1931. — R. F. Nº 300. — Vista la apelación deducida por el señor Federico Gebien contra el fallo de la Aduana de Santa Fe que les imponen una multa igual a los derechos de exportación de las partidas de cereales omitidas en la carga del vapor «Liguria», zarpado el 13 de Diciembre de 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción cometida es pasible de la pena impuesta, de acuerdo con lo prescripto con los artículos 875 y 1003 de las Ordenanzas:

Que las prácticas viciosas seguidas en la Aduana en la época de estas operaciones y que dieran origen a las medidas adoptadas por la Inspección General de Rentas, no justifican el proceder de los Agentes, a cuyo cargo está, por mandato de la ley la formulación del documento;

Que esto no obstante, no sería justo aplicar todo el rigor de la ley en un caso como el presente, como lo entiende la Inspección General citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al dos por ciento del importe de los derechos de las mercaderías omitidas.

Pase a la Aduana de Sanda Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por el señor Federico Dubourg.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2739. — Expte. 6943 —C— 1928. — R. F. Nº 301. — Vista la apelación deducida por el señor Ernesto Dubourg, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia por exceso en ácido oxálico, perteneciente al despacho de directo Nº 113.734, del año 1928; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la nota 3ª de «Droguería» de la Tarifa establece que todos los artículos de dicha sección se pesarán con sus respectivos envases y envolturas, con excepción de aquellos en que se determine expresamente la manera de hacerlo, debiendo pesarse en bruto en caso de que vengan con un solo envase;

Que en el presente caso se manifiesta 12 cascos iguales cada uno 100, en total 1200 kilos ácido oxálico, o en bruto 1352 kilos, resulta un peso de 1338 kilos incluso el único envase que es el de transporte;

Que la manifestación comprometida no expresa si la mercadería tiene uno o más envases y falta por tanto el dato esencial para determinar cual de los dos pesos declarados es el que debe regir la liquidación y percepción del derecho;

Que se trata de un despacho presentado con posterioridad a la resolución de este Ministerio, de fecha 21 de Julio de 1927 (R. V. Nº 935) por la que se dejó establecido que deben aceptarse tales declaraciones y en consecuencia, ha debido exigirse la ampliación o aclaración necesaria, o bien aforar directamente por el peso bruto;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribu u.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Compañía Argentina de Seguros La Estrella». — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

E. 33. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fs. ciento setenta y seis (176) a ciento setenta y ocho (178) que presenta la sociedad anónima «Compañía Argentina de Seguros La Estrella» para operar en seguros sobre mercaderías y seguros de cascos, esta última con el agregado de la cláusula sobre riesgos a terceros; entendiéndose que la póliza del seguro de cascos, con el agregado de fs. ciento setenta y seis (176) solo valdrá hasta la adopción de la póliza uniforme sobre dicho seguro que actualmente se estudia en la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Gmo. Rothe.

"La Financiera" Sociedad Anónima de Seguros. — Aprobando condiciones generales de póliza para operar en el plan denominado "Título - Póliza Dotalina".

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

F. 34. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.º — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas doscientas setenta y nueve (279) a doscientas ochenta y cinco (285); bases técnicas y fórmulas para el cálculo de las primas, reservas y cuadros de valores garantizados de fojas doscientas sesenta y seis (266) a doscientas setenta y dos (272) y doscientas ochenta y ocho (288); tablas de mortalidad, de conmutación y de primas de fojas doscientas setenta y tres (273) a doscientas setenta y ocho (278), que presenta la sociedad anónima de seguros "La Financiera", para operar en el plan denomina do "Título - Póliza Dotalina" de la sección "Seguro de vida".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Rothe

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en el C. 8.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931

1255. — Visto este expediente (C 3178, correspondiente 2, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el local destinado a comedor de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento 8 de Caballería en Liniers, a fin de proveer a la salud e higiene de los soldados, dado el carácter de indispensable que reviste la ejecución de las obras proyectadas, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Regimiento 8 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el local destinado a comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Liniers.

2º. — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3º. — La suma de $ 1.649,75 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 82,49 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyectos, etc., y en $ 164,99 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.897,23 m/n. (un mil ochocientos noventa y siete pesos con veintitres centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina.

Autorizando la ejecución de obras en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931

1256. — Visto este expediente (I. 3207, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reconstrucción de un pilar para sismógrafo en el pabellón astronómico del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Militar, a fin de proveer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Instituto Geográfico Militar, proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción de un pilar para sismógrafo, en el pabellón astronómico del edificio que ocupa el citado Instituto Geográfico.

2º. — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3º. — La suma de $ 579,49 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 28,97 m/n. (5 %) para imprevistos, en $ 28,97 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 57,94 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 695,37 m/n. (seiscientos noventa y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina.

Autorizando la ejecución de obras en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931

1257. — Visto este expediente (I. 2810 corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de entubamiento de una zanja existente en el terreno del Instituto Geográfico Militar, a fin de proveer al saneamiento del referido terreno, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Instituto Geográfico Militar, proceda a la ejecución de las obras de entubamiento de una zanja existente en el terreno que ocupa el citado Instituto Geográfico.

2º. — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3º. — La suma de $ 560,40 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 28,02 m/n. (5 %) para imprevistos, en $ 28,02 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 56,04 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 672,48 m/n. (seiscientos setenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina.

Cambiando el destino de una partida de gastos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931

1258. — Visto este expediente (G. 801/928, Corresponde 29, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo se modifique el destino de la partida de $ 759,00 m/n., autorizada por Resolución de fecha 29 de Abril de 1929, (B. M. Nº 8214), para el pago de las obras necesarias para asegurar la ventilación de las cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros, en Córdoba, a fin de que puedan llevarse a cabo con dichos fondos las obras de ampliación que requieren los calabozos del citado Cuartel, dado el carácter de indispensable que revisten estas obras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Cámbiase el destino de la partida de $ 759,00 m/n., autorizada por Resolución de fecha 29 de Abril de 1929, inserta en B. M. Nº 8214, para el pago de las obras necesarias para asegurar la ventilación de las cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros, en Córdoba, debiendo destinarse dichos fondos al pago de las obras de ampliación que requieren los calabozos del citado Cuartel.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del citado Batallón, proceda a la ejecución de las obras que se autorizan, debiendo la citada Gran Repartición, hacerse cargo de la fiscalización de las mismas.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina.

Aprobando tres facturas por la provisión de materiales para alambrar y autorizando su abono.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931

1259. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 8319, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las tres facturas presentadas por los señores Pietra Hnos., Ramón Arjibay y Castiñeira & Cía., por la provisión de diversos materiales para el alambrado del terreno que ocupan los pabellones caballeriza, estercolero y depósito de forrajes, del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar a dichos empresarios el importe de sus respectivas facturas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébanse las tres facturas presentadas por los señores Pietra Hnos., Ramón Arjibay y Castiñeira & Cía., todas ellas por la provisión de diversos materiales para el alambrado del terreno que ocupan los pabellones caballeriza, estercolero y depósito de forrajes del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario, las que importan las sumas de $ 30,00 m/n. (treinta pesos moneda nacional); $ 120,00 m/n. (ciento veinte pesos moneda nacional) y $ 365,56 m/n. (trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), que ascienden en total a la suma de $ 515,56 m/n., (quinientos quince pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores Pietra Hnos., la cantidad de $ 30,00 m/n., (treinta pesos moneda nacional); al señor Ramón Arjibay, la cantidad de $ 120,00 m/n., (ciento veinte pesos moneda nacional); y a los señores Castiñeira & Cía., la cantidad de $ 365,56 m/n. (trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), respectivamente.

3º. — La suma de $ 515,56 m/n., (quinientos quince pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), importe de los materiales suministrados, acrecida en $ 51,55 m/n. (cincuenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 25,77 m/n. (veinticinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930 inserto en el Boletín Militar Nº 8100, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 592,88 m/n. (quinientos noventa y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina.

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1260. — Visto el presente expediente (letra D. número 20.127, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del número 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo, al carpintero de aviación de la Dirección General de Aeronáutica, Francisco Severo D'Alessandro.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de causas a plenario

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1261. — Vistas las constancias de este sumario G. número 165/1931, (Reservado D. G. P.), (G. número 1134/1931, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Elévese a plenario esta causa instruída al Cirujano de Cuerpo doctor D. Héctor I. Galiac, perteneciente a la Dirección General de Sanidad, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2º. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3º. — El procesado queda en el Comando de la 1ª. División de Ejército a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.

4º. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1262. — Vistas las constancias de este sumario R. número 211,0 1931, (D. G. P.), (M. número 1150/1931, «Cde. 1», IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1º Antonio Imaz, (C. 1908 D. M. 68. M. 898.903), y al soldado Aníbal Guido Mac Donald, (C. 1910, D. M. 24. M. 1.456.953), pertenecientes al Regimiento de Infantería número 5, inculpados de delito en el desempeño de cargo y delito que afecta la disciplina, respectivamente, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2º. — Remítase el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3º. — Los procesados quedan en el Comando de la 1ª. División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1263. — Vista la presente prevención sumaria F. número 20.248/1931, (D. G. P.), (F. número 1133/1931, IV División D. G. P.), instruída al soldado Mártires Flores, (C. 1906, D. M. 58 M. 495, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Gendarmería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 8 de Marzo de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Mártires Flores, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Autorizando la obras a ejecutar en el Regimiento 3 de Artillería Montada

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931.

1264. — Visto este expediente, (A. 3238, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de una cañería en el desagüe cloacal, del Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Artillería Montada, en Diamante, a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorízase ala Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento 3 de Artillería Montada, en Diamante, proceda a la ejecución de las obras de construcción de una cañería en el desagüe cloacal del Cuartel que ocupa la citada Unidad.

2.º La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º La suma de pesos 600.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 30.00 moneda nacional, (5 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc. y en pesos 60.00 moneda nacional, (10 o|o), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 690.00 moneda nacional (seiscientos noventa pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929.

4.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Autorizando las obras a ejecutar en la Escuela de Caballería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1931.

1265. — Visto este expediente, (E. 2134, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el comedor de Oficiales y Mayoría, en el Cuartel que ocupa la Escuela de Caballería en Campo de Mayo, a fin de proveer a la conservación e higiene de los referidos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de reparo del comedor de Oficiales y Mayoría, en el Cuartel que ocupa el citado Instituto, en Campo de Mayo.

2.º La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º La suma de pesos 657.35 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 32.86 moneda nacional (5 o|o) para la Direción Gral de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 65.73 moneda nacional, (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 755.94 moneda nacional (setecientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cuatro cen-

tavos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 1.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931, B. M. 8801).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

1266. — Visto el presente expediente reservado M. número 1811|931, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al D. M. número 31, el Sargento 1.° Luis A. Bustamante, del I Batallón de Ferrocarrileros.

Al D. M. número 40, el Sargento 1.° Carlos Santander, del Regimiento número 9 de Caballería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Dejando sin efecto una resolución por la que se concedió antigüedad a un suboficial.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

1267. — Visto lo establecido en el Superior Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso b), B. M. número 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han concedido antigüedades, y

Considerando:

Que estudiado el expediente letra R. número 6072|29, queda probado que el Sargento 1.° José E. Rivas, ascendido a dicho grado el 15 de Febrero de 1929, se presentó con fecha 18 del mismo mes y año, solicitando se le reconociera antigüedad en su actual jerarquía con anterioridad al 21 de Enero de 1925, por cuanto en esa fecha fué promovido al grado de Sargento 1.° en comisión por no existir vacante en dicho grado.

Que el ex Auditor General de Guerra y Marina, se expidió en su dictamen expresando que debe accederse a lo solicitado por el recurrente "ya que él no desempeñaba funciones de un grado superior por ausencia del titular, caso en que por sucesión de mando es obligato ria la función, sino que tenía el grado y las funciones en comisión, servicios que, al concedérsele la efectividad, quedaron de hecho confirmados por la autoridad competente".

Que de acuerdo con la opinión precedente, por resolución de fecha 17 de Abril de 1929, se concedió antigüedad al ascenso del Sargento 1.° José E. Rivas con anterioridad al 21 de Enero de 1925.

Que realizado un nuevo examen del expediente que condujo a la modificacinó expuesta, establécese que ella no procedía por no existir disposición legal ni reglamentaria que consagrara la existencia de un grado en comisión.

Que por otra parte, se ha confundido la excepción del vocablo vacante, dado que el Sargento 1.° José E. Rivas no pudo ser ascendido con fecha 21 de Enero de 1925 al grado de Sargento 1.°, no por no existir vacante, sino porque la Organización de Paz de ese año no asignaba ese cargo en la Brigada de Caballería de la cual formaba parte el causante.

Que por consiguiente, no podía llenarse una vacante de un puesto que no existía, sino que para ello era necesario la falta del titular en el cargo previamente creado, como lo determinan expresamente los enunciados de los números 89, 119, 120 y 121 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4).

Que además el artículo 8.° de la misma Reglamentación, en forma categórica prescribe que "la antigüedad en los grados se establece por la fecha del decreto u orden del cuerpo ascendiendo al interesado".

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Déjase sin efecto la resolución de fecha 17 de Abril de 1929, recaída en el expediente letra R. número 6072|29, (D. G. P.), por la que se concedió anterioridad al ascenso del Sargento 1.° José E. Rivas, con fecha 21 de Enero de 1925.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1268. — Vistas las constancias de este sumario D. número 3184|930, "Cde. 1", (D. G. P.), (M. N.° 141|930 "Cde. 1", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Elévese a plenario esta causa, en lo que respecta a los soldados Jesús María Cardozo, (C. 1909, D. M. 53, M. número 3.401.283), y Florentino Insaurralde, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.407.082), pertenecientes al Regimiento de Artillería Montada número 3, inculpados de falsedades y falta que afecta el servicio y de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, respectivamente, quienes deben comparecer para ser juzgados, ante el Consejo de Guerra Permanene para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° Remítase con oficio el expediente al señor Presidene del expresado Tribunal.

3.° Los procesados quedan en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos y devuélvase esta causa una vez fallada a la IV División de la Dirección General del Personal, para ser reservada hasta la presentación o captura de los soldados Francisco Calligaris y Bruno Roberto Marcomini ,actualmente prófugos.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1269. — Vistas las constancias de este sumario Y. número 15.840|931, (D. G. P.), (Y. número 860|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Elévese a plenario esta causa, instruída al Cabo 1.° Tomás Yardin, (C. 1907, D. M. 43, M. 2.736.868), perteneciente al I Batallón de Ferrocarrileros, inculpado de delito en el desempeño de cargo, y a los soldados Luis Antonio Perillo, (C. 1909, D. M. 19, M. 1.093.988), Eduardo Astarita, (C. 1910, D. M. 15, M. 779.803): Elie Isaac Venancio Grignión, (C. 1910, D. M. 68, M. 805.682); Domingo Silvio Cardozo, (C. 1910, D. M. 17, M. 921.222); Pedro Ortázar, (C. 1909, D. M. 2, M. 178.413); Cayetano de Francesco, (C. 1910, D. M. 21, M. N.° 1.218.707); y Andrés Gabín, (C. 1910, D. M. 15, M. 777.661), pertenecientes al I Batallón de Ferrocarrileros, con excepción del último que lo es de la Compañía Obrero Topográfica, inculpados de delito que afecta la disciplina, quienes deben comparecer para ser juzgados, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° Los procesados quedan en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos, y vuelva una vez fallada esta causa a la Dirección General del Personal (IV División), para ulteriores trámites.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1270. — Vista la presente prevención sumaria M. N.° 20.295|931, (D. G. P.), (M. N.° 1187|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Cayetano Maidana, (C. 1906, D. M. 39, M. 2.548.339), que perteneció al extinguido Regimiento de Infantería número 9, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 11 de Mayo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Cayetano Maidana, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1271. — Vista la presente prevención sumaria G. número 21.353|931, (D. G. P.), (G. número 1258|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Roberto Pedro Giudice, (C. 1906, D. M. 1, M. número 8215), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada número 1, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 14 de Septiembre de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Roberto Pedro Giudice, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1272. — Visto el presente sumario E número 78.142|927, (D. G. P.), (R. número 1317|927, IV División, D. G. P.) instruído con motivo de la pérdida de la pistola "Mannlicher", número 0011-2633, perteneciente a la Escuela de Caballería, hecho del que se tuvo conocimiento el 20 de Septiembre de 1927.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Dando destino de mando accidental de tropa a varios oficiales

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

1273. — Debiendo darse el destino de mando accidental de tropa, prescripto por el artículo 57 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y número 94 de su Reglamentación,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Los S. S. Comandantes de División de Ejército, dispondrán que los Oficiales que se expresan en la nómina adjunta, se presenten a las Unidades de destino, a objeto de que comprueben sus aptitudes para el mando de tropas y su preparación profesional en el terreno, debiendo darse estricto cumplimiento a lo determinado en los párrafos 6º al 10 del número 94 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4).

Los Comandos de División citarán a los Oficiales que no les estén directamente subordinados, indicándoles las fechas en que se presentarán a las Unidades a que son destinados para efectuar el mando accidental, donde permanecerán únicamente el tiempo indispensable para demostrar su preparación profesional en el terreno y poder ser calificados, debiendo volver en seguida a sus actuales destinos.

Los Oficiales comprendidos en la referida nómina, se presentarán por nota o personalmente a los Comandos de División de Ejército, respectivos, indicando su situación de revista y domicilio.

Terminadas las pruebas prácticas, y formuladas las calificaciones, los Comandos de División remitirán a la mayor brevedad, los correspondientes informes de calificación, a los superiores de quien dependan los calificados, a objeto de que los superiores referidos puedan elevar estos informes conjuntamente con los que determina el artículo 72 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

1274. — Visto el expediente que antecede Reservado A 455/1931. (D. G. P.), el informe médico producido y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a revistar en Pasiva con anterioridad del 13 de Septiembre de 1931, de acuerdo con lo determinado por el inciso 2º, artículo 33 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675. (R. L. M. 4). el Capitán don Pedro R. Alvarez, de la Disponibilidad, inciso 2º. artículo 31 de la Ley citada precedentemente.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

1275. — Visto el expediente que antecede. F. 21 0?3/1931. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la Auditoría General de Guerra y Marina, el Teniente de Infantería (S. R.), don Miguel A. Fernandez, del Estado Mayor General del Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

1276. — Visto el expediente que antecede del señor Inspector General del Ejército, V. 21.966/1931. (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — El Cirujano de División doctor Enrique Vignolles, del Estado Mayor General del Ejército, atenderá además los servicios profesionales del Personal de la Inspección General del Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina

———

Pase

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

1277. — Visto el presente expediente S. número 20.490, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al R. 3, el enfermero principal Antonio Suárez, del R. 6.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese en el legajo personal del causante.

F. Medina

———

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1278. — Vista la presente prevención sumaria S. número 21.682/1931, (D. G. P.), (S. número 23/1928. IV División D. G. P.), instruída al soldado Vicente Sosti, (C. 1906. D. M. 1, M 29.751), que perteneció a la Escuela de Caballería, incu pado de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 18 de Septiembre de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3º, y 591. inciso 5º del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2). y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Vicente Sosti, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

1279. — Visto el presente sumario D. número 77.8 2/1927, Corr. 1ª. (D. G. P.), (D. número 742/1927. «Corr. 3ª», IV División. D. G. P.), instruído al soldado Pablo Dupuy, (C. 1906. D. M. 2, M. 174.242). que perteneció al Regimiento de Infantería número 3, incu pado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 2 de Septiembre de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583. inciso 3º, y 591. inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2). y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Pablo Dupuy, por el hecho de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Sobre situación de tierra fiscal ocupada por doña Juana Canut

Buenos Aires, Octubre 1º de 1931.

1082. — Expte. 40.572— 1927. — No habiendo variado la situación de la gestión iniciada por doña Juana Canut y don Federico Baa lum, con respecto a la donación ofrecida y que ha sido considerada en la resolución de fojas 285 de Enero 16 de 1926,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que en razón de la conveniencia de ajustar la situación de la tierra fiscal ocupada por doña Juana Canut, a las disposiciones en vigor, sin perjuicio de considerar el ofrecimiento de la donación en su oportunidad, si pudiara ser aceptado, informe sobre la superficie definitiva que podría adjudicarse en arrendamiento, teniendo en cuenta que aparece de estas actuaciones que la fracción de mil se ecientas treinta y tres hectáreas, lindera a la propiedad de la misma señora, y a que se refiere el informe de fojas 272 y siguientes, ha sido otorgada en posesión al señor Manuel Paz.

2º. — Igualmente deberá considerar los derechos que puedan corresponder a la nombrada, de conformidad con el contrato de fojas 15 teniendo presente las diversas circunstancias que constan en las actuaciones posteriores a su presentación de (fojas 148).

3º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con Víctor Fernández y Roberto Ferris.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

1083. — Expte. 102181— 1923. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Octubre de 1927 (fojas 8), que modificó la de 17 de Septiembre de 1925 (fojas 61), se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar contrato de arrendamiento, ad-referéndum, con los señores Víctor Fernández y Roberto Ferris, sobre las superficies de 10.000 hectáreas y 5.000 hectáreas, respectivamente, ubicadas, la primera, en la parte Oeste, y Sud del lote número 11, y la segunda en el ángulo Nord-Este del referido lote, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, y habiéndose extendido los instrumentos correspondientes. que corren agregados, a fojas 96 y 100. en las condiciones vigentes, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero último, procede disponer su aprobación: atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse, en las condiciones determinadas en el artículo 2º de este Decreto, los contratos celebrados ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y los señores Víctor Fernández y Roberto Ferris, por los que se les concede, a título precario, y en las condiciones vigentes, el arrendamiento de las superficies aproximadas de diez mil hectáreas y cinco mil hectáreas, respectivamente, ubicadas, la primera, en la parte Oeste y Sud del lote número 11, y la segunda en el ángulo Nord-Este del referido lote, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre.

Art. 2.º — De acuerdo con el decreto de 9 de Febrero último, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1º es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte de los interesados, de la ocupación atrasada que adeudan, en concordancia con lo cual se ha estampado en los contratos un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

URIBURU

D. M. Arias

———

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con el señor José Alonso, Territorio de La Pampa

Buenos Aires, Octubre 1º de 1931.

1084. — Expte. 100055— 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor José Alonso, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua Nord-Este del lote número 11, fracción D. Sección XV. del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas, de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor José Alonso, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua Nord-Este del lote número 11, fracción D, Sección XV. del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con doña Victoria Rodríguez viuda de Ibarra. Territorio de La Pampa.

Buenos Aires Octubre 1.º de 1931.

1085. — Exp. 99176-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a doña Victoria Rodríguez viuda de Ibarra el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.600 hectáreas ubicada en la parte Sud del lote número 14. fracción A Sección XIV. del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que la nombrada ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que la interesada ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924. no figura como concesionaria de tierras fiscales, y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladora. es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º— Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con doña Victoria Rodríguez Vda. de Ibarra contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil seiscientas hectáreas ubicada en la parte Sud del lote número 14. fracción A. Sección XIV. del Territorio de La Pampa y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con el señor Sebastián Arbeloa, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931.

1086. — Exp. 99811-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Sebastián Arbeloa, el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicadas en la mitad Este del lote número 3 fracción B. Sección XXI, en el Territorio Nacional de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Sebastián Arbeloa, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Este del lote número 3, fracción B, Sección XXI, en el Territorio Nacional de La Pampa, y volver este Exp. a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con el señor Mariano Relmo. Territorio de La Pampa

Buenos Aires Octubre 1.º de 1931.

1087. — Exp. 91293-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Mariano Relmo, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubica en la legua C, del lote 23, fracción C. Sección XXIII del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas, de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924. no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita se hallan libres de adjudicación. por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Mariano Relmo. contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua C. del lote 23. fracción C. Sección XXIII, del Territorio de La Pampa y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

———

Autorizando a la Dirección General de Tierras. celebre contrato de arrendamiento con el señor Pablo de Norzagaray. Territorio del Chubut.

Buenos Aires. Octubre 1.º de 1931.

1088. — Exp. 8045-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Pablo de Norzagaray, el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote número 7. mitad Norte y ángulo Sud-Oeste del lote 14. y ángulo Nord-Oeste del lote 17 todos de la fracción A Sección J. del Territorio del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado es dueño de las mejoras y haciendas existentes en dicha tierra, y

Considerando:

Que a fojas 131 consta que al señor de Norzagaray le fué concedida en arrendamiento la superficie de 2.700 hectáreas. cuyo contrato no se aprobó, y además, como permisionario de 5.000 hectáreas las que sumas a las 15.000 hectáreas que ahora solicita: resulta un área de 22.700 hs., es decir, superior de 2.700 hs. al maximum vigente, pero habiendo el nombrado hecho renuncia al arrendamiento de 1 s 2.700 hs. primeramente citadas y dejada sin efecto por decreto de 21 de Septiembre de 1931. dictado en el expediente número 95950-1928. se halla ajustada su situación a las disposiciones en vigor, por lo cual, puede autorizarse a la Dirección General de Tierras. para que celebre contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes, debiendo exigirle levante los alambrados que cierran el perímetro del ángulo Sud-Este del lote número 14

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Pablo Norzagaray, con-

trato ad-referéndum, a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote número 7, mitad Norte y ángulo Sud-Oeste del lote número 14, y ángulo Nord-Oeste del lote 17, todos de la fracción A, Sección J, del Territorio del Chubut, debiendo la Dirección General citada exigir del nombrado señor proceda a levantar los alambrados que cierran el perímetro del ángulo Sud-Este de lote número 14 ya citado, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebre contrato de arrendamiento con los señores Manuel López y Domingo Ragusi, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931.

1089. — Exp. 106248-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a los señores Manuel López y Domingo Ragusi, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas a cada uno, ubicada sobre la margen Sud del Lago Lacar, limitando al Este con el lote número 57, de la Colonia Maipú y por el Oeste del Río Pucurá, límite Este, a su vez, de los lotes 12 y 13 del Ensanche Este de la citada Colonia, en el Territorio del Neuquén, y

Considerando:

Que los interesados han ajustado su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, residen en el Terr. y las tierras que solicitan se hallan libres de adjudicación, dado lo cual, es procedente autorizar a la citada Repartición para que, previa comprobación en forma por parte de los interesados de poseer capitales propios para realizar una explotación adecuada, celebre contratos de arrendamiento en las condiciones vigentes; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que, una vez comprobado en forma que los señores Manuel López y Domingo Ragusi, poseen capitales propios para realizar una explotación adecuada, celebre con los mismos contratos en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas aproximadas a cada uno, en la forma que se indica en este expediente, y volver a la misma Dirección General a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura a favor de don Agustín Inalef, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931.

1090. — Exp. 114102-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el agrimensor don Rodolfo del Castillo del lote pastoril número 103, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Terr. Nacional del Río Negro, concedido en donación a don Juan Agustín Inalef, por decreto de 21 de Julio de 1910 (fojas 56), de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras, no existe ninguna objeción de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del lote pastoril número 103 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Río Negro, concedida en donación a don Juan Agustín Inalef, por decreto de 21 de Julio de 1910, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

F-3. — 3674-B-1931. — Visto el pedido de reconsideración de lo resuelto con fecha Octubre 6 ppdo., en la solicitud de registro de muestras N.º 3574-B-1931, con que ocurre la firma Bruno y Cía., y

Considerando:

Que esta Administración, juzgando la muestra remitida por la Dirección de Vistas, halló que reunía caracteres semejantes a las de las solicitudes números 5953-C-1931 y 3574-B-1931, que se referían a hilados para el telar de la partida número 1381 del Arancel, aforados a pesos 0.10, más 60 o|o al 25 o|o condicionalmente y en las cuales el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictaminó en el sentido de que, no comprobando destino, le correspondía el aforo de la partida número 1171, a pesos 0.30, más el 60 o|o con el derecho del 25 o|o;

Que, en la que se solicita reconsideración, aun cuando la mayoría con el voto del Presidente del referido Tribunal dictaminó que la muestra consultada era de la partida 1380 como hilado para hacer trenzas, aforado a pesos 0.08, más 60 o|o, con el menor derecho condicional del 10 o|o, la Administración debió tener en cuenta la muestra acompañada y resolvió confirmar el dictamen de la minoría;

Que la recurrente presentó tres muestras del hilado que ha de introducir con destino a la confección de trenzas para empaquetaduras, de cuyo producto también acompañó muestra oficializada;

Que, en presencia de los hilados de la muestra del producto confeccionado, cabe reconocer error de hecho en la resolución de que se recurre, puesto que encuadran en la partida número 1380, de la Tarifa de Avalúos, como hilado para hacer trenzas,

Se resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida número 1380, kilo pesos 0.08, más 60 o|o, con el derecho del 10 o|o condicional, mediante la cláusula de que no comprobándose el destino, corresponde despacharse por la partida 1171, kilo pesos 0.30, más 60 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

F-8. — 1105-T-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Tolomei Hnos., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de una mercadería que está compuesta exclusivamente por óxido de hierro, que no conteniendo impurezas debe ser considerado como puro;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que se trata de un producto que debe despacharse por la partida 3111 de Tarifa, como un compuesto no especificado;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictaminada en un todo de acuerdo con los informes que anteceden;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3111 de Tarifa, a pesos 0.70 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificación

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

F-6. — 1002-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Vila y Repetto, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un producto con la siguiente composición: color, negro brillante; olor, a producto de petróleo; densidad a 15° C. O. 966, punto de inflamación 207°-C, y destilación Engler, comienza a los 320°-C;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado, informa que se trata de un aceite mineral no expresado, involucrado en la partida 2791 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2791 del Arancel a, pesos 0.10 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

F-7. — 1400-D-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma P. Dortzenbach, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un tejido de seda revestido de una capa de aceite oxidado;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que a la mercadería consultada le corresponde tributar el derecho del 40 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que ha existido error en el dictamen anterior, por cuanto se trata de un artículo que se destina a aislación, que no encuadra en partida alguna del Arancel, circunstancia por la cual su despacho corresponde efectuarse por su valor en depósito al 40 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas, y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Tejido de algodón blanco con diseños al telar

Consulta N.º 438. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro señor Ydoyaga el tejido cuestionado tiene un hilo más grueso que forma el diseño razón por la que entiende que corresponde clasificarse como tejido de algodón blanco con diseños al telar de más de 80 gramos el metro cuadrado encuadrado en la partida en que lo lleva la Junta del ramo.

En consecuencia ha existido error de hecho en la clasificación de Diciembre 15 de 1930 en que fué clasificado como liso.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación de Diciembre 15 de 1930 y declarar que corresponde despacharse por la partida 2011 del arancel. (Aprobada en Septiembre 14 de 1931.

Jabón para la barba

Consulta N.º 55. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el Miembro informante se trata de un jabón para la barba, que por su tipo de fabricación y perfumes debe reputarse como de calidad regular, como lo indican los señores Vistas correspondiendo por lo tanto despacharse por la partida 2527 de la Tarifa.

Que el miembro señor Passeron informa que esa es la práctica del despacho y que si bien los análisis de los jabones no pueden ser la única base para la clasificacinó de los mismos el hecho de que no contengan Alcali libre denota que no se trata de un jabón ordinario.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por la partida 2527 kilo $ 1.50 más 60 o|o al 50 o|o (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 3 de 1931).

Tejido de algodón crudo, lonetas blancas

Consulta N.º 432. — Examinadas las muestras por unanimidad de votos;

Resuelve informar:

Que las muestras 1-es un tejido de algodón crudo no mencionado de la partida 1997 kilo $ 0.70 más 60 o|o al 25 o|o y las muestras 2, 3 y 4 son lonetas blancas de la partida 1998 kilo $ 0.55 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 4 de 1931).

Fajas de algodón

Sumario N.º 217-P-1931. — Passeron L. contra M. Varzi. — Manifiestan tejido de algodón crudo en tiras para la fabricación de neumáticos no comprendido en ninguna partida del arancel al 25 o|o valor y les denuncian fajas de algodón en piezas partida 1945.

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor Idoyaga la mercadería en cuestión es semejante a la clasificada como fajas de algodón de la partida 1945, en la consulta 233 y 392 del corriente año.

Que el hecho de que se destine a la fabricación de neumáticos no da base para sacarlas de la mencionada partida teniendo en cuenta que esta no especifica destinos.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1945 kilo pesos 1.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 11 de 1931).

Barras de hierro sin trabajar

Sumario N.º 339 y 338 S-1931. — Serra S. contra T. M. San Martín. —Manifiestan hierro en planchas sin trabajar partida 1149 y les denuncian lamin do partida 1151.

Considerando:
Que se trata de una mercadería igual a la clasificada en los expedientes 34-O-36, 37 y 115 M. del corriente año, en los que se dejó establecido teniendo en cuenta lo informado por la Escuela Industrial de la Nación con fecha 5 de Mayo ppdo., que la mercadería cuestionada son barras de hierro sin trabajar conforme a lo manifestado.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1149 kilo $ 0.03 más el 60 o|o al 5 o|o (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 25 de 1931).

Piedra caliza o mármol

Sumario N.° 205-G - 1931. — Giudice A. contra V. Meschini. — Manifiestan piedra sin labrar partida 1374 y les denuncian mármol sin trabajar partida 1287.
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta lo establecido por la Dirección G. de Minas, Geología e Hidrología en el presente se trata sin duda alguna de una caliza compacta que admite un buen pulido no pudiendo negarse, por otra parte, su belleza, correspondiendo clasificarse técnicamente como mármol.
Que por otra parte el M. de H. en su resolución de fecha 4 de Noviembre en el expediente 8716 C. de 1928 ha resuelto que mercadería como la que se trata corresponde considerarse mármol desde el punto de vista técnico y comercial, involucrarlos por lo tanto en las respectivas partidas de tarifa, tenido en cuenta que el arancel debe interpretarse con un criterio comercial más que científico, razón por lo que de acuerdo con las prescripciones del Art. 72 del D. R. de la ley 11.281 debe estarse al precedente.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1287 por ser en blocks metro cúbico $ 35.00 más 60 o|o al 25 o|o. — Aprobada el 14 de Agosto de 1931.

Cerda para pinceles

Sumario N.° 235-S-1931. — Terrero E. contra Llovet J. — Manifiestan cerda para la fabricación de cepillos no comprendida en la tarifa de avalúos y les denuncian sin envoltura cerda para pinceles partida 974.
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal, se trata en el presente caso, de cerda para pinceles, pertenecientes a la partida en que se denuncia, lo que se evidencia sin lugar a dudas por la forma en que se presenta preparado y hasta cortado con un único destino "para pinceles".
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 974 kilos pesos 3.00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Julio 22 de 1931).

Ventilador de hierro parte integrante de máquina

Sumario N.° 241-M-1931. — Maschwitz O. contra La Papelera Argentina. — Manifiestan motor eléctrico en general de cinco H. P. de fuerza partida 1612 y les denuncian ventilador de hierro con su motor valor declarado al 25 o|o.
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta lo establecido por los Vistas designados para la verificación de la mercadería en litigio, el ventilador de hierro que se denuncia, con su motor, es parte integrante de la máquina que se manifiesta.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 11 de 1931).

Aparato de hierro accionado a mano, sistema torno

Sumario N.° 251-M-1930. — Maschwitz O. contra Claris Appiani. — Manifiestan máquinas de hierro en general y piezas de repuesto para las mismas no comprendidas en otras partidas de más de 500 kilos y hasta 1.000 Part. 1248 le denuncian un aparato o torno de hierro para doblar caños, accionado a mano de valor declarado al 25 o|o.
Que como lo informa la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal de acuerdo con lo establecido por los vistas comisionados para verificar la mercadería, en el caso cuestionado se trata de un aparato de hierro, accionado a mano, sistema a torno, destinado a doblar caños, cuyo despacho corresponde efectuarse en los términos de los Art. 14 y 17 de la Ley 11.281 por no encontrarse comprendido en partida alguna del Arancel.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aparato de hierro accionado a mano sistema torno

Sumario N.° 251-M-1930. — Maschwitz O. contra Claris Appiani. — Manifiestan máquinas de hierro en general y piezas de repuesto para las mismas no comprendidas en otras partidas de más de 500 kilos y hasta 1.000 partida 1248 y les denuncian un aparato o torno de hierro para doblar caños, accionado a mano de valor declarado al 25 o|o.
Considerando:
Que ha existido error de hecho en el dictámen del Tribunal anterior, por cuanto de lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación se desprende que es a todas luces una máquina de uso puramente industrial y que mediante su funcionamiento se regula o dirige la acción de una fuerza no siendo formado por instrumentos determinados para hacer experimentaciones razones por las que la Junta del ramo también rectifica lo informado a fs. 10 y 10 vta.
En consecuencia la mercadería encuadra en la partida 1248 como se ha pedido a despacho.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Dejar sin efecto el dictámen anterior por haber sido bien manifestada la mercadería. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 11 de 1931).

Papel en forma de paja para envolver cigarrillos

Sumario N.° 190-C-Ceriani contra F. Bordigoni. — Manifiestan papel para cigarrillos partida 2606 y les denuncian impresos en colores de la partida 2519.
Considerando:
Que como lo expresa en este acto el miembro informante en el caso cuestionado se trata de un papel en forma de faja para envolver cajas de cigarrillos, el que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.° inciso 9.° del D. R. de la ley 11.281, debe comprenderse en la partida de los no mecionados debiendo tributar el derecho de 40 o|o.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2609. kilo pesos 0.40 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 6 de 1931).

Galón de metal amarillo plateado

Sumario N.° 105-L-1931. — López G. contra López, Goya y Cía. — Manifiestan galón de metal amarillo partida 2481 y le denuncian el mismo pero un galón de la partida 2482.
Que como lo expresa el miembro señor Passeron en el caso cuestionado se trata de galón de metal amarillo plateado, como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional razón por la que corresponde despacharse por la partida que indica la Junta del ramo en su informe de fojas 6.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2432 kilo $ 8.00 más el 60 o|o al 25 o|o (Aprobado por el señor Administrador en Agosto 27 de 1931).

Papel impreso tipográficamente

Sumario N.° 35-N-1931. — Nibeyro A. contra Loza Amuchástegui. — Manifiestan papel blanco para envolver impreso, partida 2594 y les denuncian papel para envolver partida 2591.
Que como lo expresa en este acto el miembro señor Ydoyaga, en el caso cuestionado se trata de un papel impreso, tipográficamente, como lo establece la casa de Moneda en su informe de fs. 4 vta., razón por la que debe tributar el derecho del 40 o|o sobre el aforo que fija la partida 2594.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 10 de 1931).

Varillas de hierro alquitranadas

Sumario N.° 299-M-1931. — Marino P. contra A. Laffin. — Manifiestan hierro en varillas sin trabajar partida 1150 y le denuncian varillas de hierro cortadas y emblecadas resueltas por el M. de H. como de valor declarado al 25 o|o.
Considerando:
Que se trata de un caso igual al clasificado en la sesión de la fecha en el expediente 40-R-de 1931, en el que se dejó establecido que "se trata de varillas de hierro, alquitranadas, circunstancia ésta última que no puede darse como base para sacarla de su respectiva partida. — Qué, este alquitranado tiene como único propósito el evitar la oxidación de la misma y por la forma en que se aplica dejándola caer en recipientes donde existen depósito de alquitrán de que luego son extraídas, no puede aumentar mayormente el valor de la misma.
Que como lo expresa la Escuela Industrial de la Nación, el hecho de que estén cortadas en una longitud aproximadamente de un metro, no es causa suficiente para considerarle un hierro trabajado, pues es sabido que todas estas barras sufren la operación del corte al salir de la laminadora.
Que como lo expresa el miembro señor Gómez, la resolución del M. de H. recaída en el expediente 842-C-del 25 de Octubre de 1930, no contempla un caso igual pues aquella se refiere a las varillas acanaladas, de hierro acerado con bordes, ondulados, artículo de mejor conclusión y mayor valor al que está en litigio.
Que, a su juicio, tampoco pueden considerarse en las condiciones de los flejes barnizados que por esas circunstancias fueron clasificados por el M. de H. como de la partida 1153.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que corresponde despacharse por la partida 1150 kilo, $ 0.04 más 60 o|o con el derecho del 10 o|o que fija el Decreto del P. E. de fecha Febrero 25 de 1931, para los hierros en perfiles. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 7 de 1931).

Papel de tapas

Sumario N.° 64-L-1931. — López G. contra N. de Simone. — Manifiestan papel para tapas de la partida 2594 y les denuncian de la partida 2609.
Considerando:
Que como lo expresa el miembro señor Ydoyaga en el caso cuestionado se trata de papel de tapas de la partida 2594 del Arancel, como se manifiesta, clasificación ésta que se encuentra confirmada por el análisis de la O. Q. N. que llega a la conclusión de que están constituídos por tres y cuatro capas finas de papel, superpuestas con el fin de aumentar la resistencia, condición necesaria e indispensable para el uso manifestado por el interesado.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2594 kilo, $ 0.08 más el 60 o|o D. E. $ 0.08 más 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Septiembre 11 de 1931).

Varillas de hierro

Sumario N.° 127-M-1931. — Marino P. contra Talleres M. San Martín. — Manifiestan hierro en varillas sin trabajar partida 1150 y les denuncian alquitranado de valor declarado al 25 o|o.
Considerando:
Que como lo expresa en este acto el miembro informante señor Serra en el caso cuestionado se trata de varillas de hierro alquitranadas, circunstancia esta última que no puede dar base para sacarla de su respectiva partida.
Que este alquitranado tiene como único propósito evitar la oxidación de la misma y por la forma en que se aplica, dejándolas caer en recipientes donde existe el depósito mayor de alquitrán del que luego son extraídas, no puede aumentar mayormente el valor de las mismas.
Que como lo expresa la E. I. de la Nación, el hecho de que estén cortadas en una longitud, aproximadamente de un metro, no es causa suficiente para considerarlo un hierro trabajado, pues es sabido que todas estas barras sufren la operación del corte al salir de los laminadores.
Que como lo expresa el miembro Gómez la resolución del M. de Hacienda recaída en el expediente 842-C- de 25 de Octubre de 1930, no contempla un caso igual pues aquélla se refiere a varillas acanaladas, de hierro acerado, con bordes ondulados, artículos de mejor conclusión y mayor valor al que está en litigio.
Que a su juicio tampoco debe considerarse en las condiciones que los flejes barnizados que por esas circunstancias fueron clasificados por el M. de H. como de la partida 1153.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Modificar el dictámen anterior declarando que corresponde despacharse por la partida 1150 kilo. $ 0.04 más 60 o|o con el derecho de 10 o|o que fija el D. del P. E. de Febrero 25 de 1931, para los hierros en perfiles. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 9 de 1931).

Jabón de calidad ordinaria

Sumario N.° 257-P-1931. — Passeron L. contra M. San Juan. — Manifiestan jabón de olor ordinario partida 2526 y les denuncian jabón de olor calidad regular partida 2727.
Considerando:
Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal señor Ydoyaga, la muestra de jabón en denuncia es igual al resuelto como de calidad ordinaria en la consulta 346 del año 1927, que se ha tenido a la vista en este acto, razón por la que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 72 del D. R. de la Ley 11.281, debe estarse al precedente.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado por el señor Administrador en Septiembre 10 de 1931).

Hilado de algodón mercerizado

Sumario N.° 503-S-1930. — S. Terrero R. contra J. Maluk. — Manifiestan hilado crudo para ser entregado al telar partida 61 y les denuncian de algodón de color para ser entregado al telar partida 6.ª
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de un hilado de algodón mercerizado, que a los efectos de su despacho debe considerarse de color y en consecuencia despacharse por la partida N.° 62 del Arancel, de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal en Abril 27 del corriente año solicitud N.° 472 de 1930.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 62 kilo pesos 0.50 más 60 o|o al 10 o|o estando sujeto a comprobación de destino. (Aprobado por el señor Administrador en Julio 4 de 1931).

Tejidos de hilo o mezcla para entretelas

Sumario N.° 258-P-1931. — Pasesron L. contra Algodonera Flandria. — Manifiestan tejido de hilo o mezcla llamados brines llamados de Rusia, los para entretelas las crehuelas y los para lienzos o repasadores partida 2025 y les denuncian brines crudos para forros de muebles partida 2026.

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor Herbin en el presente caso se trata de tejidos de hilo o mezcla para entretelas, semejantes a las clasificadas en los expedientes mencionados por el denunciado en su escrito de fojas 3, cuyas muestras tenidas a la vista, razón por la que corresponde despacharse por la partida 2025 del Arancel.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2025 kilo $ 0.70 más 60 o|o al 35 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 16 de 1931).

Impresos en colores en tipografía

Sumario N.° 354-R-1930. — Realmonte contra Bunge y Born. — Denuncian 5 kilos, 200 gramos impresos de la partida 2517.

Considerando:

Que como lo expresa el miembro señor Meincke en el caso cuestionado se trata sin lugar a dudas de un impreso en color en tipografía, encuadrado en la partida que especifica la Junta del ramo.

Que el hecho de que estos vengan numerados y firmados, no puede servir de mérito para sacarlos de su respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2518 kilo $ 0.60 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Julio 31 de 1931).

Encajes denominados malla gruesa de algodón

Sumario N.° 179-P-1931. — Pillado contra Gath y Chaves. — Manifiestan tejido de algodón imitación crochet para cortinas partida 2006 y les denuncian mallas gruesas de algodón de la partida 2440 y tejido de algodón de relieve partida 2007.

Considerando:

Que como lo expresa el miembro señor Ydoyaga en el caso cuestinado se trata de encajes denominados "malla gruesa" de algodón, y tejido de algodón bordado de relieve, artículos los cuales se encuentran encuadrados en las respectivas partidas que indica la Junta en su informe de fojas cuatro.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que las mallas gruesas pertenecen a la partida 2440 kilo $ 1.60 más 60 o|o al 25 o|o y el tejido de algodón bordado de relieve a la partida 2007 kilo $ 3.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 31 de 1931).

Sulfuro de cadmio

Sumario N.° 521-S-1930. — Shaw contra Mensaque. — Manifiestan lacas secas en general partida 3142 y les denuncian amarillo cadmio (sulfuro de cadmio). Partida 2906.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta los resultados de los análisis de la Oficina Química Nacional, la mercadería en cuestión está constituída por sulfuro de cadmio conteniendo el 11.8 o|o de óxido de zinc.

Por lo tanto se trata de un producto que no encuadra en ninguna de las partidas del Arancel y su despacho debe hacerse con arreglo a los términos de los Arts. 14 y 17 de la Ley 11.281.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 9 de 1931).

Bolsas de tela para palos de golf

Sumario N.° 48 N-1931. — Nibeyro A. contra Harrods. — Manifiestan juegos no mencionados en otras partidas para toda clase de sport, partida 2533 y les denuncian sin envoltura, bolsas de tela de algodón para palos de Golf de valor declarado al 40 o|o sin número de partida.

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro Meincke en el presente caso se trata de bolsas de tela de algodón para palos de Golf, que se importan sueltas en el mismo cajón que vienen los palos.

Que el miembro Baudizzone, entiende que tratándose de 14 kilos de bolsas y 52 kilos de palos para Golf, es lógico suponer que las bolsas son para esos palos, formando en conjunto 66 kilos juegos para toda otra clase de sport, de la partida 2533.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 18 de 1931).

Barniz volátil

Solicitud N.° 1581-M-1931. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor Grillo, de acuerdo con el análisis de la O. Q. N. que llega a la conclusión de que se trata de un barniz volátil, constituído por una solución de resinas, colofonia y dammar en benzol y alcohol metílico, corresponde despacharse con el aforo que fija el artículo 2.° inciso 3.° del D. de Junio 26 de 1917.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud de consulta 28, correspondiendo despacharse a kilo $ 0.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 17 de 1931).

Cojinetes de metal amarillo

Sumario N.° 475-M-1930. — Máspero V. contra Alberto Laffin. — Manifiestan piezas para repuestos típicos y exclusivos para motores locomóvil sueltos destinados a la Agricultura. — Valor declarado y les denuncian cojinetes en general de cobre o metal amarillo, partida 1002.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de un cojinete de metal amarillo, razón por la que los señores Gómez, Herbin, Meincke, Passeron y Dubourg, estiman corresponder despacharse por la partida en la que se denuncia, pues ha quedado comprobado por el informe técnico de la E. I. de la Nación, que es un cojinete con metal antifricción en su parte interna, siendo a todas luces un repuesto para ser aplicado a locomoviles de vapor o de motores a explosión.

El señor Rocca, nada tiene que observar en cuanto al aforo, pero en lo que al derecho se refiere, estima que es de aplicación lo establecido en el Art. 28 de la ley 11.281, pues se trata de una pieza de fácil identificación como lo revela así el número de serie que tiene estampado.

Que por otra parte, existen antecedentes ministeriales como lo es el caso de cojinetes para los motores "Bollinger".

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002 kilo $ 0.90 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 10 de 1931).

Tejido de algodón crudo llamado lienzo

Sumario N.° 150-I-1930. — Ydoyaga E. contra Collin Campbell. — Manifiestan tejido de algodón blanco llamado lona o loneta partida 1998 y les denuncian de algodón crudo llamado lienzo partida 1995.

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, en el caso cuestionado se trata de tejidos de algodón crudo llamado lienzo, que corresponde despacharse por la partida de Tarifa en que se denuncian.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1995 kilo $ 0.50 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado por el señor Administrador en Julio 28 de 1931).

Tejido de algodón crudo no mencionado

Sumario N.° 151-C-1931. — Ceriani C. c|. M. Gelpi. — Manifiestan tejido de algodón crudo con listas de colores partida 1996 y les denuncian algodón de color de 100 gramos el metro cuadrado, partida 2015.

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor Passeron, el tejido en cuestión de acuerdo al análisis de la O. Q. Nacional, está constituído por algodón crudo en su trama y blanqueado en la urdimbre, y además presenta rayas de fibras teñidas en rojo y en azul, en ambos sentidos corresponde encuadrarse en la partida 1997 que afora a los tejidos de algodón crudo no mencionados.

Que el miembro señor Herbin, considera que el tejido no ha perdido su condición de crudo, desde que las fibras de algodón que forman la trama, reunen esa condición, es decir no han sido teñidos.

Por estos fundamentos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1997 kilo, $ 0.70 al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 13 de 1931).

Vino manzanilla de calidad regular

Sumario N.° 21-E-1931. — Esteban de Estrada contra Fernando Parodi. —Manifiestan vino blanco común de no más de 15.° centesimales de fuerza alcohólica y les denuncian vino blanco regular (manzanilla) partida 298.

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor López en el caso cuestionado se trata de un vino manzanilla de calidad regular como lo comprueba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 298 litro $ 0.15 más 60 o|o D. E. $ 0.15 más 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 18 de 1931).

Artículos de metal plateado

Sumario N.° 69-A-1931. — Argerich E. contra Wolff Levi y Cía. — Manifiestan artículos de metal no bronce plateado calidad ordinaria de la partida 2281 y les denuncian de metal plateado electro plata, partida 2280.

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el señor Passeron la muestra N.° 9836 debe clasificarse como artículo de metal plateado, calidad ordinaria, de la partida en que ha sido manifestado, no así, las muestras 14.174 y 14.175 que resultan de metal plateado llamada electro-plata, como lo establece la Oficina Química Nacioanl, en su análisis de fojas 6, correspondiendo en consecuencia despacharse por la partida que indica la Junta del ramo.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la muestra N.° 9836 ha sido bien manifestada, y los Nos. 14174 y 14175 corresponden a la partida 2280 kilo, pesos 5.00 más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado por el señor Administrador en Agosto 31 de 1931).

Bandera de tela de seda

Consulta N.° 434. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor Ydoyaga, en el caso cuestionado se trata de una pequeña bandera de tela de seda que a los efectos de su despacho debe aplicársele el aforo de $ 30.00 el kilo que fija el inciso Ñ del D. del P. E. de Julio 21 ppdo., no siendo causa modificar ese aforo el hecho de que tenga una pequeña asta de fibras de bambú.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que corresponde despacharse con el aforo de $ 30.00 el kilo al 50 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Agosto 31 de 1931).

Cartones sin especificar destinos

Consulta N.° 412. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor Ydoyaga en el presente caso se trata de cartones constituídos por pasta mecánica de madera los cuales por venir forrados se encuentran incluídos en la partida 2369 del Arancel, que afora expresamente a los sin especificar destinos.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369 kilo $ 0.12 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 7 de 1931).

Cartón ordinario

Consulta N.° 401. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro señor Ydoyaga la muestra consultada corresponde clasificarse como un cartón ordinario, teniendo en cuenta que como se desprende del análisis está constituído por pasta mecánica de madera, siendo un artículo semejante al clasificado en la sesión de la fecha, en el expediente 234-P, en que la mayoría del Tribunal, lo lleva a la partida 2368 la cual no especifica destino.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2368 kilo $ 0.06 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 8 de 1931).

Impresos sobre cartón en colores para avisos

Consulta N.° 411. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa en este acto el miembro informante señor Ydoyaga, las muestras rotuladas 1 y 2 son impresos sobre cartón en colores para avisos que corresponde despacharse por la partida 252 del Arancel. — La muestra N.° 3 es una chapa de aluminio para propaganda sin partida expresa en el Arancel lo mismo que la muestra N.° 4 hoja de cartón con forma determinada cubierta por una lámina de celuloide impreso, destinada también a la propaganda.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que las muestras N.° 1 y 2 pertenecen a la partida 2520 kilo $ 0.60 más 60 o|o al 40 o|o y las N.° 3 y 4 son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada en Septiembre 9 de 1931).

Figuras de yeso o pasta

Consulta N.° 429. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro señor Passeron la muestra consultada es una figura de yeso revestida de una capa de celuloide que afecta la forma de elefante, artículo que a los efectos de su despacho debe encuadarse en la partida 2515 del arancel, que afora a las figuras de yeso o pasta no comprendidos en otras partidas.

Por estos fundamentos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2515 kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 7 de 1931).

Fajas de algodón

Consulta N.° 283. — Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro señor Ydoyaga la mercadería en cuestión es semejante a la clasificada como fajas de algodón de la partida 1945 en la solicitud 392 del corriente año.

Que en consecuencia corresponde confirmar el dictámen de la mayoría del Tribunal de . . .22 de 1931, que la clasificó por la partida mencionada.
Por estos fundamentos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1945 kilo, $ 1.00 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 17 de Septiembre de 1931).

Planchuelas de hierro sin trabajar

Sumario N.° 37-M-y-36-M-34-M y 115-M-1931. — Marino P. contra Talleres M. San Martín. — Manifiestan hierro en flejes sin trabajar partida 1150 y les denuncian hierro en barras laminado partida 1151.
Que en el presente caso teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación, con fecha 5 de Mayo del corriente año al expedirse con respecto a la mercadería perteneciente a los expedientes 36-M. y 37 M. que es igual a la mercadería cuestionada, no son flejes como se manifiestan sinó planchuelas de hierro sin trabajar cuyo despacho corresponde efectuarse por la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1149 kilo $ 0.03 más 60 o|o al 5 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 18 de 1931).

Revista impresa

Sumario N.° 326-M-1931. — Morete H. contra The National City Banck of New York. — Denuncian 38 kilos impresos comunes sobre papel para avisos catálogos partida 2522.
Considerando:
Que como lo expresa en este acto el miembro señor Ydoyaga en el caso cuestionado se trata de una revista impresa comprendida en la partida que indica la Junta del ramo en su informe de fojas 3, vuelta.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 24 valor declarado libre de derechos. (Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 18 de 1931).

Perborato de sodio

Sumario N.° 536-G-1930. — Gasave Juan contra Frigorífico Anglo. — Manifiestan sodio borato partida 3294 y les denuncian perborato de sodio no especificados partida 3300.
Considerando:
Que como lo expresa en este acto el miembro informante señor Grillo en el caso cuestionado se trata de un perborato de sodio, como lo establece la Oficina Química Nacional en su análisis de fs 8 que a los efectos de su despacho debe encuadrarse en la partida 2300 del Arancel, como ya ha sido resuelto en un caso igual que entiende como la Junta del ramo que no puede reputarse un borax de la partida en que se manifiesta por diferir en su composición química y aplicación no obstante que ambos son productos de uso industrial.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3300 kilo, $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador en Sepetiembre 14 de 1931).

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución declarando caduca la mina de carbón denominada "Chacaicó", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 110825-1929.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.
Visto este expediente y atento lo informado por el Servicio Minero,
Se reseulve:
Declarar caduca la presente mina e inscribirla como vacante, conforme a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 10.273.
Publíquese y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero; fecho, archívese. — Luis E. Vicat, director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución declarando caduca la mina de carbón denominada "Curacó", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 110824-1929.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.
Visto este expediente y atento lo informado por el Servicio Minero,
Se resuelve:
Declarar caduca la presente mina e inscribirla como vacante, conforme a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 10273.
Publíquese y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero; fecho, archívese. — Luis E. Vicat, director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Campo Largo.
1-9-931 (91461|929):
Sociedad Ruiz Hnos. Fracción irregular en la 1|2 S. O. del solar c, manzana 61.
Pueblo Charata.
1-9-931 (104540|930):
Isaac Abdala, solar h, manz. 11.
11-9-931 (106126|930):
Félix López, solar d, manz. 6.
11-9-931 (106346|930):
Federico Scholl, solar f, manz. 31.
11-9-931 (109475|931):
Emilio Mascetti, quinta 54, fracción d.
Pueblo General Pinedo.
11-9-931 (109638|931):
Eustaquio Astudillo, solar c, 1|2 S. E. manz. 8.
Pueblo Las Breñas.
e11-9-931 (110481|931):
Eustaquio Palavecino, solar c, 1|2 S. O, manz. 75.
Pueblo Quitilipí.
11-9-931 (110152|931):
Benedetto Bartolucci, solar c, 1|2 S. manz. 93.
Pueblo Puerto Bermejo.
7-9-931 (91009|929):
José Alfonzo, solar d, manz. 113.
Colonia Puerto Bermejo.
9-9-931 (96104|928)
Floro Cabrera, lote 59.
Neuquén. — Pueblo Neuquén.
11-9-931 (99127|930):
José Celso Blanco, solar b, manz. 26.
Pueblo San Martín de los Andes.
1-9-931 (107595|931):
Otto Luis Krause, solar b, manz. 31.
La Pampa. — Pueblo General Acha.
9-9-931 (104294|930):
Alejandro Vivier, solar a, manz. 67.
9-9-931 (106724|930):
Miguel Pérez Tort, solar d, manz. 101.
9-9-931 (104699|931):
Julio Sixto y Agustina Meliqueo, en condominio, solar b, manz. 159.
9-9-931 (107584|931):
Carlos G. Céspedes, solar a, 1|2 E., manz. 172.
Colonia General Acha.
1-9-931 (94344|929):
Sucesión de Enrique Bianchi, fracción de 20 hs., 52 ás., 60 cs., ubicada en el lote 13.
Sucesión de Guillermo Boerr, fracción de 41 hs., 23 ás., 95 cs., ubicada en el lote 13.
9-9-931 (92304|929):
Sucesión de Tomás López, lote 56.
Río Negro. — Antiguo pueblo General Roca.
9-9-931 (51258|927):
Elías Fernández, quinta XVII.
Nuevo Pueblo General Roca.
11-9-931 (106286|931):
Abraham Safranchik Tomechinski, solar b, 1|2 E., manz. 58.
Pueblo Luis Beltrán.
1-9-931 (110009|931):
David Jenkins, solar b, manz. 15.
1-9-931 (110268|931):
Bartolomé Rosello, solar c, 1|2 S. E. manz. 50.
7-9-931 (110007|931):
Benito Barreiro, solar b, 1|2 N. E., manz. 38.
Pueblo San Antonio Oeste.
11-9-931 (97149|929):
Isidoro Eugenio Jáuregui, solar a, 1|2 N., man. 14.
Santiago Yelos Etchegoyen, solar b, 1|2 O., manz. 14.
Pueblo San Carlos de Bariloche.
1-9-931 (109346|931):
Maceo Parsons Horne, quinta 66.
Pueblo de la Colonia Choele-Choel.
9-9-931 (110010|931):
Amadeo Scortechini, quinta XI.
9-9-931 (110018|931):
José Seco López, quinta XII.
Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaia.
1-9-931 (102438|930):
Matilde Ramos, solar 4, manz. 00.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Charata. — 1-9-931 (109209|931): 60 días a Parisina Casais, ocupante de la fracción b, de la quinta 50, para que si tiene interés por la misma, la solicite en forma.
Pueblo General Pinedo. — 11-9-931 (109310|931): 15 días a Pascual Gorosito, para que si tiene interés por la 1|2 S. E., del solar c, manz. 83, la solicite en forma.
Pueblo Quitilipí. — 11-9-931 (110152|931): 30 días a Antonio Tomás Ballatore, para que retire el alambrado de su propiedad existente en la 1|2 S. del solar c, manz. 93.
Ensanche N. de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña.—7-9-931 (52942|927): 90 días a Nicolás C. Urtizberea, concesionario de la 1|2 E. del lote 183, para que regularice su deuda.
Sección 2.ª — 1-9-931 (47829|927): 15 días a Diego Farquharson, permisionario forestal del lote 19, para que abone la suma que adeuda, y 180 días para extraer los productos elaborados existentes en dicho lote.
Misiones. — Pueblo Candelaria. — 9-9-931 (104408|931): 90 días a Agustín Eudocio Ruiz Díaz, concesionario de la quinta 14, para que cancele su deuda.
Pueblo San José. — 11-9-931 (104238|931): 90 días a Felipe Cabral, concesionario del solar a, manz. 55, para que regularice su deuda.
Colonia Profundidad. — 9-9-931 (111389|931): Un año a Nicasio Amarilla, concesionario del lote 44, para que construya el accesorio pozo, cultive 3 hectáreas más y abone la suma que adeuda. 9-9-931 (109252|931): 6 meses a Jovino Rodríguez, concesionario del lote 95, para que construya el accesorio w. c. y amplíe los cultivos hasta cubrir 14 hs. 11-9-931 (111386|931): 6 meses a Mauricio Ribeiro, concesionario del lote 86, para que construya el accesorio c. c. y cultive el terreno en la proporción exigida por su contrato.
Formosa. — Pueblo Formosa. — 9-9-931 (103125|930): 6 meses a Vicente Romero Velázquez, concesionario de la 1|2 S. O., del solar c, manz. 64, para que construya el accesorio w. c.
Zona A. — 12-9-931 (114364|931): 120 días a Santiago Sabatté, permisionario forestal del lote 25, para extraer los productos existentes en el lote de su concesión, debiendo en dicho término dar cumplimiento al mínimo de extracción correspondiente al tercer año de vigencia del respectivo contrato.
Neuquén. — Sección XXXIII. — 8-9-931 (104351|930): 60 días a Fidel Bentancour, para que desaloje el lote 25, fracción D.
9-9-931 (55542|927): 4 meses a Pedro Guiñe, para que retire las mejoras de su propiedad que ha introducido en el lote 3 de la zona agrícola pastoril de Covunco.
La Pampa. — Pueblo General Acha. — 1-9-931 (54270|927): 6 meses a Pedro Azcueta, ocupante de la 1|2 S. del solar b, manz. 119, para que pruebe en forma legal que Manuel E. Leyes, es el único y universal heredero de Rosa Fernández y Pablo Leyes.
Colonia General Acha. — 9-9-931 (92304|929): 60 días a José Juriorena, para que si tiene interés en adquirir el lote 64, justifique con documentos fehacientes la propiedad de las mejoras existentes en el mismo y solicite en compra dicha tierra.
Río Negro. — Pueblo Allen. — 7-9-931 (52143|927): 6 meses a Francisco Maraury Apellaniz, concesionario de la quinta III, para que regularice su deuda y dé total cumplimiento a las obligaciones. 9-9-931 (95768|929): 90 días a Manuel Botas, concesionario del solar a, manz. 26, para que construya la pieza que le falta, debiendo además, poner la casa en condiciones de estabilidad e higiene. 9-9-931 (109073|931): Un año a Gregorio Maza, concesionario del solar f, manz. 45, para que construya la pieza que le falta y coloque la población y accesorios en forma que reunan condiciones de estabilidad e higiene.
Nuevo Pueblo General Roca. — 7-9-931 (99059|930): Un año a Santiago Raúl Oliveira, concesionario de la fracción E, del solar c, manz. 1, para que cumpla con las obligaciones contraídas y regularice su deuda.
Pueblo de la Colonia Choele Choel. — 1-9-931 (112578|931): Un año a Bernardo Muñiz, concesionario de los solares c y d, manz. 73, para que coloque las poblaciones en condiciones, cerque el perímetro de la tierra y construya el accesorio w. c.
Colonia General Roca. — 9-9-931 (105731|930): Un año a Antonio Garbín, concesionario de las fracciones b y c, del lote 425, para que regularice su deuda.
Chubut. — Colonia Juan Martín de Pueyrredón. — Sección FIII. — 7-9-931 (104713|931): 90 días a Miguel Serquis arrendatario de la superficie aproximada de 8.000 hs. ubicada en la parte S. E. de la legua c, del lote 1, legua d y parte O. de la legua a, del lote 2, parte N. de la legua a, del lote 9, y parte N. E. de la legua b, del lote 10, fracción B, para que abone la suma que adeuda.
Sección AII. — 7-9-931 (103637|930): 90 días a Francisco Larreguy ex arrendatario de la superficie de 10.000 hs. ubicada en el lote 15, fracción C, para que abone la suma que adeuda.
Sección HII. — 11-9-931 (99525|928): 180 días a Vicente Ancebú, Eustaquio Corvalán y Agustín Calfú, arrendatarios de las superficies aproximadas de 2.500 hs. ubicada en el ángulo S. E. del lote 10, fracción B; 5.000 hs. en la 1|2 N. del lote 10, fracción B y 2.500 hs. en el ángulo S. O. del lote 10, fracción B, respectivamente para que presenten las diligencias de mensura de sus respectivas concesiones y de 90 días a los mismos, para que abonen las sumas que adeudan.
Sección IIII. — 7-9-931 (100184|928): 90 días a Manuel Saffi, ex arrendatario de la parte S. del lote 18, fracción C, para que abone la suma que adeuda.
Santa Cruz. — Colonia Presidente Carlos Pellegrini. — 11-9-931 (98134|928): 90 días a Jorge B. Wilbey, arrendatario de los lotes 13 y 14, fracción C, para que justifique con la documentación del caso, la disolución de la sociedad con Nigel S. y Gerardo Dobree y C. G. Constanduros y abone la suma que adeuda.
Colonia Presidente Luis Sáenz Peña. — 11-9-931 (97003|928): 60 días a Elisa Julia Elliot de Lewis, arrendataria de los lotes 2 y 3, fracción B, para que compruebe en forma, la compra de instalaciones y haciendas existentes en los mismos y conteste a la pregunta 4.ª del cuestionario.
Colonia Presidente Manuel Quintana. — 9-9-931 (5401|927): 180 días a Paulo Silberman, arrendatario de la superficie aproximada de 7.500 hs. ubicada en las leguas c y d, del lote 13, y a, del lote 18, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de dicha tierra.
Sección V. — 7-9-931 (52031|927): 180 días a Basilisa Alonso de Fernández y Gumersindo Fernández, ocupantes de las mitades S. de las leguas c y d, del lote 19, y mitades N. de las leguas a y b, del lote 22, fracción D, para que con la documentación del caso, comprueben el vínculo hereditario con Graciano

Fernández, arrendatario de la mencionada tierra.

Sección XII. — 7-9-931 (100533|930): 180 días a Ricardo Alvarez, arrendatario de la superficie aproximada de 10.000 hs. ubicada en las leguas b, c y d, del lote 18, y mitades O. de las leguas a y d, del lote 17, ambos de la fracción B, para que presente la diligencia de mensura de dicha tierra.

Zona de Cabo Blanco. — Sección I. — 7-9-931 (102934|928): 60 días a Luis J. Perazzo, apoderado de Antonia Jáuregui de Martínez, para que acredite en forma que su poderdante, es tutora de sus hijos menores componentes de la sucesión de Demetrio Martínez, arrendataria de la superficie de 11.550 hs. ubicada en las leguas a, del lote 28, c y d, parte S. de la a, y parte E. de la b, del lote 23, y parte N. y ángulo S. E. de la legua c, del lote 30, o su carácter de administradora judicial de los bienes de la misma, y formule por ésta las declaraciones a que se refiere el Dto. de Octubre 27 de 1924.

Zona de San Julián. — Sección B. — 9-9-931 (97164|930): 30 días a John Scott, para que abone la suma que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de 5.000 hs. ubicada en la parte S. del lote 41.

Sección C. — 8-9-931 (105469|930): 60 días a Mauricio Doutreligne, ocupante de los lotes 16 y 1|2 S. del 31, para que abone la suma que adeuda.

Zona Norte del Río Santa Cruz. — 1-9-931 (102618|930): 60 días a la sociedad Mórrison y Barandiarán, para que justifique la propiedad de las haciendas que pastan en la superficie de 15.001 hs., 14 ás., ubicada en el lote 20, y para que Pedro Barandiarán, socio del concesionario Roderik Mórrison, solicite en condominio el arrendamiento del citado lote. 9-9-931 (97009|928): 90 días a Elisabeth Carlota Dorotea Herzog Vda. de Helmich, para que llene los requisitos legales en el poder otorgado a Carlos A. Curto, en su gestión de arrendamiento por el lote 156.

Zona Sud del Río Santa Cruz. — 7-9-931 (102965|930): 60 días a Carmen Castelao Vda. de Cozzetti, para que como administradora judicial de los bienes de la sucesión de Enrique Cozzetti, solicite para ésta o a su propio nombre, siempre que acredite ser única heredera del causante, la transferencia del contrato de arrendatario de la superficie aproximada de 17.500 hs. ubicada en el lote 26 y parte S. O. del lote 30, formulado a favor del nombrado y de 180 días para que presente la diligencia de mensura de dicha tierra y 30 días a la Compañía "Estancia Montevideo", para que abone la suma que adeuda por concepto de pastaje en el lote 26. 9-9-931 (51840|927): 30 días a Pablo Lenzner, para que abone la suma que adeuda por ocupación del lote 24. 9-9-931 (104926|931): 30 días a la Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas", para que abone la suma que adeuda por ocupación del lote 117. 11-9-931 (102982|930): 90 días a los herederos de Manuel Marcote para que acrediten judicialmente su carácter de tales y manifiestan su interés por el arrendamiento del lote 77, del cual era arrendatario el nombrado, en cuyo caso deberán comprobar su residencia en el país y establecer en qué condiciones continuarán la explotación.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Avia Terai. — 11-9-931. (108944|931): Mitades N. y S., del solar a, manzana 97, concedidos a José Sgroppo y Vicente Jáuregui, respectivamente.

Pueblo Charata. — 1-9-931. (109309-931): Quinta 50, fracción b, concedida a Orfelia Silva. 11-9-931. (106126|930): Solar d, manza 6, concedido a Remigio Paz. 11-9-931. (109475|931): Quinta 54, fracción d, concedida a Benjamín Emilio Sotomayor. 11-9-931. (112472|931): Solar h, 1|2 N. O., manzana 60, concedido a Mauricio Benghiat; solar c, manzana 72, concedido a Juan Capriotti; solar h, manzana 72, concedido a José Romano; solar c, manzana 80, concedido a Pedro Provezzano; solar d, manzana 80, concedido a Máximo Huttner; solar e, manzana 81, concedido a Antonio León Castillo; solar e, 1|2 N. O., manzana 81, concedida a Jorge Insaurralde; solar c, manzana 82, concedido a Aldo Morandi; solar d, manzana 82, concedido a Angel Bruno Corliana; solar f, manzana 82, concedido a Francisco Kult; solar a, manzana 83, concedido a Valentín Kramer; solar b, manzana 83, concedido a Pablo Göschl; solar c, manzana 83, concedido a Rodolfo Demel; solar d, manzana 83, concedido a Abraham Cosoy.

Ensanche S. E. del pueblo Charata — 11-9-931. (112472|931): Solar f, manzana 105, concedido a Carlos Somavilla; solar e, manzana 118, concedido a Pedro Vedroni; solar c, manzana 119, concedido a Jesús García Palacios; solar d, manzana 120, concedido a Roque Langelotti; solar c, manzana 124, concedido a Eulogio Peña; solar a, manzana 126, concedido a Jaroslav Kren; solar b, manzana 126, concedido a Andris Stefan; solar e, manzana 126, concedido a Federico Zelz; solar d, manzana 126, concedido a José Ripari; solar e, manzana 126, concedido a Martín Ursini; solar f, manzana 126, concedido a Emilio Auban; solar g, manzana 126, concedido a Taurino Sánchez; solar h, manzana 126, concedido a José Rodríguez; solar a, manzana 127, concedido a Martino Dallera; solar d, manzana 127, concedido a Tránsito Maidana; solar c, manzana 127, concedido a Leopoldo Raffo; solar f, manzana 127, concedido a Angel Auban; solar g, manzana 127, concedido a Rafael Santiago; solar h, manz. 127, concedido a Francisco Santiago Ferreyra; solar a, manz. 128, concedido a Francisco Bonastre; solar b, manzana 128, concedido a Antonio Montejo; solar c, manzana 128, concedido a Miguel Carluccio; solar d, manzana 128, concedido a Clemente de Pozos; solar e, manzana 128, concedido a Pelayo Martínez; solar f, manzana 128, concedido a Cipriano Mariño; solar g, manzana 128, concedido a Juan Pinto; solar h, manzana 128, concedido a Roque Senna; solar b, manzana 129, concedido a Angel Luis Antonello; solar g, manzana 129, concedido a Juan Elies; solar h, manzana 129, concedido a Leopoldo Sixto Moreno; solar a, manzana 130, concedido a Amado Hipólito Roson; solar d, manzana 130, concedido a Luciano Fernández; solar c, manzana 133, concedido a Severo Díaz; solar f, manzana 133, concedido a José Fernández; solar a, manzana 143, concedido a Zacarías Salomón.

Pueblo General Pinedo. — 11-9-931. (109638|931): Solar c, 1|2 S. E., manzana 8, concedida a Abraham Sujanovich. 11-9-931. (109310|931): Solar c, 1|2 S. E., manzana 83, concedida a Gregorio Sequiera.

Pueblo Villa Angela. — 1-9-931. (número 97508|928): Solar d, 1|2 O., manzana 14, concedida a Juan García.

Misiones. — Pueblo Bonpland. — 1-9-931. (105897|931): Solar d, 1|2 S. O., manzana 31, concedida a Wladisla Krujoski.

Colonia Profundidad. — 1-9-931. (49388|927): Lote 78, concedido a Florencio Falcón. 7-9-931. (111388|931): Lote 85, concedido a Antonio Da Silva. 11-9-931. (109081|931): Lote 88, concedido a Miguel Galiano.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 1-9-931. (110268|931): Solar c, 1|2 S. E., manzana 50, concedida a Carmela Petazzi Vda. de Belloni.

Chubut. — Colonia Cushamen. — 7-9-931. (105391|931): Lote 182, concedido en donación a Pascual R. Alcoba. 9-9-931. (105790|931): Lote 115, concedido en donación a José M. Villaverde. 9-9-931. (105248|931): Lote 143, concedido en donación a Carlos Hanemann. 9-9-931. (105544|931): Lote 195, concedido en donación a Juan García. 11-9-931. (105253|931): Lote 116, concedido en donación a Conrado Maag. 11-9-931. (105249|931): Lote 121, concedido en donación a Juan González. 11-9-931. (105250|931): Lote 147, concedido en donación a Luis Endevini. 11-9-931. (105256|931): Lote 148, concedido en donación a Carlos Scaglia. 11-9-931. (105255|931): Lote 149, concedido en donación a César Juan Tusso. 11-9-931. (105390|931): Lote 167, concedido en donación a Honorio Guilbeaut. 11-9-931. (105545|931): Lote 184, concedido en donación a Antonio J. Colombo. 11-9-931. (105543|931): Lote 189, concedido en donación a Félix Quiroga. 11-9-931. (105542|931): Lote 191, concedido en donación a Ramón Quesada.

Posesiones provisorias otorgadas

Chaco. — Pueblo Avia Terai. — 11-9-931. (108944|931): Solar a, manzana 97, Jesús Salvador.

11-9-931. (111956|931): Superficie de 100 hectáreas, dentro de una de las colonias, Carlos Costantin.

Misiones. — Pueblo Bonpland. —1-9-931. (109474|931): Una 1|2 del solar c, manzana 65, Eric Mortimer Forsyth.

Colonia Yerbal Viejo. — 3-9-931. (número 114724|931): Superficie de 25 hectáreas, Jorge Cerenich.

3-9-931. — Superficie de 25 hectáreas, dentro de una de las colonias: (114359|931), Jacobo Kalbinger; (número 114360|931): Juan Osvaldo Schulbe; (114361|931), Otto Dittmar; (número 114765|931), Enrique Pawlowski.

11-9-931. (110088|931): Superficie de 25 hectáreas, dentro de una de las colonias, Juan Mariano Pettico.

Posesiones provisorias sin efecto

Chaco. — Colonia Puerto Bermejo. — 11-9-931. (1105726|931): Lote 103, otorgado a José María Ogara.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 9-9-931. (104699|931): Solar b, manzana 159, otorgado a Carmen Cuello.

Asuntos forestales

Chaco. — Sección 2.ª — 11-9-931. (114761|931).: Se autoriza a la S. A "Quebrachales Fusionados", concesionaria forestal del lote 24, la extracción y elaboración de trocillo o leña pelada, por el cual abonará la suma de pesos 2.50 moneda nacional, por cada 1.000 kilógramos.

Zona A. — 11-9-931. (115211|931): Se autoriza a Vicente Morales, concesionario forestal del lote 34, la extracción de maderas blancas para elaborar estacas para parantes en los vagones prohibiéndole el corte de madera de quebracho colorado y blanco, guayacán y jacarandá.

Formosa. — Zona A. 12-9-931. (número 114364|931): Se autoriza a Santiago Sabatté, permisionario forestal del lote 25, a extraer 1.500 toneladas de leña, correspondientes al mínimo de extracción de dicho producto por el 2.° año de su concesión.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones:

Chaco. — Pueblo Campo Largo. — 1-9-931. (91461|929): La de Noviembre 2 de 1929, en la parte que concedió la fracción ángulo S. de la 1|2 S. O., del solar c, manzana 61 a José María Bernal.

Misiones. — Ensanche N. E., de la colonia Cerro-Corá. — 11-9-931. (52651-927): La de Mayo 3 de 1929, que concedió la fracción a, del lote 106, a Patricio Quintana.

Río Negro. — Nuevo pueblo General Roca. — 7-9-931. (99059|930): La de Julio 12 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la fracción centro del solar c, manzana 1, hecha a favor de Héctor Santiago Tobías Zorio, y emplazó a Santiago Raúl Oliveira, para que regularice su deuda, y dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas en la fracción E., del mismo solar. 11-9-931. (106286|931): La de Mayo 13 de 1930, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 E., del solar b, manzana 58, hecha a favor de Juan Braicovich.

Resoluciones declaradas inexistentes

Chaco. — Pueblo Campo Largo. — 1-9-931. (91461|929): Se declaran inexistentes la resolución de Junio 14 de 1929, que dispuso otorgar a José María Bernal, posesión provisoria de la 1|2 S. O., del solar c, manzana 61, y el ap. 1.° de la de Noviembre 2 de 1929, que dejó sin efecto la anterior resolución.

1-9-931. (90616|929): Se declara inexistente la resolución de Enero 29 de 1929, que dispuso otorgar a Miguel Babicz, posesión provisoria de una superficie de 100 hectáreas, en cualquiera de las colonias próximas al pueblo Charata.

Varias

Chaco. — Colonia Puerto Bermejo. — 11-9-931. (105726|931): No se hace lugar a lo solicitado por José María Ogara, en el sentido de destinar el lote 103, a la fabricación de ladrillos con fines comerciales.

Neuquén. — 8-9-931. (104351|930): se nombra depositario de los lotes 25, fracción D, de la Sección XXXIII, 2, fracción B, y 5, fracción A, de la Sección XXXIV, a Manuel Guevara.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 1-9-931. (114197|931): Se declara salida del dominio fiscal, la 1|2 E., del solar c, manzana 119. 1-9-931. (111090-931): Se declaran salidos del dominio fiscal, los solares c, y d, manzana 138.

Colonia General Acha. — 11-9-31. (111396|931): Se declara salida del dominio fiscal, la 1|2 E., del lote 14.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos definitivos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata. — Solares: a, fracción S. O., manzana 38, Daniel Slabovic y b, manzana 58, Alberto Rodríguez de Prado.

Pueblo General Pinedo. — Solares: a, 1|2 N. O., manzana 14, Leonardo Gómez Molina; d, fracción centro, manzana 18, sucesión de Isaac Salomón Benzaquen y b, 1|2 N. E., manzana 27, Faustino Gutiérrez Antuña.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solares: d, fracción N., manzana, 120, Griselda Suárez y d, fracción S., manzana 71, Miguel Tasies.

Pueblo Puerto Bermejo. — Solar c, manzana 9, Carlos Pablo Michel.

Pueblo Quitilipi. — Solar c, fracción E., manzana 38, Rufino Varela.

Misiones. — Pueblo Candelaria. — Solares c, y d, manzana 140, Mónica Nacimiento de Paredes.

Formosa. — Colonia Buenaventura.— Lote 43, William Warren Fitzgerald.

Río Negro. — Pueblo San Antonio Oeste. — Solares f, 1|2 E., y e, 1|2 O., manzana 8, José María Contin.

Pueblo San Carlos de Bariloche. — Solar a, manzana 48, Angel Basilio Agundez.

Chubut. — Pueblo Esquel. — Solares: c, fracción c1, manzana 9, Daniel Ramírez y d, fracción d4, manzana 42, Teodoro Ortiz.

Santa Cruz. — Pueblo San Julián. — Solar c, 1|2 N. E., manzana 60, Esteban Boyanic.

Tierra del Fuego. — Pueblo Río Grande. Solares c y d, manzana 66, Sociedad Raful y Roque, compuesta por José Raful y Roque Antonio.

El Secretario General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Tarifas no aprobadas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Expte. 024408 —S— 1930. — Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta de que la Empresa del Ferrocarril del Sud, para el tráfico de cargas que la Administración de los Ferrocarriles del Estado envía desde Ingeniero White a Patagones, aplica una tarifa no aprobada y, asimismo, tampoco ha sometido a la aprobación correspondiente el convenio celebrado entre ambos Ferrocarriles; y

Resultando:

Que de las investigaciones realizadas se ha comprobado que, para la distancia que media entre los puntos referidos de Km. 280, que corresponderla la aplicación de la tarifa ord-

naria que para rieles y accesorios es de $ 27,01 por cada mil kilos, la Empresa del Ferrocarril Sud cobra para este transporte tan solo $ 5.00 por cada mil kilos, más $ 0.94 por tracción y $ 031 de guinche por cada mil kilos adicionales relacionados estos solos con el servicio de puerto: existiendo además otro cobro adicional para el manipuleo de los bultos pesados, que varía según el peso siempre que éste sea superior a 3.000 kilos;

Que la aplicación del precio de $ 5.00 no resulta mayor de $ 0.11 por tonelada-kilómetro, precio éste que si es aceptable para el transporte de materiales a emplearse en las construcciones de la misma Empresa no lo sería en ningún caso para el transporte de materiales destinados a otro Ferrocarril, por cuanto no alcanzaría a cubrir ni siquiera los gastos directos del transporte; y

Considerando:

Que si bien el propósito perseguido por la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha sido el de contribuir a la realización de una obra de suma utilidad para la zona Patagónica, como se confirma por la documentación acompañada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la que consta la copia de la nota de 12 de Agosto de 1924, remitida al Ministerio de Obras Públicas, no es menos cierto que aquélla Empresa ha procedido en contravención a las disposiciones reglamentarias

Que en cuanto a la repetida mención que hace la Empresa respecto del empleado ti mante de la denuncia origen de estas actuaciones corresponde que la misma tenga presente para lo sucesivo, que los empleados de esta Repartición proceden en estos casos en orden a instrucciones recibidas o en virtud de la función del cargo que desempeñan.

Se resuelve:

Hacerlo saber a la Empresa que debe abstenerse de aplicar tarifas que no hayan sido autorizadas.

Comuníquese, tómese razón en Explotación Comercial y archívese.

M F Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto de Aviso

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1931.

Expte. 021345 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Aviso presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por medio del cual se comunican diversas modificaciones y ampliaciones introducidas a los Libros de Tarifas N.º 1 y 2; con excepción de los agregados que en el mismo figuran para ambos libros, del rubro «semilla de soja», agregado que fuera aprobado en expediente 017990 —P— 1930, y no habiendo aún la Empresa publicado las modificaciones aprobadas, deberá hacerlo igual con todas las que lo fueron en esa oportunidad; debiendo asimismo emitir los ejemplares reglamentarios de la parte que por la presente resolución se aprueba.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Proyecto de tarifa especial

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Expte. 021121 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para aves sueltas o en pichoneras, en vagones para hacienda a Puerto Buenos Aires e Intercambio y Federico Lacroze (Vía Zárate); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación foco luz coche dormitorios

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Expte. 014320 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N.º 28 de 6 de Agosto de 19 0 somete a la aprobación el plano N.º 11966 S. F., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de focos de luz eléctrica en las cabeceras de las camas de los coches dormitorios Nos. 103 al 109-117 al 120, 113 y 114 proponiendo imputar a la cuenta Capital el monto de los gastos que las mismas originen, y

Considerando:

Que atento el criterio sustentado en la resolución de Julio 31 de 1930 (exp. 035048. N. 1929) con respecto a la imputación de los gastos que originen dichas instalaciones, para cuyo conocimiento de las Empresas Ferroviarias fué emitida la Circular N.º 26 del 19 del corriente, corresponde modificar la imputación prupuesta por la Empresa en el sentido de que dichos gastos deben ser debitados a la cuenta Explotación; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 11966 S. F., memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, con la imputación indicada, debiendo cumplimentar la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M F Castello

Ferrocarril Pacífico. — Ampliación tarifa especial 55

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Expte. 020317 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone aplicar las rebajas y condiciones establecidas en su tarifa especial N.º 55 a los productos que habiendo figurado en la Exposición General de Ganadería a realizarse en Palermo, organizada por la Sociedad Rural Argentina, que se inaugurará el 5 de Septiembre próximo, se devuelvan al punto de procedencia consignados al primitivo remitente; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada debiendo la recurrente emitir los ejemplares de Avisos reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Ferrocarril Provincial de Santa Fe — Proyectos tarifas especiales

Buenos Aires Junio 11 de 1931

Expediente 02813 — P — 1931. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe para el transporte de aceite en vagones -tanque desde las fábricas que indica, a: Sorrento, Rosario, Empalmes Rosario y Granero; y a Sáenz y Buenos Aires (C. G. B. A.) con la salvedad de que la recurrente deberá comunicar con anticipación, a los efectos pertinentes, cuando se cambie el destino de los vagones-tanque para transportar otros productos. Asimismo deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires Junio 11 de 1931

Expediente 012507 — P — 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para frutas, verduras y legumbres en cajones canastos o esqueletos con peso máximo de 35 kilos cada uno, de estaciones de su línea a estaciones de los Ferrocarriles Central del Paraguay, Nord Este Argentino y Central de Buenos Aires y viceversa, y de estaciones del Ferrocarril Central de Buenos Aires a las del Ferrocarril Central del Paraguay y viceversa (Vía Empalmes Pacú-Cuá Concordia, Uruguay y Zárate); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios corrigiendo la última cláusula de las condiciones, del proyecto que se aprueba; en la cual deberá establecer que el flete de retorno de los envases está incluido en la tarifa.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Instalación servicio agua

Buenos Aires Junio 11 de 1931

Expediente 09997 — P — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la instalación de un servicio de agua en la estación Puerto Ruíz, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Julio de 1929 y cuyo importe de ($ 326,79 m/n.) trescientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Tipo de casa para vivienda del personal

Buenos Aires Junio 11 de 1931

Expediente 028310 — P — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 515874 y su memoria descriptiva correspondiente documentos relativos a un tipo de casa para vivienda del personal, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone adoptar para las necesidades futuras.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Eliminación cuenta Capital de un desvío

Buenos Aires Junio 11 de 1931

Expediente 016111 — P — 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos solicita autorización para eliminar de la Cuenta Capital el valor de los materiales del desvío construído en empalme E. Carbó en el año 1919, que asciende a la suma de $ 1.796,61 m/n;—y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la planilla de materiales presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, producida con motivo de la eliminación de dicho desvío y cuyo importe deberá imputar en la siguiente forma:

Crédito Capital $ 1.796.61 m/n.

Débito a Capital $ 102.70 m/n.

Crédito neto a Capital $ 1.693.91 moneda nacional; haciéndole saber a la Empresa que los gastos de depreciación correspondiente al levantamiento del desvío debe cargarlos a la obra de Capital que motivó su construcción con lo que se podrá establecer el verdadero costo del galpón en Ibicuy.—

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.—

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires Junio 11 de 1931

Expediente 011752 — S — 1931. — Visto este exxpediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para substituir a la N.º E. 17, para el transporte de plantas y sarmientos, desde Plaza Constitución y demás estaciones de su línea donde existan viveros, hasta cualquier otra estación del F. C. Sud y F. C. Sud (Sección B. B. N. O.) y demás empalmes e intercambios del F. C. Sud y F. C. Sud (Sección B. B. N. O.); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Adquisición automóvil blindado.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931

Expediente 01517 — O — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para cargar a la cuenta Capital la suma de ($ 12.100,00 m/n) proveniente de la adquisición de un automóvil blindado, el que será utilizado para el transporte de fondos a las villa res de la Empresa, como así mismo a los Bancos, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cerco y vereda

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente 01(0) — P — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un cerco y una vereda de mosaico en la calle Warnes entre Leones y Newvery, obra que fué autorizada por resolución de 19 de Junio de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 430,35 oro sellado.

nal.

Explotación $ 403,61 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en estación Comandante Granville.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente 033(5)9 — P — 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nros. Gº. D. C. 556/D. y Gº D. C. 556/C., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de lamparería, letrinas y extensión del andén de la estación Comandante Granville, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Gº. D. C. 556/D. y Gº D. C. 556/C. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Santa Fe. — Alimentación de agua

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente 02737 — P — 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, referente al ensanche de las instalaciones de agua en la estación General Obligado; obra que fué autorizada por resolución del 17 de Mayo de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 113.920,41 m/n.) ciento cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Santa Fe. — Construcción coches metálicos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente 09097 — P — 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe referente a la construcción de tres coches metálicos obra que fué autorizada por resolución de 11 de agosto de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 101.745,67 m/n) ciento un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras servicio de agua

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente 013403 — S — 1.29. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de la estación «Tolosa» obra que fué autorizada por resolución de 11 de Octubre de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 17.155 21 moneda nacional.

Renovación, $ 6.‘1 .26 moneda nacional.

Explotación $ 1.9.1.00 moneda nacional.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho ar hí ese previo desglose del plano.

M. F. Castello.

Ferrocarril Sud. — Desarme y reemplazo vagones

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente 014605 — S — 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al desarme de tres vagones viejos, y su reemplazo, obra que fué autorizada por resolución del 11 de Septiembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital. Crédito Neto, $ 2..92.87 oro sellado.

Renovación. Débito Neto. $ 2.947 5! oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas señalización estación «Turdera».

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente 0.937 — S — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los planos G. 3507, S. O. 1051/G., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de señales de distancia entrada y salida ascendente y descendente de la estación Turdera, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos G/3507, S. O. 1051/G., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Regente interino del Viceconsulado de Italia en Bahía Blanca.

En la fecha se ha reconocido al señor César Afeltra, en el carácter de Regente interino del Viceconsulado de Italia en Bahía Blanca. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en La Cumbre (Córdoba).

En la fecha se ha reconocido al señor Manuel Tassano, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en La Cumbre (Córdoba). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Reconocimiento de un Agente Consular de Italia en Morón.

En la fecha se ha reconocido al señor Luciano Savoini, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Morón. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Reconocimiento provisional de un Cónsul Honorario de Turquía en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido provisoriamente al señor Ahmed Bey, en el carácter de Cónsul Honorario de Turquía en Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

Reconocimiento de un Encargado del Consulado General del Uruguay en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido al señor José Barboza Terra, en el carácter de Encargado del Consulado General del Uruguay en Buenos Aires, en reemplazo del señor Bernardo Milhas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Stanley H. Gudgeon, en el carácter de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de España en Villa Cañás.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita a don Mariano Seba Ruiz, en el carácter de Agente Consular de España en Villa Cañás. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Polonia en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Ladislao Kicki, en el carácter de Vicecónsul Encargado del Consulado de Polonia en Buenos Aires, en reemplazo del señor Jeremías Stempowski. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Haití en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Mauricio Lebourg, en el carácter de Cónsul General Honorario de Haití en Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Brasil en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor José Calmón Da Gama, en el carácter de Cónsul del Brasil en Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 17 de Octubre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . .	0.80
„ marcas	60.—
„ avisos varios	119.80
„ adicional	12.—
Total	192.60

César Peña
Adm.-Interv.

LICITACIONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

11099. — Expte. 21279-I-929—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cuatro años, de un campo compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas y 67 centiáreas, situado en Marcos Paz (F. C. Sud), provincia de Buenos Aires. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-23 octubre

11095. — Expte. 805-0-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-29 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para reparación y ampliación del edificio de la escuela N.° 26 de General Pico y ampliación de la N.° 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v22 octubre

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos de la suscripción se cobrará:

Número del día	**$**	**0.10**
Número atrasado	**"**	**0.20**
Número atrasado de más de un mes	**"**	**0.50**
Semestre	**"**	**6.—**
Año	**"**	**12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por **el** término de 30 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.° 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

883|1168

DEPIETRI LIMITADA

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Avda. Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E.: 10 de Abril de 1928 y 15 de Junio de 1928

Inscripta en el R. P. de C.: 11 de Junio de 1928 y 9 de Agosto de 1928

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» suscripto	» »	4.165.000.—
» realizado	» »	4.165.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado, con sólo algunas modificaciones de forma, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n. COSTO	$ m/n. SALDO	$ m/n.
I. Activo fijo:				
Edificios y construcciones:				
Costo y saldo anterior		73795 —	50656 50	
Amortización anterior	23138 50			
Amort. facult. 5 %	3689 75	26828 25	3689 75	46966 75
Talleres generales:				
Costo y saldo anterior		44539 40	28242 24	
Amortización anterior	21297 16			
2 % s/$ 7618 — herram.	1529 60			
5% s/ 36391.40 maquin.	1844 57	24671 33	8374 17	19868 07
Taller constr. galpones y máquinas:				
Costo y saldo anterior		51191 36	48772 24	
Amortización anterior	5419 12			
10% amort. oblig. y extr	5419 12	10838 24	5419 12	43353 12
Taller de laminación:				
Costo y saldo anterior		30851 —	27765 90	
Amortización anterior	3085 10			
5% amort. obligatoria	1542 55	4627 65	1542 55	26223 35
Aserradero:				
Costo y saldo anterior		50110 —	45099 —	
Amortización anterior	5011 —			
5% amort. obligatoria	2505 50	7516 50	2505 50	42593 50
Instalaciones:				
Costo y saldo anterior		28144 58	994 45	
Amortización anterior	27150 13			
10% amort. obligatoria	124 30	27274 43	124 30	870 15
Muebles y útiles:				
Costo y saldo anterior		2 0 0 30	3150 86	
Adquisición del ejercicio		98 50	98 50	
		23118 80	3249 36	
Amortización anterior	19869 44			
10% amort. obligatoria	359 95	20229 39	359 95	2889 41
Estab. «La Aurora»:				
Costo y saldo anterior		17164 64	15448 18	
Amortización anterior	1716 [illegible]			
5% amort. facultativa	858 23	2574 69	858 23	14589 95
Fábrica de cal y ladrillos:				
Costo y saldo anterior		134956 70	128208 87	
Amortización anterior	6747 83			
5% amort. obligatoria	6747 83	134 5 66	6747 83	121461 04
Astillero y varadero:				
Costo y saldo anterior		2664 3 91	239772 51	
Amortización anterior	26641 40			
5% amort. obligatoria	13320 70	39962 10	13320 70	226451 81
Participación en empresas comerciales:				
38 títulos de $ 500.— de la S. A. F. C. Económico P. Necochea		19000 —		
Rebajado		18999 —	1 —	1 —
Transporte				545267 15

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Transporte			54 267 15
65 títulos de $ 100.— de la S. A. Argentina Petrolera	6500 —		
Rebajado	6499 —	1 —	2 —
			545269 15
NOTA.—Para este rubro de «Activo Fijo» existe un fondo de reserva del 25%			
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia		1568151 53	
NOTA.—Para este rubro existe un fondo de reserva del 20%			
Barcos:			
s/valor de inventario	96059 03		
amort. extraordinaria 25%	24014 76	72044 27	1640195 80
III. Activo disponible:			
Caja		10267 45	
Depósitos Bancos		32318 25	42585 70
IV. Activo exigible:			
Ferrocarriles y elevadores Depietri S. A.			10146607 97
Obligaciones a cobrar		276018 51	
Deudores en cuenta corriente		132610 38	408628 89
Deudores morosos	94806 33		
Rebaja	94805 33	1 —	
Deudores en gestión	165680 82		
Rebaja	165679 82	1 —	408630 89
Para el rubro de «Créditos a cobrar» existe un fondo de reserva del 15 %.			
V. Activo transitorio:			
Depósitos en garantía			55730 43
VI. Activo nominal:			
Patentes de invención	3591 25		
Menos: Amortización anterior	3190 25	401 —	
Amortización del ejercicio		400 —	1 —
			128.7220 94
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía		30000 —	
Consignaciones recibidas		232105 55	262105 35
			15009826 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado	4165000 —		
Fondo de reserva legal	50939 30	4215939 30	
Fondo de previsión		1100000 —	
Fondos de reservas especiales:			
Por Activo Fijo	136316 80		
» Mercaderías	313630 30		
» Créditos a cobrar	61294 55	511241 65	5827180 95
II. Pasivo exigible:			
Créditos Bancarios		5776089 28	
Obligaciones amortizables		182000 —	
Obligaciones a pagar		165421 26	
Acreedores en cuenta corriente		262850 77	
Hipoteca		300000 —	6686361 31
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias disponibles:			
Saldo del Ejercicio anterior		881 28	
Ganancia líquida		372796 40	373678 68
			12887220 94
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		30000 —	
Comitentes de efectos en consignación		232105 35	262105 35
			15009326 29

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930.

Eduardo Depietri, presidente.—Federico Fiesel, director-secretario.— Roberto Morelli, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

de fecha 21 de Mayo de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones :		
Edificios y construcciones	3689 75	
Talleres generales	3874 17	
Talleres construcción galpones, etc.	5419 12	
Taller laminación	1542 55	
Aserradero	2505 50	
Instalaciones	124 30	
Muebles y útiles	359 95	
Establecimiento «La Aurora»	858 23	
Fábrica de cal y ladrillos	6747 83	
Astillero y varaderos	13320 70	37942 10
Rebajas:		
Barcos	24014 76	
Títulos y acciones	25498 —	
Deudores morosos	94805 33	
Deudores en gestión	165679 82	
Patentes de invención	400 —	310397 91
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		174516 34
Intereses y comisiones		475070 08
Patentes o impuestos		4396 —
		1002352 43
Saldo de ganancia líquida		373678 68
		1376031 11
HABER		
Saldo anterior		882 28
Ventas y financiaciones		1228288 42
Intereses y bonificaciones		146860 41
Arrendamientos etc.: No hay.		
		1376031 11

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

Eduardo Depietri, presidente. — Federico Fiesel, director-secretario. — Roberto Morelli, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 octubre N.° 12.650 v19 octubre

48/2100

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

PIEDRAS 1487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N., con fecha 30 de Diciembre de 1922 Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 100000.—
» subscripto .... » 83500.—
» realizado .... » 51495.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 15 de Octubre de 1930
(1er. Trimestre. — 9.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		807 13
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja	6723 71	
Nuevo Banco Italiano	5058 —	11781 71
IV. Activo exigible:		
Deudores varios accionistas	265 —	
Obligaciones a cobrar	180615 55	
Accionistas	32005 —	
Documentos en gestión	572 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	213917 55
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Intereses sobre obligaciones a pagar	1379 90	
Gastos generales	2211 60	3591 50
		230097 89

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	1015 72	
Fondo de previsión	185 65	87701 3
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	13192 12	
Intereses pendientes de cobro	2086 05	134006 17
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	64 —	
Intereses y descuentos	8326 35	8390 35
		230097 89

Edelmiro Suárez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcòn, contador — Miguel Savino, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 octubre N.° 12.646 v21 octubre

31/7.7

Norwich Union Life Insurance Society

Establecida en 1808

PAIS DE ORIGEN : INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno; Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

Fondos de Reserva .... £ 32 218.257.13.4

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (1er. trimestre) perteneciente al ejercicio N.° 22 desde el 1.o de Enero de 1931 hasta el 31 de Marzo de 1931.

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		381654 01
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Caja de Conversión	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		7044 10
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		66172 66
	75400 —	454870 77
HABER		
Casa Matriz		249205 59
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		6447 64
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		199217 54
	75400 —	454870 77

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	8833 28	Primas	250457 36
Gastos generales	16785 71	Intereses	15374 50
Impuestos y patentes	6325 94		
Siniestros	27331 —		
Pólizas vencidas	7338 89		
Saldo	199217 54		
	265831 86		265831 86

Buenos Aires, 15 de Abril de 1931

F. Trollope, gerente interino

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e19 octubre N.° 12.747 v19 octubre

5/506

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires. Bartolomé Mitre 531.
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 29 de Diciembre de 1906.
31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado.......... $ o/s 18.000.000 —
» suscripto.......... » » 12.000.000 —
» realizado.......... » » 12.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja:			
En efectivo..... o$s 32043,12 $ c/l	946590 80		
Depositado en otros Bancos.... »	3229139 34		
Clearing.... »	11200814 33	32043 12	15376543 97
Descuentos y efectos a cobrar			10160035 48
Adelantos		577800 —	78979520 58
» en monedas extranjeras			8357721 38
Deudores en gestión		4637 40	7605 —
» hipotecarios			601426 24
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			150709 33
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			7258051 91
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			2354613 56
Títulos en cartera		9569066 96	52766647 15
Valores diversos			
Muebles y útiles		1 —	49575 96
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		914 21	6328512 98
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		350 84	5417687 53
Letras de Tesorería (descontadas)			45000000 —
Metalización		19076374 59	
		29262088 12	215408280 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —	
» » títulos en custodia		5464189 80	41616652 16
» » valores recibidos en caución		953502 —	4161693 —
Emisión de cartas de crédito		2475741 87	330530 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		353 —	7166250 42
» en garantía		40323 —	7319335 16
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8756162 26	640898 39
Otras cuentas de orden		7872300 —	17974419 —
		50024660 05	2[illegible]886[illegible]59 45

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355849 98	
Fondos de reservas facultativas	5800000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10558 26	88956480 81
» a plazo	19137 36	30371278 92
» en Caja de Ahorros		9601670 15
» diversos		7105426 39
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		15715572 41
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	9674106 50	5751459 58
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	389583 47	7084574 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		283829 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		43158 15
Otras cuentas	13052 55	10139133 67
Letras de Tesorería		45000000 —
Metalización		43355396 80
	29262088 12	215408280 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	5464189 80	41616652 16
» » » garantía	653502 —	4161693
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	2475741 87	330530 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	353 —	7166250 42
» en garantía	40323 —	7319335 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	8756162 26	640898 39
Otras cuentas de orden	7872300 —	17974419
	50024660 05	2[illegible]886[illegible]59 45

ERNESTO TORNQUIST CO., LTDA.
Eduardo A. Tornquist, vicepresidente Alejandro E. Shaw, director.
Antonio Robirosa, síndico.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la sociedad** se halla **autorizada** para funcionar (Art. **64** del **Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — **Eduardo Guerrico**, **Jefe** de la **Inspección General de Justicia.** e19 octubre N.° 12.542 v19 octubre

1432/833

PARSON Y CROSLAND LTD.

Sucursal Buenos Aires

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Casa Martiz: LONDRES

Domicilio de Buenos Aires: Chacabuco 550
Domicilio Casa Matriz: River Plate House, South Place, London, E. C. 2
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Marzo de 1928
Capital de la Casa Matriz:

Registrado, suscripto y realizado.......... £ 65.000.—
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
en Buenos Aires al 28 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	5356 60	
Menos: Amortización	734 71	4621 89
II. Activo circulante:		
Existencia de mercaderías		103125 26
III. Activo disponible:		
Caja		336 40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	144670 74	
Letras a cobrar	7222 35	151893 09
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas de comercio	425 —	
Menos: Amortización	423 —	2 —
		259978 64
Cuentas de orden:		
Documentos descontados		84718 86
		344697 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reserva extraordinaria	20635 45	
Casa Matriz — Cuentas corrientes	74131 24	94766 69
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	41491 61	
Letras a pagar	89503 36	130994 97
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior. — Pérdida	11100 40	
Menos: Saldo de ganancias según cuentas	45317 38	34216 98
		259978 64
Cuentas de orden:		
Obligaciones por documentos descontados		84718 86
		344697 50

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931.
p. p. Parson y Crosland Ltd.: H. Enderson, apoderado

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		11100 40
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	513 54	
Marcas de comercio	423 —	936 54
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		148731 22
Comisiones y cambios		55109 29
Patentes		500 —
Saldo de ganancias	45317 38	
Menos: Saldo anterior	11100 40	34216 98
		250594 43
HABER		
Saldo anterior		—
Mercaderías		250594 43
Saldo		—
		250594 43

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931.
p. p. Parson y Crosland Ltd.: H. Enderson, apoderado

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada** para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e19 octubre N.° 12.654 v19 octubre

232/461

GARCIA Y DIAZ LTDA.

S. A. DE REPRESENTACIONES MARITIMAS

25 de Mayo 238 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 31 de Diciembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 9 de Marzo de 1926

Capital:
Autorizado .... $ m/n 50.000.—
Suscripto .... » » 50.000.—
Realizado .... » » 50.000.—

BALANCE GENERAL

al 21 de Diciembre de 1930
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 1931

ACTIVO	Parciales $ c/l	Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ c/l
Activo fijo:			
Muebles y útiles	16041 38		
Menos: Amortización	1604 14	14437 24	
Instalaciones	6164 08		
Menos: Amortización	152 ; 29	4635 79	
Diversos títulos		6730 45	
Material de trabajo		3004 50	28807 98
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		6811 95	
Bancos		45847 73	51659 68
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			145607 67
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			139 28
Activo nominal:			
No existe.			
			226214 61
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			2000
			228214 61
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		50000 —	
Fondo de reserva		6672 60	
Fondo de previsión y para dividendos futuros		72776 31	129448 91
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			9495 99
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancias de este ejercicio			87269 71
			226214 61
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			2000 —
			228214 61

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1604 14	
Instalaciones	1528 29	3132 43
Gastos generales:		
Gastos de sueldos, alquileres, seguros, etc.		99380 55
Patentes e impuestos		744 —
Saldo: Utilidad líquida del presente ejercicio		87269 71
		190526 69
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		236 50
Intereses, comisiones, etc.		190290 19
		190526 69

Aquilino Velasco, presidente.—Luis García, vicepresidente.—Rafael de la Vega, director.—José Fe elli, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 octubre N.º 12.639 v19 octubre

977/1175

WILLIAM E. PECK Y Co. OF BUENOS AIRES, INC.

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: En Nueva York

Sucursal en Buenos Aires, calle Belgrano 440

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 15 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ o/am. 10.000.—
suscripto .... » » 10.000.—
realizado .... » » 10.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

De esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	4 11	
Bancos	2146 68	2150 79
IV Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	482 50	
» » gestión	7342 99	7825 49
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
		9976 28
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		3216 79
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz		6759 49
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
		9976 28

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	165 80	
Casa Matriz		165 80
	165 80	165 80

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931

pp. William E. Peck & Co. of Buenos Aires Inc.

J. W. M' o'ell

Buenos Aires, Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e19 octubre N.º 12.636 v19 octubre

812—1935.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 347 — BUENOS AIRES

———oOo———

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 15 de Mayo de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Agosto de 1925

Capital autorizado	$ c/l	100.000.—
» suscripto	» »	86.000.—
» realizado	» »	86.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea Extraordinaria, realizada el 1°. de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	7697 18	
Clisés y archivo	9299 69	16996 87
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible.		
Caja		427 43
IV. Activo exigible:		
Anunciantes y suscriptores		45698 57
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Cuenta llave		41041 28
Cuentas de orden:		
No existen		
Pérdidas		4610 82
		108774 97

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital		86000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	15037 51	
Obligaciones a pagar	7433 46	22470 97
III. Pasivo transitorio:		
Sueldos a pagar		304 —
		108774 97

Federico M. Furtado, presidente. — V°. B°. José H. Lemcke, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		5522 07
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	855 24	
Clisés y archivo	1033 29	
Suscriptores	2594 20	
Llave	2160 06	6640 76
Gastos generales:		
Gastos papel, gastos composición, sueldos		16835 57
Intereses y comisiones:		
Por dichos conceptos		477 63
		2950 09

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Avisos		21089 80
Suscripciones		3805 97
Pérdidas del ejercicio anterior	5522 07	
Menos ganancias del presente ejercicio	911 25	4610 82
		2956 09

Federico M. Furtado, presidente. — V°. B°. José H. Lemcke, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e19 octubre N.° 12.657 v19 octubre

54/490

DOSE y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo Nº. 467
Autorizada por Decreto del P. E., del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .... » » 1.436 000.—
» realizado .... » » 950.900.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1931

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	485100 —	
Caja:		
En efectivo	213312 34	
Depositado en otros Bancos	17180 17	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	196 251 16	
Adelantos en cuentas corrientes	1803633 11	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados	134740 —	
Deudores en gestión no garantizados	1099 16	
Préstamos en hipoteca	378449 20	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	3 68 60	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	8321 89	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	1314 95	
Inmuebles	293331 31	
Títulos en cartera	342160 20	
Valores diversos	5739 82	
Muebles y útiles	795.9 38	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	99823 16	
Gastos de iniciación	14865 59	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	327893 3	
Dividendo provisorio	35067 03	
Otras cuentas	358057 91	
Metalización		
Administración de Propiedades y Colonias	170963 26	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	1814564 53	
Depósito de valores recibidos en caución	151225 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	52159 88	
Documentos en garantía	249893 16	
Préstamos hipotecarios a comisión	4916812 72	
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		1436000 —
Fondo de reserva estatutario		7640 62
Fondos de reservas facultativas		167633 83
» de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		809681 78
» a plazos fijos		1458480 19
» en Caja de Ahorros		1121?09 12
» diversos		85916 43
Redescuentos		802928 ?8
Créditos en suspenso		2746 50
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		60007 36
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		7732 60
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		412523 29
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1201 90
Otras cuentas		4281 50
Administración de Propiedades y Colonias		231010 93
Bancos		147139 54
Letras a recibir		50 —
Préstamos en hipotecas		31000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» de títulos en custodia		1844564 53
» » » en garantía		151225 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		52159 88
Documentos en garantía		249893 16
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		4916812 72
Otras cuentas de orden		
Depositantes de títulos en custodia		—
	13897577 66	13897577 66

Carlos Dose Obligado, presidente.—Rafael Fernández Blanco, secretario.—Lindolfo A. Otero, gerente.—Saturnino Zemborain (h.), síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 octubre N.º 12.742 v19 octubre

2/788

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres.
Domicilio: Bmé. Mitre Nº. 402.
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio. 30 de Abril de 1907.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 31 de Marzo de 1911.

Capital autorizado .... £ 10.000.000 —
» subscripto .... » 10.000 000.—
» realizado .... » 5.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m|n. 18.125.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	13289 85	8699254 31
Depositado en otros Bancos		113778 52
Clearing	4845 40	7284235 49
Descuentos y efectos a cobrar		39977322 87
Adelantos		83681815 51
Deudores en gestión		10498611 43
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		29841445 63
Corresponsales en la República		11965 31
Sucursales en el extranjero		12180663 89
Corresponsales en el extranjero		2017887 56
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		873813 77
Inmuebles		4 08729 96
Títulos en cartera		9598295 86
Valores diversos		
Muebles y útiles		172673 57
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1023891 74
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2803747 01
Metalización	1449 62	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	27527980 86	283278?36 25
Depósito de valores recibidos en caución	1700665 —	1775?699 35
Emisión de cartas de crédito		12831603 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6049 36	20748781 96
Documentos en garantía		2455346 12
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		61892670 82
	29254280 09	614172825 47

PASIVO

	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas (x)		15798752 41
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13628 15	52027777 52
Depósitos a plazo		289?0498 47
Depósitos en Caja de Ahorros	5956 72	5465 7?8 19
Depósitos diversos		2771174 36
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		6295383 01
Sucursales en la República		30.11618 28
Corresponsales en la República		2 95
Sucursales en el extranjero		1243946 43
Corresponsales en el extranjero		196?75 79
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1788297 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		701900 11
Descuentos intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		769402 66
Metalización		3294 57
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	27527980 86	283278626 25
Depositantes de títulos en garantía	1700665 —	1775 699 35
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		12831603 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6019 36	207 8?81 96
Documentos en garantía		2455346 12
Créditos hipotecarios a cobrar por cuentas de terceros		
Otras cuentas de orden		61892670 82
	292542?0 09	614172825 47

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

Nota X). Esta suma esta destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
"Adelantos"
"Deudores en gestión"
"Inmuebles"
"Títulos en Cartera"

A. P. Campbell, gerente. — T. R. Chatfield, contador interino.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 octubre N.º 12.739 v19 octubre

68-1023

"ALBA"

FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

Calle Grito de Asencio No. 3537 — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 9 de Setiembre de 1925.
Estatutos inscriptos en el R. P. de Comercio el 4 de Noviembre de 1925.
Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ 170.000.—
Balance General al 31 de Diciembre de 1930.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 27 de Abril de 1931.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:		
Inversiones de capital:		
Terrenos	30000 —	
Edificios	19452 —	
Maquinarias	1 —	
Materiales y útiles industriales	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Materiales incendio	1 —	
Instalaciones	1 —	
Automóviles	1 —	49458 —
Activo circulante:		
Materia prima	116247 44	
Productos fabricados	115224 48	
Pinceles	14886 94	
Mercaderías en camino	16169 32	
Envases	15558 82	278C87 —
Activo disponible:		
Caja	3701 99	
Bancos	1572 73	5.74 72
Activo exigible:		
Deudores varios	455222 27	
Obligaciones a cobrar	30532 80	
Valores al cobro	2817 92	
Deudores en gestión	15630 42	504203 41
Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		5897 91
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		10000 —
		852922 04
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	170000 —	
Reserva legal	10000 —	
Reserva para Deudores morosos	30201 56	210201 56
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		606834 12
Pasivo transitorio:		
Cuentas y gratificaciones a pagar		12300 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		10000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo año 1929	849 01	
Beneficio año 1930	12737 17	13586 18
		852922 04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales: Sueldos, seguros, alquileres, conservación, etc.		178017 13
Intereses y descuentos		24581 15
Amortizaciones:		
Edificios	2000 —	
Maquinarias	3398 29	
Materiales y útiles industriales	4374 63	
Muebles	1774 55	
Material incendio	266 65	
Instalaciones	2'3 27	
Automóviles	2601 20	
Marcas y patentes	1962 71	16651 30
Saldo en beneficio		13586 18
		232835 76
HABER		
Saldo ejercicio 1929		849 01
Cuenta Mercaderías		231986 75
		232835 76

Smagghe, director.— Guillermo Ruth, presidente.— Deschamp, síndico

Buenos Aires, Junio 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** **e19 octubre N.° 12.544 v19 octubre**

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION "AMISTAD Y LEALTAD"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 24 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio N.° 212, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General.
2.° Elección de la Junta Directiva.
3.° Designación de dos señores socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse el número de socios que fija el art. 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora más tarde y en el mismo local y sesionará legalmente con el número de socios que hubiesen concurrido.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — La Junta Directiva.

et-19 octubre N.° 12.771 v-21 octubre

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Montes de Oca número 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avda. Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— El Secretario.

e19 octubre N.° 12.672 v4 novbre.

ATENEO IBERO-AMERICANO

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 56 de los Estatutos Sociales me es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social Avenida de Mayo número 953, 5.° piso, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección de siete miembros titulares por el término de dos años.
3.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 66 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.—

e19 octubre N.° 12.671 v23 octubre

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance.
Elección de Directorio y Síndico.
Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e17 octubre N.° 12757 v30 octubre.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931 en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 195, a las 15 horas, 30 minutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos miembros del Directorio de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 195, o un recibo bancario de depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo número 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1931.— El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.540-v-24 octubre.

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 25 de octubre de 1931, a las 14 y 30 horas, en su local social de la calle Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Memoria del señor Presidente en ejercicio.
3.° — Aprobación del Balance General.
4.° — Elección de la mayoría de miembros del Consejo Directivo, por renuncias ocasionadas.
5.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atte.

Alberto Gomel, Presidente Provisorio. — Salomón Guini, Secretario Provisorio.

e16 octubre N.° 12.651 v24 octubre

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 5.° piso, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Fijar la remuneración del Directorio y Síndicos que terminan su mandato.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.649 v2 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931 a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Asamblea 1176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, doctor Adolfo A. Spiller, Alberto Tomaszewski, doctor Gastón J. Lacaze y señora Carmen G. de Cuadrado.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en custodia Bancaria en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Augusto Lacaze, presidente.

e17 octubre N.° 12656 v3 novbre.

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 30, incisos A, B, C, D., la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 15.30 horas, en el local del Diario "El Avisador Mercantil", calle Lavalle 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) La memoria, balance y trabajos practicados durante el año.

B) La renovación de la C. D. seis titulares y cuatro suplentes.

C) El nombramiento de tres revisadores de cuentas.

D) Designación de dos miembros para que firmen el acta.

Saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración.

José Emanuel, presidente. — Francisco A. Berardone, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo N.° 8, para tener acceso a la asamblea, deberán presentar su correspondiente carnet.

e13 octubre N.° 12719 v22 octubre

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros establecida en 1894

2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — James Begg, gerente.

e13 octubre N.° 12720 v29 octubre

JOSE D. GRAFFIGNA y Hno. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

30 de Octubre de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 en el local social, Castro Barros N.° 61, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión en la Administración de la Sociedad, sus acciones o un certificado por el cual se justifique haber depositado las acciones en una institución bancaria.

Doctor Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.

e15 octubre N.° 12.643 v26 octubre

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Presidente.

e15 octubre N.° 12640 v31 octubre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección por tres años de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino; Julio Landi; José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo-Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín N.° 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.740-v-30 octubre.

COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION COSTERA

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Vélez Sársfield 1901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Presidente, Director Secretario y Consultor, y Director Técnico y Comercial por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e15 octubre N.° 12.642 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Rafael A. Pertini, que han cesado en sus mandatos, y de dos Síndicos, titular y suplentes por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

S recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las Acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Pertini, Secretario-Tesorero.

e-15 octubre N.° 12.736-v-31 octubre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, y no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 55, E. S.)

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.)

4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.

5.° Elección de:

a) Dos Directores titulares.

b) Dos Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e-15 octubre N.° 12.737-v-26 octubre.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 25 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra, señores Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío don Guillermo Jones Brown. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos, titular y suplente, para el 26 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, Secretario.

e15 octubre N.° 12638 v2 novbre.

e3 novbre. N.° 12.638 v3 novbre.

LUTZ, FERRANDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a 1.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 15 horas en el local social, calle Florida 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3.° — Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

4.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, y de tres Directores Suplentes por un año, para reemplazar a los cesantes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de

acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 del Estatuto).

e13 octubre N.° 12.616 v28 octubre

CAMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 9 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 27 de Octubre a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e-13 octubre N.° 12622 v-26 octubre

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.735 v28 octubre

THYSSEN - LAMETAL

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las dos últimas series de acciones "D" y "E" por valor de $ 1.000.000 c|l., cada serie.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 octubre N.° 12627 v30 octubre.

NOUGUES HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 11 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal, de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada, con tres días de anticipación a la reunión.

e14 octubre N.° 12626 v30 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS "GEOPE"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 19 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.

6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes, por un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a los menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12630 v30 octubre.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1931.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

e14 octubre N.° 12635 v30 octubre.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance general y el dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado en la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto d entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.730 v30 octubre

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas a informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2°. — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3°. — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4°. — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5°. — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6°. — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta 3 días antes del fijado para la misma.

e13 octubre N°. 12.726 v 29 octubre

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a las primeras Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 30 de Octubre de 1931, a las diez y siete horas, en el local Social de la calle Defensa número 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1.° Consideración de la memoria del Balance General, Inventario e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio de tres meses vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

3.° Aprobación de las operaciones realizadas por el H. Directorio, hasta la fecha.

4.° Fijación de la fecha de cierre del próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores y Síndicos por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea de dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Asamblea General extraordinaria:

Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias, para poder aceptar cualquier modificación que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum, del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e-13 octubre N.° 12623 v-29 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 16 y 30 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, con las siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931; y resolución sobre los dos últimos estados citados.

2.° Autorización al Directorio para convocar a Asamblea General Extraordinaria, con objeto de reducir el capital; y resolución acerca del monto que haya de proponerse quede como tal.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto que pasó a titular, para ocupar el puesto que quedó vacante por renuncia del señor Alberto Salaberry Bercetche.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Palacios y señor Manuel B. Salaberry, respectivamente, cuyos mandatos cesan con este acto.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta de ésta juntamente con el Presidente.

Nota: De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea en el local social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determina el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e-3 octubre N.° 12.722 v-29 octubre

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Apertura y supresión de sucursales.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12615 v28 octubre.

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, Citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e10 octubre N.° 12.596 v26 octubre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

4.° — Elección del Directorio.

5.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.707 v30 octubre

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares salientes por 2 años y dos Directores titulares nuevos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos, en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.609 v28 octubre

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la iguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|n.

2.° — Modificación del artículo 46 de los estatutos.

3.° — Aprobación de las adquisiciones de la "Hilandería Arg. de Sisal Dasso-Crotto Lda. "A.", y finca Villanueva.

4.° — Ratificación de los nombramientos de cargos de consejeros Administrador Delegado, Gerente, etc., y de los nuevos miembros del Comité.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.708 v28 octubre

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA Ltd.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1931, a las 17 horas, en su local, calle Corrientes 980, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Designación de un Director titular y dos Directores suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 25 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.605 v28 oct.

NOETINGER - LEPETIT, S. A.

Industrial Forestal y Ganadera

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), a las 17 horas, el día 30 de octubre corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que presentará el Directorio, correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.704 v28 oct.

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e10 oct. N.° 12.607 v28 oct.

"TALISMAN"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.45 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección del Presidente entre los Directores, para el nuevo ejercicio según artículo 7 de los Estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 9, inciso c, el Directorio ha resuelto que los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.613 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCADOS Y DEPOSITOS

Algarrobo 1041, Buenos Aires

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social calle Algarrobo 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Consideración de la situación de la Sociedad.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco que indique el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad Algarrobo 1041, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 octubre N.° 12.611 v28 octubre

"ULTRAMAR"

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y DEPOSITOS ANTES ENRIQUE WAETGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 3 Directores por el término de 2 años, por haber terminado su mandato 3 Directores, según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.710 v28 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Balcarce 278 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e10 octubre N.° 12.602 v28 octubre

B. L. A. LIMITADA

Sociedad Anónima

Fábrica de Bolsas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Hortiguera 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12492 v30 octubre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle J. F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 33 Ejercicio Comercial.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12592 v30 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría, de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, cale Defensa 1220; hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Por resolución del Directorio: Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e9 octubre N.° 12489 v30 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21° ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, todos por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Secretrio.

e9 octubre N.° 12.587 v27 octubre

E. PALLAVICINI & Cía.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre actual a las 15.45 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.588 v27 octubre

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 467|75, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Discusión y aprobación o modificación del Balance al 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de seis Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 octubre N.° 12.561 v26 octubre

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 24 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años y un Director suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación e dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12475 v26 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria al 30 de Octubre de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1931, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 12, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo prefijado en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, entregándoles en cambio un certificado de depósito en el que constará el número de votos que les corresponde y les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Director.

e9 octubre N.° 12589 v27 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER, S. A.

De conformidad con los artículos 16 y 18 de los Estatutos, se convoca por el término de 15 días a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1931, a las 12 horas, en el local de la calle Moreno 467, Capital Federal, para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.568-v-26 octubre.

LA FEDERAL ARGENTINA

Cía. de Seguros (S. A.)

Maipú 427

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 427 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de Estatutos de la Cía.

2.° Autorizar a una o más personas para gestionar del P. E. la aprobación de dichas reformas.

El Presidente

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Cía. para obtener la boleta de entrada para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.485 v27 octubre

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años y un Director suplente, por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12575 v26 octubre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1931-1932 (Art. 15 de los Estatutos).

4.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente (Art. 24 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.571-v-26 octubre.

SHEPARD, HAY & COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Belgrano 538.— Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

e-8 octubre N.° 12.578-v-26 octubre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Avenida de Mayo 869 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria anual del Directorio correspondientes al 5.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato y fijación del honorario del Síndico Titular para el ejercicio 1931|32.

4.° Nombramiento de dos Accionistas quienes conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario firmarán el acta de la Asamblea.

Nota. — Segun lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.574-v-26 octubre.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores Titulares, por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que suscriban el Acta de la Asamblea y libro de asistencia. — El Directorio.

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e-8 octubre N.° 12.478-v-26 octubre.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Reconquista 314 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes, y de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger a partir del día 20 del corriente mes, en Secretaría, calle Reconquista 314 la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1930|31, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. —El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.467-v-29 octubre.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima-Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Autorización al Directorio de poder comprar acciones de la Sociedad, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.468-v-26 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANON.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1931 en las oficinas de la Presidencia calle Florida 671, primer piso, a las 16 **horas para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1930-31.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1931-32.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario

e1.° octubre N.° 12385 v19 octubre

CHARLES D. FOWLER & Co. Ltda.
S. A. de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Lavalle 691, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de 3 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las misamsa.

El Directorio

e10 octubre N.° 12498 v24 octubre

"FLORIDA NEGRA"
Sociedad Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 6 de 1931. — El Presidente.

e6 octubre N.° 12438 v26 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Junio de 1931.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Nombramento de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio..

e10 octubre N.° 12.599 v24 octubre

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Emisión de Acciones

Emisión de la 13.ª Serie de Acciones

Se avisa a los actuales Accionistas que de acuerdo al Art. 5.° de los Estatutos, tendrá preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una por cada 12 acciones que posean. La recepción de solicitudes se cerrará el 16 de Noviembre próximo, cobrándose la primera cuota del 20 al 25 del mismo mes. Para suscribirse es indispensable la presentación de las acciones antiguas, para ser selladas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Secretario.

e17 octubre N.° 12661 v20 octubre.

CURTIEMBRE "SAN VICENTE" LIMITADA
Sucesores de Carlos Brunne, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 al 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 31 de oct. de 1931, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.597 v28 octubre

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Sarmiento N.° 456

Conforme a lo que establece el Art. 7.° del acta de constitución social y lo propuesto en los Arts. 16 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Sarmiento número 456, el día Sábado 24 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de dejar constituído el Primer Directorio, a cuyo efecto deberán considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, por dos años.

2.° Fijación del número y elección de Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Angel Vélaz, Presidente; Leandro Balerdi, Secretario.

e3 octubre N.° 12417 v21 octubre.

FERROCARRIL SUD LTDA SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL SUD LTDA

Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre de 1931, se cita nuevamente para el 28 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia. F. C. Sud, Plaza Constitución, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por término de mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asista y cualquiera sea el capital que representen (Art. 16 de los Estatutos).
G. R. Darbyshire, secretario
e10 octubre N.° 12500 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ & Cía. Ltda.
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1931 a las 15 y 30 horas, a continuación de la Asamblea General Ordinaria en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.
e8 octubre N.° 12.565 v26 octubre

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de Octubre de 1931 a las 13 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.
Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.
e5 octubre N.° 12421 v22 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local San Juan 3334.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta de la última Asamblea.
2.° Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Remuneración de los Directores y Síndico.
4.° Reparto de utilidades.
5.° Elección de un Director.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Pedro R. Collico, secretario.
e7 octubre N.° 12.452 v24 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 oras, en el local Balcarce 160, Buenos Aires, con el obejto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, por
3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I° N.° 102, con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — E. García Mérou, director secretario.
e7 octubre N.° 12.553 v24 octubre

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680 (6.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y Síndico por el segundo ejercicio.
3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fija da para la Asamblea, en las Oficina de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.
e7 octubre N.° 12455 v24 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS JABONEROS JOSE MORANDO (HIJO) & Hno. Lda.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Florida N.° 229, para tratar la siguiente
1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea, para su aprobación.
2.° Lectura del informe del Síndico
3.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente que reemplazarán a los actuales por terminación de su período.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la boleta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 23 de los Estatutos).
El Presidente
e7 octubre N.° 12.558 v24 octubre

EDUARDO ESTANGUET LTDA.
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria y para la Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en la calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Depto. B, el día 28 de Octubre del corriente año, a las 10 horas y a las 10 y 30 horas, respectivamente, a fin de tratar los siguientes órdenes del día:
En Asamblea General Ordinaria
I. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto ppdo.
II. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
En Asamblea General Extraordinaria
I. Considerar la situación de los negocios sociales y resolver la disolución anticipada de la Sociedad, por no poder llenar los fines de su creación.
II. Designación, en su caso, de uno o más liquidadores y fijación de las atribuciones y remuneración de los mismos.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, Presidente.
e7 octubre N.° 12448 v24 octubre.

ATLAS ADVERTISING AGENCY
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en nuestro local, Maipú 459, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración del estado de los negocios sociales y ratificación de la convocación de acreedores.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, o un establecimiento comercial, hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración de la Sociedad.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Vicente J. Reisse, Presidente.
e7 octubre N.° 12550 v24 octubre.

PETROLIFERA PATAGONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4.° piso, el día 30 de Octubre de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5.° Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir con las disposiciones del Art. 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio.
e7 octubre N.° 12450 v24 octubre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle San Juan N.° 3334.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — p. Cervecería Bieckert Sociedad Anónima: E. B. Eliçabe, Secretario.
e-7 octubre N.° 12552-v-24 octubre.

DANIEL BASSI & Cía.
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre 2538, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.
e7 octubre N.° 12.546 v24 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO Y COMPAÑIA LIMITADA.
Asamblea Extraordinaria
De conformidad con el Art. 36 de los Estatutos y en las condiciones prescriptas por el Art. 27 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 del corriente, a las 11 horas, en Lavalle N.° 610, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Modificación del Art. 41 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Titular y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Alfredo G. Ortega y del señor Enrique Lampe, que renuncian, como así de dos Directores suplentes, todos hasta el fin del presente ejercicio financiero.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Méjico 3280, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea (Art. 31 de los Estatutos). — Jerónimo Falcón, Secretario.

e-7 octubre N.° 12.458-v-27 octubre.

ESCUELAS LATINO - AMERICANAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 634, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima Escuelas Latino-Americanas en Sociedad Colectiva.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 11. — Para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para las mismas sus acciones. — El Secretario.

e-7 octubre N.° 12.442-v-24 octubre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará e día 5 de Noviembre de 1931 a as 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Artículo 9); Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel Vergara, secretario.

e17 octubre N.° 12658 v3 novbre.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes de Octubre, a las 15 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 7.° piso, escritorio 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — F. Kade, Director - Secretario.

e5 octubre N.° 12522 v22 octubre.

PATRONATO ESPAÑOL
Comisión de Señoras
Federico Lacroze 2912 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato Español, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el Colegio del Salvador, Callao 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración del Informe Anual de la Sra. Presidenta.

3.° Lectura y consideración del Balance, correspondiente al Ejercicio XIX, que terminó el 30 de Septiembre de 1931.

4.° Lectura y consideración de los Informes de las Comisiones Auxiliares del Patronato Español.

5.° Elección de Vocales y suplentes que deben substituir a las siguientes señoras que han terminado su período: Vicepresidentas, Presentación Ortiz de Bayona, Zoila Aldasoro de Iriarte; Prosecretarias, María Antonia Fernández Saralegui, Leonor Guinea de Mancebo Pérez; Protesoreras, Pilar Llama de Fernández, Sara de Miguel; Vocales, Juana Soage de García Soage, Encdina Rey de Aranda, Ana Seves de Crotto, Francisca Pierazzoli de Mouriño, Palmira Osuna de Sbarbi, Concepción Córdoba de Córdoba, Consuelo Fontecha de Larroudy y Nina González de Sánchez.

Luisa Canale de Cibrián, Presidenta; Elena F. de Fernández, Secretaria.

e17 octubre N.° 12764 v19 octubre.

KANDY — SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1931, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, Azopardo 1050 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Bancó de la República o del Extrangero, radicado en el país. — El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.545-v-24 octubre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas corerspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplente en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.

4.° — Designación de dos señores Accionista, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12.715 v29 octubre

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 27 de Octubre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, honorarios de los Directores y renumeración al Síndico titular.

3.° Fecha de cierre del Ejercicio 1931-1932.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, con tres días, a lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12533 v23 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 875
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, en el artículo 16, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 26 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el Ejercicio 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, según el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, a más tardar, tres días antes del indicado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, donde se les entregará un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12521 v26 octubre.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la XIV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno 745, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, con Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XIV Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director suplente por dos años.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea deben depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Moreno 745.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.541-v-24 octubre.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación
Calle 25 de Mayo 158
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

ra aprobar y firmar el acta.

Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — p. Henry Simón Ltd. S. A.: Geo. Demaine, Director Gerente (interino).

e5 octubre N.° 12524 v22 octubre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria. y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12520 v22 octubre

"LA ITALIA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 43 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3.° Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea, y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e-5 octubre N.° 12.419-v-22 octubre.

KROPP & Cía
S. A. Comercial & Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Vicepresidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12496 v28 octubre

CASA OTTO HESS
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sonsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los cesantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 Estatuto).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12723 v29 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, el Viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Manuel A. Portela, Vicepresidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del citado, para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

e13 octubre N.° 12.714 v29 octubre

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Aumento a cuatro del número actual de Directores (artículo 10).

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Autorización al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse los certificados provisorios de las acciones o recibos Bancarios de los mismos, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e13 octubre N.° 12.617 v29 octubre

"S. SEEFELD"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Segundo Ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12414 v21 octubre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12511 v24 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12509 v24 octubre.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO", S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de Presidente.

4.° Designación de dos Accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — El Secretario.

e3 octubre N.° 12415 v21 octubre.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL - MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 23 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e6 octubre N.° 12433 v27 octubre.

CASA BIRK S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1931 a las 14 y 30 horas, en el escritorio 417 de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12.516 v21 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.652 v2 novbre.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1931.

e-7 octubre N.° 12.444-v-24 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Av. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Enrique Duhau, presidente.

e3 octubre N.° 12.518 v19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimotercero Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

e-30 septbre. N.° 12.263-v-23 octubre.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 del C. de C., el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato, de los Directores actuales, de cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos,, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e19 octubre N.° 12594 v28 octubre

"SANTA ROSA" ESTANCIAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. Art. 29 de los Estatutos.

e9 octubre N.° 12.582 v27 octubre

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha fijada por el Directorio para el cierre del Ejercicio Económico del año fenecido.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

3.° Retribución al Directorio y Síndico.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.

6.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

7.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

8.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acto en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado par la misma.

e9 octubre N.° 12.482 v27 octubre

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 11, inciso C. de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11 Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Francisco Marzano, Director General.

e-29 septbre. N.° 12.248-v-19 octubre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° — Designación de Síndico de la Sociedad.

4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.653 v2 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, calle Chacabuco número 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco número 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e10 octubre N.° 12.705 v29 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 31 del corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar sobre la Memoria y Balance General.

2.° Dstribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Manuel A. Portela, Director - Secretario.

e1.° octubre N.° 12264 v19 octubre.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12265 v19 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionstas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de tres miembros titulares del Comité y suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12270 v19 octubre.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 19 de Octubre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de cuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12275 v19 octubre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán N.° 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al

9.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que éllas se encuentran en un establecimiento bancario (Art. 34 de los Estatutos).

El Directorio.

e1.° octubre N.° 12283 v19 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 21 de Octubre corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e1.° octubre N.° 12284 v21 octubre

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida de Mayo 650

Buenos Aires

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para efectuar la Asamblea General Ordinaria, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos Sociales, para el día 23 del corriente, a las 19 horas, en su local social, Avenida de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio anual.

2.° — Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la caja social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.750 v27 octubre

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Callao 271, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Julio de 1931.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero. (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e15 octubre N.° 12.645 v31 octubre

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Institución (Sarmiento 559, 5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al 8.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Nombrar cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín F. Diz, Egidio Trevisan, Federico Sella, José Ragni y Benjamín Pedrotti, cuyos mandatos han caducado. De acuerdo al contenido del artículo 27, inciso 1.°, puntualizar quiénes de entre los señores Directores, desempeñarán las Vicepresidencias primera y segunda.

3.° Designar Síndico titular y suplente.

4.° Indicar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de antelación al 31 de Octubre.

e-15 octubre N.° 12.741-v-31 octubre.

"JULIANAS"

Sdad. Anónima Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 3 de Noviembre, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e15 octubre N.° 12641 v31 octubre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.744-v-31 octubre.

COMPAÑIA HISPANO - ARGENTINA DE MINAS Y METALES, S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el 30 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Jueves 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de mayo último.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

e16 octubre N.° 12.648 v29 octubre

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAN CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina N.° 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores A. E. Boadle, J. F. Macadam, R. Stuart y A. Withington, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo ser reelectos.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

e10 oct. N.° 12.598 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Adquisición de inmuebles.

4.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito de las mismas en los Bancos. Art. 16.

Por tratarse de primera convocatoria la Asamblea requiere para constituirse la presencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital suscripto. Art. 17.

El Directorio

e10 octubre N.° 12.495 v24 octubre

CALZADO ARGENTINO "JUNCAL"

Compañía General de Calzado (S. A).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Rivadavia N.° 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12713 v28 octubre.

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

370 Cangallo 376

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Noviembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para considerar y votar la reforma al Estatuto Social.

Asimismo se deberá proceder a la designación de dos accionistas presentes, para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — A. Gerónimo Morixe, presidente.

e16 octubre N.° 12.753 v2 novbre.

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince y média horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12531 v23 octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De de acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4062, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° — Designación de Síndico de la misma.
4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.752 v2 novbre.

ACERO ROECHLING
ACERO ROECHLING BUDERUS S. A.

Por resolución del Director Vicepresidente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, de la Memoria e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director Presidente y de un Director Vicepresidente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e14 octubre N.° 12.731 v30 octubre

COMPAÑIAS DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. N. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.459 v28 octubre

MATTALDI SIMON Ltda.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 28 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estautos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.° 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12624 v24 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la IV Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Alsina número 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al IV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.625 v29 octubre

"ESTANCIAS USPALLATA"
Limitada, Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre próximo, a las 12 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría del Directorio de la Sociedad, calle Sarmiento 443 (5.° piso), con tres días de anticipación por lo menos, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.471-v-26 octubre.

UNITAS, COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 31 de Octubre de 1931, a las quince horas, quince minutos, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° — Distribución de las Utilidades.
3.° — Elección de un Director Titular.
4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.600 v28 octubre

"ULTRAMAR"
SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.15 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.
3.° — Liquidación de la Sociedad y nombramiento del o de los liquidadores, fijando sus poderes.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.612 v28 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO, MARCA FORMOSA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 18 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social, San Martín N.° 154, 4.° piso, Galería Güemes, Edificio Supervielle, el día 28 de Octubre de 1931 a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores por el período de 2 años, en reemplazo de los señores Edmundo Bandow, Genesio Petrazzo, Armando Muller, Ramiro Jouan y Enrique Martinent, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi, que terminan su período.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.538 v23 octubre

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Indicamento
Buenos Aires, 25 de Mayo 143, escr. 302
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Presidente y 2 Vocales, por dos años.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Gerente.

e6 octubre N.° 12527 v23 octubre.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE" SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio.
2.° — Elección de tres Directores titulares, por término de mandato; un Director titular, por un año, por fallecimiento, y cinco suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir ala Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada que determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e10 octubre N.° 12.702 v28 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltd.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, piso 3ro., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Moreno 756, los días hábiles de 14 a 16 horas, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.618 v29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local Garay N.° 50, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores: señor Guillermo Padilla; señor Agustín Meiián; señor Cornelio Vivanco y señor Emmanuel de Sieyes, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio 1931|1932.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

El Directorio

e6 octubre N.° 12.427 v23 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 20 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931.— El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.287-v-20 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 943, escritorio 54, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Nombramiento de dos directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.— El Directorio.

e-2 octubre N.° 12.291-v-20 octubre.

BRUZONE DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de Octubre a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea se requiere haya depositado sus acciones o el certificado del depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-2 octubre N.° 12.388-v-20 octubre.

FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 9 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle N.° 673, el día 29 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por los Directores desde el 8 de agosto de 1931 hasta la celebración de esta Asamblea.

2.° Elección de dos Directores por un año; tres por dos años; y tres por el período íntegro de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo veinticuatro de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.716 v29 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima

Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Octubre a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio.

2.° Elección de Presidente y cuatro Directores Titulares por dos años por terminación de mandato; un Director titular por un año por fallecimiento del señor José Joaquín Unánue; dos Directores suplentes por terminación de mandato, por dos años, dos por renuncia, por un año, y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma. — El Gerente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista".

El Gerente.

e-2 octubre N.° 12.396-v-20 octubre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 22 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.502-v-20 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931 a las 15 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité y suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e1.° octubre N.° 12371 v19 octubre

BROMBERG & Cía. S. A. C.
Sucesores de Bromberg & Cía. y de Staudt & Cía. S. A. C. (Sec. Técnica)
Bdo de Irigoyen 330
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12721 v29 octubre

LEANDRO BARON LIMITADA
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos
"La Nora"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 24 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad Anónima, encomendándola al Directorio, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Pertini, Secretario - Tesorero.

e15 octubre N.° 12637 v31 octubre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 18 horas en el local de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Memoria del Presidente y aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1931.

3.° — Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

4.° — Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 6 Vocales, 1 Síndico (por seis meses), 1 Síndico Suplente y 4 Vocales Suplentes.

5.° — Proyecto de un fondo de rescate.

Abraham Pascar, Secretario.

6.° Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores hecho por el Presidente.

7.° Varios.

e-10 octubre N.° 12.603 y 12.633-v-22 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local, Avenida Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1931.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.619 v29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

1.° Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre corriente a las 12 horas, en el local calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, departamento B., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio por cesación de un Director titular que se sorteará y un Director suplente.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Fijación de la retribución a los Síndicos salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta dos días antes al designado para la celebración de la Asamblea retirando el boleto de entrada a la misma. (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.581 v27 octubre

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

e9 octubre N.° 12.481 v27 octubre

BOLEY, SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931, en el local social, de la calle Alsina N.° 743, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores y un Presidente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e9 octubre N.° 12.487 v27 octubre

HUGO STINNES Lda.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.564 v26 octubre

ESTANCIAS UNIDAS, SOC. ANON.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 octubre N.° 12.539 v23 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

28 Ejercicio: 1.° de Julio de 1930 — 30 de Junio de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. —El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.743-v-31 octubre.

"ORIENTE"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2°. — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3°. — Elección de ocho Directores, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.725 v30 octubre

ANIBAL LEVI

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 562, (2.° piso, Esc. 28-29) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

Nota Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refieren al depósito de acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho de participar de la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12709 v28 octubre

"GRANEX"

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, de acuerdo al Artículo 11 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Vicepresidente

e8 octubre N.° 12.463 v26 octubre

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e14 octubre N.° 12.729 v28 octubre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO (SOC. AN.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Jueves 29 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 27° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli y doctor Horacio Becar Varela (hijo), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards que renunció.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — e14 octubre N.° 12.733 v29 octubre

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 25 y 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Av. de Mayo 1411 el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordonaria.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e14 octubre N.° 12.732 v30 octubre

LEVI HERMANOS

S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria explicativa sobre la falta de operaciones sociales durante el año 1930.

2.° Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12610 v28 octubre

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 21 de Octubre de 1931, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de 2 Directores por tres años y 1 Director por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las Cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — Gaspar Cornille, Presidente. — Jorge Casares, Director-Secretario.

e-3 octubre N.° 12.413-v-21 octubre.

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre de 1931, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y Proyecto de distribución de utilidades, sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección de tres Vocales suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en los Bancos Alemán Transatlántico o Germánico de la América del Sud o en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 12.712 v-31 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

2.ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 7 de Octubre de 1931, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares para completar el número del Directorio según el artículo 8 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Secretario.

e9 octubre N.° 12.586 v21 octubre

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Decimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años y un Director suplente, por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12491 v27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Presidente.

e8 octubre N.° 12.464 v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 28 de Octubre de 1931, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor don Vicente Criado Pérez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo del señor don Fritz Knaak, que falleció.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.424 v28 octubre

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12429 v23 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION F. MUHLENBERG Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años por haber terminado su mandato un Director según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para **firmar el acta.**

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12711 v28 octubre

THE BRITISH SUPPLY COMPANY

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña número 547 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Junio 1931.

2.° Elección de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 417, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Presidente

e 13 octubre N.° 12.724 v29 octubre

H. E. WATKINS Y Cía. Ltda.

Soc. Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 10 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 603, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.717 v27 oct.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 11.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el año terminado el 30 de junio de 1931.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e13 oct. N.° 12.620 v27 oct.

BARRELL - WARBURG
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Bamba 498, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.
3.° — Designación de los Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionista deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.731 v31 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° a) — Elección de tres Directores titulares por tres años.
b) Elección de un Director suplente por tres años.
c) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta un día antes de la Asamblea.

El Presidente

e16 octubre N.° 12.749 v31 octubre

"AEROLUZ"
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre, a las 11 horas, en el local Reconquista número 46, Oficina 433, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Confirmación o modificación del Directorio que fué nombrado al constituirse la Sociedad, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.— El Directorio.

e17 octubre N.° 12761 v3 novbre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1931. — Alberto Casado, Director.

e-17 octubre N.° 12.660-v-3 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITI-VINICOLA "ZUBIA" LIMITADA
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 31 de Octubre corriente, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 550, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° — Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de la Señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. Además y por un año un Director Suplente y los Síndicos Titular y Suplente.
3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la Bodega y Viñedo de Rodeo del Medio.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.748 v31 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 3085 D-5.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier, Distrito Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 1532 D-18.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Florel.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 3192 D-5.°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas, Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporse de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública para el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión, para utilizar con fines de propaganda comercial, exposición de artículos de industria nacional ,etc., las vitrinas existentes en el Hall de Extranjeros, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, en el Despacho de la Comisión de Compras, 5.° piso, Sarmiento y Av. Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-7 noviembre.

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú - Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre

Expediente 1285 - 9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expediente 984-D|9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, Sarmiento y Avenida Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

— v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras (Dto. 33).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 25.605 D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expte. 11.809 S. 929.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para el transporte de petróleo a granel con destino a los establecimientos ubicados fuera de la Capital. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 16, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, Brandzen 2570, durante el término de dos meses, a contar desde el primero de Noviembre del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para la provisión de 63.200 kilos de harina de trigo para elaborar pan "000" y 33.200 kilos de harina de trigo para elaborar "00". Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v27 octubre

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —

v-17 noviembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones, que se entregará en la Oficina de Economato, de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, y serán abiertas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación.

Los secretarios

v-6 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Empréstito Interno de Obras Públicas

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisiene, para la amortización al vencimiento Enero 1932.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911. — Ley 8123, con cupón Julio 1932. $ o|s. 833.600 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias, indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Unión Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero de 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1917-Ley 10.223 o$s 170.228.26.

Crédito Argentino Interno 1911 - Ley 8121, m$n 683.762.93.

Crédito Argentino Interno 1920 - Ley 11.027, m$n 88.596.37.

Crédito Argentino Interno 1924 - Ley 11.319, m$n., 261.285.31.

Crédito Argentino Interno 1925 - 1.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 128.015.11.

Crédito Argentino Interno 1925 - 2.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 46.848.02.

Crédito Argentino Interno 1925 - 3.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 123.859.24.

Crédito Argentino Interno 1929 - 1.ª Serie - Ley 11.539, m$n. 180.717.99.

Bonos de Obras Sanitarias - 2.ª Serie - Ley 10.998 - 11.165, m$n. 55.125.02.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento de Capitales de Provincias - Ley 11.333, m$n. 63.346.63.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - Ley 11.333, m$n. 32.451.02.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1929 - 2.ª Serie - Ley 11.333 - 11.539, m$n 28.205.58.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Emisión 1930 - Ley 11.333, m$n. 28.505.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 1.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 79.997.16.

Crédito Interno de la Nación - Ley 6712 - 11.280, m$n. 22.882.35.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v19 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1412-C-1931

Llámase a licitación privada para el día 23 de octubre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para Panadería—
70.000 kilos de harina "000".

Para Fideería—
15.000 kilos harina "000".

Para Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".

Artículos de Racionamiento—
5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite oliva de 1.ª calidad, peso neto.
200 kilos aceite oliva de 2.ª calidad, peso neto.
200 kilos arroz "Carolina" de 1.ª
1.500 kilos arroz Bremen, de 1.ª, buena clase.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
1.500 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
19.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
250 kilos café caracolillo, grano tostado, de 1.ª
250 kilos café Brasil, de 1.ª, en grano tostado.
150 kilos café Brasil, de 2.ª, en grano tostado.
30 kilos ciruelas secas, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomate, peso neto, en tarros de 200 y 400 grs.
300 kilos cebollas grandes, blancas, de cabeza.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
10 kilos especias molidas, buena clase.
50 unidades cajas de escarbadientes, buena clase.
4.500 unidades naranjas, buena clase.
4.500 unidades bananas.
210 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
10 kilos hongos secos, buena clase.
200 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, (provisión diaria).
210 kilos lentejas chilenas, buena clase.
150 kilos manteca fresca.
30 kilos orejones de duraznos, peso neto, extrafinos.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
50 kilos pimentón colorado dulce.
210 kilos porotos caballeros.
25 kilos queso, tipo Sbrinz.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
10 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
70 kilos sémola de trigo candeal.
30 kilos té de primera calidad, envasado, peso neto.
70 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos tocino gordo, fresco.
1.300 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino.
400 kilos yerba mate, industria argentina.
250 gramos azafrán en rama, peso neto.
20.000 unidades servilletas de papel.

Artículos varios—
6 unidades almohadillas grandes, para sello de goma.
100 pares alpargatas blancas.
4 unidades cajones de aceite Mobiloil "A".
4 unidades cajones de aceite Mobiloil "B".
6 unidades cajones de aceite Valvoline "V".
10 unidades latas de cera Brillante Royal, color natural.
144 unidades cajas de broches dorados para expedientes, N.° 1.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
50 unidades rollos de 20 metros c|u de cinta de hilera blanca.
12 unidades cintas copiativas violeta para máquina Ideal.
12 unidades cintas copiativas para máquina Lac. Smith y Bros.
12 unidades cintas copiativas para máquina Underwood.
50 unidades caja de chinches doradas.
20 kilos grasa mineral especial, para autos.
6 docenas carreteles de hilo kaki N.° 50.
200 kilos hilo acarreto N.° 2|5, (inds. argentina).
1.200 kilos jabón amarillo, muy seco.
100 kilos jabón negro, muy seco.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
100 unidades tarros de 250 gramos c|u. de líquido para limpiar metales. I. N.
1 cajón ladrillos ingleses.
30 cajas plumas Perry N.° 341.
12 unidades plumeros de mango corto.
50 unidades rollos de papel higiénico.
500 unidades hojas de papel de lija N.° 1.
500 unidades hojas de papel de lija N.° 2.
24 unidades pinceles para blanqueo, tipo Milón.
150 unidades panes de jabón sapolio.
2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
6 unidades frascos de 1|2 litro de tinta para copiar.
150 unidades trapos para piso de buena calidad, 60 x 60.
300 unidades trapos blancos especiales.
12 unidades paquetes de virutas de acero.
40 pares zuecos.
50 kilos plombagina negra.
300 metros brin blanco buena calidad de mts. 0.80 ancho.
1 gruesa botones de hueso blancos de 25 mm.
300 kilos tinta para máquina "Dúplex".

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario
v-23 octubre

Expte. 1325|C|931.

Llámase a licitación privada para el día 20 del corriente a las 15 horas, de conformidad al Acuerdo de Gobierno de 1.° del mes en curso, para la adquisición de 60.000 kilos de papel de diario en bobinas; distribuído en la siguiente forma:

58.000 kilos de 0.86 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro.

2.000 kilos de 0.44 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro.

El pago se efectuará al contado por la Tesorería del Establecimiento, por cada entrega de 10.000 kilos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Secretario.

v20 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Santa Fe 4150

Llámase a primera licitación privada par la proveeduría de los siguientes artículos durante el mes de Noviembre próximo:

Comestibles y artículos de almacén.—
5 kilos galletitas "Bagley".
10 kilos harina de maíz de 1ra.
1 kilo hongos secos italianos, de primera.
10 cajas jalea membrillo "Noel".
25 kilos maíz pisado, de 1ra.
5 kilos maíz amarillo.
25 cajas mondadientes "Marquesinos".
5 kilos nueces chilenas.
5 kilos orejones "Medallones".
1 frasco pimienta blanca "G. y Blachwel".
3 cajones pimientos morrones.
3 kilos pimentón dulce.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos pasas de higo "Dos lechos".
3 cajas polvo "Royal".
6 kilos puré italiano "Raggio".
25 kilos sémola de 1ra.
3 cajas sardinas "Jockey Club".
50 kilos sal gruesa "Cádiz".
15 kilos sal fina en bolsitas.
25 kilos trigo de 1ra.
5 kilos té "Néctar".
10 litros alcohol de quemar.
5 litros alcohol puro "Mattaldi".
100 kilos azúcar R. A. en terrones.
5 kilos azúcar molida.
5 cajas azúcar en panes (Rosario).
15 kilos arroz "Carolina Diamante".
100 kilos arroz "Glacé Gallo".
1 kilo achicoria "Debussy Bullón".
3 kilos almidón "Tigre".
3 kilos almidón "Remy".
3 frascos aceitunas "Manzanilla"
1 caja azafrán "Monte Cudine".
1 cajón aceite extra "Ottone".
10 kilos arvejas.
5 kilos bacalao S|E.
3 kilos conserva tomate "La Campagnola".
1 kilo canela molida "Ceylan".
3 paquetes chuño "Brown".
15 kilos dulce membrillo "Noel".
3 frascos dulces surtidos "Tigre"
15 kilos fariña de 1ra.
1 gruesa fósforos "Victoria".
25 kilos garbanzos "Saúco".
3 kilos té "Quáker".
1 barril vino "Tomba".
3 tubos vainillas.
5 litros vinagre vino "Louit".
10 paquetes velas grandes "Victoria".
3 docenas cajas velitas "Le Petit".

Artículos de limpieza.—
3 docenas agua de "Jane".
1 docena bufach.
1 docena "Brasa".
10 cajas brillantina "Royal".
2 cajas cera "Comercio".
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas de 5 kilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franela para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón "Marsella".
10 panes ladrillo.
10 tarros "Puloil".
6 docenas sapolio (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0.60 x 0.50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Artículos de mercado.—
Carne de vaquillona o de novillo, de 1ra. especial, en la siguiente proporción:
500 kilos nalga del medio.
100 kilos costillar y tira asado.
100 kilos falda y cuadril.
50 kilos lomo.
150 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
8 kilos grasa pella.
30 docenas huevos frescos.
30 pollos vivos.
10 kilos pescado fresco.
8 kilos panceta de 1ra. clase.

Combustible.—
5.000 kilos carbón de cocina "Glasgow (en bolsas).
500 kilos carbón de leña fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de "Cocke" (en bolsas).
1.000 kilos astillas de sauce, enteras.

Leche y manteca.—
1.000 litros leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos manteca fresca.

Pan, factura y harina.—
500 kilos pan de 1ra. calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
50 kilos factura surtida.
25 kilos harina de 1ra.

Verduras y frutas.—
500 kilos verduras frescas y surtidas de la estación.
250 docenas frutas surtidas de la estación y de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 21, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto en día hábil, de 14 a 17 horas. — La Dirección.

v-21 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Noviembre próximo:

Almacén—
80 kilos aceite oliva "Sasso", "Ottone" o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos.
80 kilos aceite maní, de 1ra., en latas de 17 kilos.
11 kilos ciruelas 40|50 (cajón).
10 docenas botellas de vino "Toro".

Verduras, papas y frutas—
20 kilos acelga fresca y grande.
15 kilos ajíes grandes y sanos.
5 kilos ajos grandes, colorados y sanos.
250 kilos batatas coloradas grandes y sanas.
45 docenas bananas, grandes y sanas, maduras.
70 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
50 kilos escarola repollada, tierna y fresca.
50 kilos lechuga tierna, repollada y fresca.
45 docenas naranjas grandes, sanas y maduras.
100 kilos repollos tiernos, repollados y frescos.
20 kilos tomates grandes, sanos y maduros.
120 kilos verduritas surtidas, (puerro, apio, perejil, zanahorias, etc.,).
40 kilos zapallo angola, grande y sano.
1.300 kilos papas blancas, peso mín. 100 gramos, sin brotes.

Leche y manteca—
1.800 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
6 kilos de manteca fresca.

Carnicería—
1.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
10 docenas costillas de capón.
90 kilos grasa de vaca, de la pella.
80 docenas huevos frescos.
20 kilos mondongo tierno de vaca.
12 docenas patitas de capón.
15 sesos de vaca.

Pan y harina—
1.000 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
70 kilos harina de trigo.

Lavado y planchado de ropa—
55 blusas.
30 cuellos.
50 colchas.
563 fundas.
105 guardapolvos.
50 pantalones.
280 repasadores.
680 sábanas.
40 sacos.
550 toallas turcas.
50 toallas sin fin.
20 cotines de colchón.
390 delantales.
90 toallas de baño
650 camisetas.
180 calzoncillos.
25 gorros blancos.
40 piezas varias.
7 bolsitas.
10 echarpes.
12 camisas lisas.
70 delantales de servicio.
250 pares de medias.
150 pañuelos.
480 servilletas.
230 toallas higiénicas.
220 camisas de niñas
250 calzones.
20 corpiños.
30 enaguas.
7 tricotas.
50 manteles.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-21 octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de noviembre de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—
17.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
1.000 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
30 docenas de huevos frescos "de granja".
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
370 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
80 kilos de porros.
4.200 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
90 kilos depescado fresco, surtido, a saber:
corvina.
merluza.
pejerrey.
pescadilla.
surubí.

Almacén—
70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A., en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases, de acuerdo a las ordenanzas municipales.
110 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las ordenanzas municipales.
650 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
180 kilos de yerba argentina, para mate cosido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª
100 kilos de tocino de 1.ª
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Lechería—
10.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Jabón—
800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Combustible—
10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
500 kilos carbón de leña, fuerte.

Zapatería—
45 mts. cuadrados de boxcalf de primera.
45 mts. de loneta para forros.
180 pares de cambrillones de madera.
3.000 ganchos negros, esmaltados, especiales.
200 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
24 carreteles hilo negro N.° 30, 500 yardas, Cadena.
18 carreteles hilo negro lustre N.° 40, 500 yardas, Cadena.
2 kilos de cola fuerte.
2 kilos de harina de mandioca.
5 litros de tinta negra.
8 docenas de cera negra en bolillas.
35 hojas de papel de lija N.° 1.
31 hojas de papel de lija N.° 0.
2 kilos de cemento.
12 pinceles para tinta.
1 docena de agujas para máquina de coser Singer, cañón N.° 1|2.
6 docenas de agujas para máquina de coser, Singer, cañón N.° 1.
1|2 litro de aceite para máquina de coser, Singer.
12 lápices de marcar cuero.
8 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 12.
2 kilos de clavos de hierro para taco, Nos. 8 y 9.
2 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
5 paquetes de semillas N.° 12.

Artículos de electricidad—
60 lámparas de 15 bujías, 220 w., filamento metálico Philips.
30 lámparas de 50 bujías, 220 w., filamento metálico Philips.

Librería e imprenta—
2 resmas de papel de oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena calse.
2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
6 cajas de broches Nos. 1 al 6.
1.000 sobres de oficio blancos.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
2 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Continental.
3 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Smith Rross.
2 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Underwood.
3 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Ideal.
1 docena de frasquitos goma líquida.
2 docenas de lápices Faber N.° 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
20 hojas de papel secante gris "muy buena clase".
2 tinteros de vidrio, tapa de metal.

Artículos de ferretería—
3 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 2 12 kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms., con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
2 docenas de tarros de puloil.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0,20 cms. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad.
3 tarros de "Flit" de un litro c|u.
2 docenas de frascos Brillant Belga, de 1|4 pot.
10 kilos de clavos con cabeza, de 0,050.
5 kilos de clavos con cabeza, de 0,040.
5 kilos de clavos con cabeza, de 0,065.
24 velas para filtros, marca "Berckelfeld.

Mercería—
415 botones dorados, grandes.
170 botones dorados, chicos.
1900 botones negros, hueso, para blusas.
2800 botones negros, hueso, para pantalones.
1000 hebillas para pantalones.
1000 pares de broches para pantalones.
100 pares de broches para cuello de blusas.
17 metros de soutach dorado.
50 metros de sedalina para gorras.
10 ovillos de algodón para hilvanar, marca "Llave".
20 ovillos de cordoné para ojales.
3 docenas de carreteles hilo color kaki N.° 40-500 yardas, "Cadena".
13 docenas de carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas, "Cadena".
4 docenas de carreteles hilo negro N.° 50-500 yardas, "Cadena".
3 docenas de carrteles hilo negro N.° 16-500 yardas, "Cadena".
18 docenas de carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo blanco N.° 50-500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas, "Cadena".
4000 botones de hueso blanco.
2 cajas de tiza de color.
2 litros de aceite para máquina.
200 agujas de máquina Singer, números 2 y 3.
200 agujas de mano, ojos azules, N.° 4.
2 citas métricas con divisiones.
85 viseras.
85 barbijos.
85 tafiletes.
100 alambres de acero, con resorte.
14 hojas de cartón satinado.
3 kilos de acolchado.
85 juegos de letras de bronce "C" y "E".

Farmacia—
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
250 gramos de aspirina sinónima.
100 gramos de polvos Dower.
5 kilos de algodón hidrófilo.
250 grs. de extracto de tolú, flúido.
250 grs. extracto de polígala.
250 gramos de extracto flúido de coca.
500 gramos de tintura benjuí.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada Industria Argentina.
5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
1 bolsa de 2 litros para agua caliente.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
2 cajas de ampollas "Dienol", chicas.
500 gramos de acetato de amonio líquido.
10 gramos de clorhidrato de cocaína.
250 gramos de jarabe iodotánico.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho, de 250 gramos.
10 gramos de novocaína.
250 gramos de terpina hidrato.
50 gramos de Salofeno.
500 gramos de lanolina.
100 gramos de timol.
5 kilos de vaselina blanca.
15 kilos de talco Venecia.
5 litros aceite de bacalao.

Tejidos—
700 metros de lienzo doble ancho.
6000 metros de lienzo de un ancho, buena clase.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, calle Paseo 2115, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — La Dirección.

v22 octubre

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes en curso, de lo siguiente:

Tejidos—
600 metros de sarga azul, para uniforme de tropa.
28 metros de sarga azul para uniforme de oficiales.
800 metros de lienzo de un ancho.
110 metros de percalina negra.
25 metros de paño colorado.
200 metros de entretela de hilo.
9 metros de entretela de lana.
12 metros de sarga de lana.
15 metros de percalina para manga.

Mercería—
1600 botones dorados, chicos, con escudo.
400 botones dorados, chicos, lisos.
12 docen. carreteles hilo negro número 40, 500 yardas "Cadena".
5 docn. carreteles hilo negro número 50, 500 yardas "Cadena".
6 docn. carreteles hilo negro número 16, 500 yardas "Cadena".
1500 botones de hueso negro para blusas.
1300 botones de hueso negro para tiradores.
1000 botones de hueso negro para pantalones.
9 carreteles seda cordoné, 1|2 onza, N.° 000.
9 carreteles seda cordoné, de 30 metros c|u., N.° 30.
400 pares de broches para blusas.
200 pares de broches para pantalones.
210 viseras.
210 tafiletes.
210 alambres de acero con resortes.
210 escarapelas de metal.
610 torrecones de metal.
24 hojas de cartón satinado.
10 kilos de acolchado.
3 carreteles milanesa N.° 14.
5 kilos de alambre crudo N.° 8.
3 cintas métricas con divisiones.
40 ovillos de algodón para hilvanar, marca "Llave".
50 agujas de máquina "Singer" número 1 y 2.
100 agujas de mano, ojos azules, número 4 y 7.
2 cajas de tiza de color.

2 litros de aceite para máquina "Singer".
18 presillas bordadas en oro sobre paño que se suministrará, (modelo Cárcel de Encausados), para Oficiales.
27 torreones bordados en oro sobre el paño que se le suministrará (modelo Cárcel de Encausados), para Oficiales.

Gorras—
9 gorras para los Oficiales, con paño que se suministrará, (modelo Cárcel de Encausados).

La licitación se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113. Es indispensable remitir muestras y acompañar a cada propuesta el sellado de ley. — Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.
v20 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente N.° 11777-T-13124-930.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).
Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.
v19 noviembre

Expediente N.° 11740-D-22949|931.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 1.200.000 formularios de matrículas, necesarios, para el curso de 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.
v9 noviembre

Expediente N.° 37061-C-37061-930.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.
v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Primer Grupo:
Alvarez 240.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Segundo Grupo:
Al[illegible]
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres. Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Cuarto Grupo:
Australia 1081.
Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Sexto Grupo:
Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Octavo Grupo:
Rosetí 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—
Décimo Grupo:
Anchorena 855.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.
v10 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichí-Mahuída (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.
El Secretario General
v6 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.
v-4 noviembre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).
De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del **corriente año, llámase a licitación pública** por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.
v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.
Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.
v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6090. DP. 931.
Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.
v9 novbre.

Expte. 17162-DC.-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — **J. Ivaldi, secretario.**
v27 octubre

Expte. 18089-DC. 931
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. J. Ivaldi, Secretario.
v-2 noviembre.

Expediente 16734-DP-931
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 26 del mencionado mes de octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario
v-21 octubre

(Expte.: 18.688 DC. 931)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, que se requieren para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil **de 12 a 15 horas.**
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.
v-29 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, zona del F. C. Sud, en la **provincia de Buenos Aires.** (Ley **5315.**)
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v28 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Macomitas a Pozo Hondo, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Tucumán. (Ley 5315.)
Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta (Km. 11933) hasta el camino de Capital Federal a Pilar (Km. 18080), provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido del sobreprecio a la nafta.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-22 octubre

FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámae a licitación pública para la provisión de gorras de paño, blusas y gorras de brin azul.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la citada oficina, todos los daís hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre y latón en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v4 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

La Administración
v5 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180. 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 noviembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v6 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 2 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de estopas de algodón y lana.

La apertura de propuestas tendrán lugar en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 20 de Octubre de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, al precio de pesos 2.00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v 20 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general. — Expte. O. C. 350|931.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de octubre de 1931, a las 14,20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas sábados de 9 a 11.

La Administración
v-26 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Chautre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Iñarra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugal.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Tarala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931 — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — El Secretario.

v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Scara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9359 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e-30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Rascowsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky y Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9421-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9399 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y **emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Felmenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los señores **Enrique Lago y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho al juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e17 octubre N.° 9412 s.p.p. v20 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Manuel Bosch**, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, con intervención de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado precedentemente por el señor Procurador Fiscal y no habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Manuel Bosch, sobre cobro de pesos, y llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, debiendo pasar este expediente para su ulterior tramitación a la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte. — (Firmado) Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Alfredo A. Lahitte, secretario.

e17 octubre N.° 9413 s.p.p. v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 oct. N.° 9418 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martiní de Oglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.

e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Adrián Fernández Moujan, secretario.

e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Ramas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9370 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9375 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.º 9371 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.º 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.º 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 sept. N.º 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Benito Seara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.º 9356 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e30 sept. N.º 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.º 9358 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Piccione o Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la **primera publicación del presente, a los prófugos Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.º 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Víctor Mónaco**, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, con intervención de la secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Oficial del demandado don Víctor Mónaco, no obstante estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio contra su representado hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado intereses y costas. Fdo.: **Saúl M. Escobar**".

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e17 oct. s|p.p. N.º 9415 v20 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.º 9410 s.p.p. v21 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e25 sepbre. N.º 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.º 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e14 octubre N.º 9406-s|p.p.-v18 nov.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría N.º 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.º 9395 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.º 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.º 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.º 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.º 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, **llama y emplaza, por el término de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.º 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottito Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.º 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.º 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.º 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — **Esteban O. Domínguez, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Scanarotti**, para que dentro de del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9387-s|p.p-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931 — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fresiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Pérez, para que dentro del término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.
Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Burstin y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bonniu, secretario.
e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 sept. N.° 9361 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9397 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Juda o Judas Fruitman**, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, con intervención de la secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 27 de 1930. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del demandado don Juda o Judas Fruitman, no obstante estar debidamente notificado, llévese adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley 50. — Fdo.: Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e17 oct. s|p.p. N.° 9416 v20 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Alvaro L. Piatero**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho al juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Alfredo A. Lahitte, secretario.

e17 octubre N.° 9414 s.p.p. v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 oct. N.° 9419 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Scheidig, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.

Raúl de Zuviría, secretario.

e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer t o p. is shrdlu shrdlup up uppuu piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gianini**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Canú**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Girandy, secretario.

e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Larlo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley,

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piticia, calle Uruguay y Lavalle, tecer piso

e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Quesada Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza al prófugo **Adolfo Moreno**, procesado por el delito de quiebra, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9460-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sagué, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9392 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crizo, Pedro o Fortunato Lanzzellota**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzzero Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 sept. N.° 9337-s.p.p.v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinetar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 156.849

SULF - ETHYLOL

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N. 65.246. — Aviso N.° 39.268.

v-20 octubre.